

S.T.  
F8964  
2018



Facultad de Humanidades  
Instituto de Sociología  
Carrera de Sociología

**Factores de riesgo y factores protectores en  
adolescentes privados de libertad: una mirada  
integral desde los y las funcionarios/as que  
intervienen en el sistema de justicia juvenil en la  
región de Valparaíso**

Memoria de Grado para optar al Grado de Licenciada en Sociología y  
Título Profesional de Socióloga

DENISSE NICOLE FREZ REBECO

Profesora Guía:  
Marcela Aedo Rivera

JULIO, 2018-



## AGRADECIMIENTOS

*Quiero partir agradeciendo a todas aquellas personas que aportaron su granito de arena en este proceso, ya sea haciéndome recomendaciones, entregándome contactos, gestionando reuniones o simplemente dándome muestras de apoyo. A todos, muchas gracias.*

*También quiero agradecer a todos los y las adolescentes infractores/as de ley en Chile que fueron quienes me motivaron a investigar un tema en donde abundan los prejuicios y poca empatía. Muchas veces nos olvidamos de ponernos en el lugar del otro y de ser un aporte en la comunidad, marginando aún más a los marginados. A ustedes, muchas gracias.*

*A mi madre Verónica. La persona más significativa que me acompañó en este proceso y que me acompaña en el día a día. Por tu paciencia, tu apoyo, tu amor incondicional y por sobre todo tu confianza en mí. Gracias por ser mi compañera y por entregarme los valores que hoy me forman como persona.*

*A mi gran amiga Constanza. Mi compañera fiel durante estos arduos años de estudio, dudas, desánimos, pero también de alegrías y triunfos. Hemos llegado al final del camino, llegamos a una de las tantas metas que nos hemos propuesto en la vida y tu compañerismo fue clave. Gracias por tu gran ayuda, por tu solidaridad y tu amistad. Ésta será una etapa recordada con mucho cariño en donde siempre estarás tú presente.*

*A mi tío Darío. Quien me ha entregado su apoyo no tan solo en este proceso, sino que durante toda mi vida cumpliendo un rol de tío-padre. Gracias por tu paciencia y por estar presente en mi formación, no tan solo académica, sino como persona.*

*A Luis. Mi compañero de vida, mi confidente, que me ha contenido en momentos de angustia y desesperación resaltando mis capacidades y creyendo en mí. Gracias por tus palabras de consuelo, de ánimo y de amor.*

*A Irma y Natalia. Que me brindaron su apoyo desinteresado que fue fundamental en este proceso. Ellas fueron mis hadas madrinas en este cuento tan extenso. Gracias por darme esperanzas y hacerme saber que aún existen personas de corazón noble como ustedes.*

*Por qué no. Quiero agradecer también a mis mascotas Nieve, Shitín y Dora. Aunque no tengan conciencia de esta investigación, me brindaron alegrías día a día y su amor incondicional e inocente acompañándome en arduas tardes de trabajo.*

*Y cómo olvidarme. Quiero agradecer a una persona esencial en este período de trabajo. A mi profesora guía Marcela Aedo Rivera, quien me supo guiar con paciencia y me dio la confianza necesaria apoyándome en esta idea desde el primer momento. Gracias por compartir tu conocimiento, por las críticas y por tus palabras de ánimo que supieron darme tranquilidad en momentos de angustia. Gracias por el tiempo, sé que valioso, entregado. Y gracias por hacer de este proceso una experiencia enriquecedora.*

*A todos, muchas gracias.*

*“Las raíces bajo la tierra no piden recompensa por hacer que las ramas den frutos”.*

*Rabindranath Tagore (1861-1941)*

## RESUMEN

En Chile la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 se encarga de responsabilizar penalmente a los adolescentes que cometan infracciones a la ley penal, además del procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, como también la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En todo ello se tiene un interés superior en los y las adolescentes lo que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos y garantías en la Constitución y en las leyes, y ratificados por Chile en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros instrumentos vigentes en donde el Servicio Nacional de Menores (SENAME) es el organismo gubernamental que se encarga de la protección de estos derechos (Ley N° 20.084, 2005).

Las sanciones más severas aplicadas a los y las adolescentes infractores/as es la internación en Centros de Régimen Cerrado. En el caso de la Región de Valparaíso, ello se cumple en el Centro de Internación Provisoria y Centro de Régimen Cerrado de SENAME Valparaíso (CIP-CRC), espacio en el que de acuerdo a la ley debe tener lugar una intervención que tenga como objetivo hacer efectiva la responsabilización de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal forma que la sanción sea parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social (Ley N° 20.084, 2005).

En este sentido, cobra especial relevancia las interpretaciones de los distintos/as funcionarios/as que intervienen en este proceso de reinserción social, sobre cómo operan los factores de riesgo y los factores protectores en los y las adolescentes infractores/as de ley privados de libertad para tener una conjetura sobre la eficacia de esta sanción.

**Palabras clave:** Delincuencia Juvenil, Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, Factores de Riesgo, Factores Protectores.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	9
1. CAPÍTULO UNO: FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA..	12
1.1 Contexto sobre la delincuencia juvenil en Chile.....	12
1.2 Breve historia del control socio-penal en delincuencia juvenil.....	15
1.3 La privación de libertad en adolescentes.....	18
1.4 Subsistema Privativo de Libertad en Régimen Cerrado.....	22
1.5 La delincuencia juvenil en la Región de Valparaíso y el funcionamiento de los Centros de Régimen Cerrado.....	24
1.6 Funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el subsistema de régimen cerrado .....	29
1.7 La relevancia de la experiencia personal: una mirada desde los/las funcionarios/as que intervienen en el sistema de justicia juvenil .....	32
1.8 Caracterización general de los/as adolescentes infractores de ley .....	33
1.9 Factores de riesgo y factores protectores en adolescentes infractores/as de ley.....	35
1.10 Pregunta de investigación .....	38
1.11 Objetivos de la investigación .....	39
1.11.1 Objetivo General .....	39
1.11.2 Objetivos específicos .....	39
1.12 Relevancias.....	40
2. CAPÍTULO DOS: MARCO TEÓRICO Y DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA .....	43
2.1 Análisis general de las principales teorías criminológicas.....	43
2.2 La privación de libertad como castigo hacia la delincuencia .....	50
2.3 La cárcel como institución total y la prisionización en adolescentes y funcionarios.....	54
2.4 Importancia de la adolescencia para los efectos de la responsabilidad penal.....	62
2.5 Delincuencia juvenil.....	64
2.6 Modelo de riesgo psicosocial: factores de riesgo y factores protectores en adolescentes infractores de ley .....	69

2.6.1	Dimensión Individual .....	74
2.6.2	Grupo de pares .....	74
2.6.3	Dimensión familiar.....	75
2.6.4	Dimensión escolar.....	76
2.6.5	Dimensión social o comunitaria.....	77
2.6.6	Dimensión socioeconómica.....	78
2.7	Reinserción social, desistimiento y reincidencia .....	79
3.	CAPÍTULO TRES: MARCO METODOLÓGICO .....	84
3.1	Diseño de investigación.....	84
3.2	Técnica de Producción de Información.....	85
3.3	Universo y muestra.....	86
3.3.1	Universo.....	87
3.3.2	Muestra teórica .....	87
3.3.3	Muestra real .....	88
3.4	Criterios de selección .....	89
3.5	Técnica de Análisis.....	90
3.6	Calidad del diseño .....	91
3.7	Consideraciones éticas.....	92
4.	CAPÍTULO CUATRO: PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	93
4.1	Procesamiento.....	93
4.2	Análisis.....	94
4.2.1	Dimensión Individual.....	94
4.2.2	Dimensión Grupo de Pares .....	96
4.2.3	Dimensión Familia.....	97
4.2.4	Dimensión Escuela .....	100
4.2.5	Dimensión Comunidad .....	101
4.2.6	Dimensión Socioeconómica .....	103
4.2.7	Factores de riesgo y factores protectores en el contexto de privación de libertad.....	105
4.2.8	Ejemplificación en casos de jóvenes entrevistados .....	113

4.2.9 La privación de libertad como principal factor de riesgo en adolescentes infractores de ley.....	123
Conclusiones .....	132
Anexos .....	144
BIBLIOGRAFÍA .....	149

## SIGLAS

CDN: Convención Internacional sobre los Derechos del Niño

CIP-CRC: Centro de Internación Provisoria y Centro de Régimen Cerrado

LRPA: Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084

MP: Ministerio Público

SENAME: Servicio Nacional de Menores

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1.....	24
Gráfico 2.....	25
Gráfico 3.....	25
Gráfico 4.....	26
Gráfico 5.....	26
Gráfico 6.....	27

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 .....	22
Cuadro 2 .....	88
Cuadro 3 .....	88
Cuadro 4 .....	89
Cuadro 5 .....	94

## INTRODUCCIÓN

En Chile una problemática vigente que desde hace años se posiciona en los medios de comunicación y en la sociedad en general es la delincuencia. Este fenómeno ha intentado ser enfrentado por distintos gobiernos estando siempre en la palestra de la discusión y sin poder resolver el problema de cómo disminuir los actos delictivos. Además, toma una relevancia aún mayor cuando se trata de la delincuencia juvenil, donde son adolescentes o incluso niños los que cometen infracciones a la ley penal, muchos de los cuales desde temprana edad comienzan una densa carrera delictual que se extiende hasta su adultez.

En este sentido, uno de los cambios fundamentales en esta temática fue la dictación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 (LRPA) el año 2005, que regula la responsabilidad penal de los y las adolescentes cuyas edades fluctúan entre los 14 y 18 años, y que cometan infracciones a la ley penal, siendo los objetivos principales de la ley regular el procedimiento para la averiguación y establecimiento de su responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas, además de contemplar un interés superior del y la adolescente en todas las actuaciones judiciales o administrativas, lo cual se expresa en el reconocimiento y respeto de todos sus derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes (Ley N° 20.084, 2005). Por otro lado, las sanciones tienen como finalidad hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social (Ley N° 20.084, 2005).

En este nuevo marco de la LRPA, un actor clave es el Servicio Nacional de Menores, organismo que está a cargo de la red de centros de internación de adolescentes que cometen infracciones a la ley penal como también de distintos programas cuyo objetivo es la reinserción social de los y las adolescentes infractores/as. En este contexto, la sanción más grave aplicada a los y las adolescentes es la internación en centros con régimen cerrado, espacio en que tiene lugar una intervención socio-educativa. Este es el caso del Centro de Internación Provisoria y Centro de Régimen Cerrado de Valparaíso, región que ha mantenido altas cifras de delincuencia juvenil en los últimos años como veremos más adelante.

Por otro lado, la literatura especializada ha centrado parte de su investigación en los factores de riesgo y protectores que explican tanto la delincuencia como su

desistimiento. Es decir, se trata de un modelo de riesgo psicosocial en donde se expresan distintas variables interactuantes, no siendo ninguna por sí sola explicativa de la delincuencia juvenil. Este modelo tiene como objetivo observar al niño o al o la adolescente en riesgo y ver hasta qué punto los riesgos condicionan su vida y con qué defensas cuenta (Blasco, 2012). Así, se definen factores de riesgo, que corresponden a variables que pueden afectar negativamente la conducta de los y las adolescentes, como también factores protectores que contribuyen a contrarrestar esos efectos negativos.

En todo ello es importante conocer cómo operan estos factores de riesgo y factores protectores en los y las adolescentes siendo relevante el contexto de privación de libertad, ya que la misma experiencia en un régimen cerrado se vuelve un riesgo. Además, dentro de este contexto intervienen distintos actores sociales que corresponden a los/las diversos/as funcionarios/as que acompañan a los y las adolescentes durante el proceso judicial volviéndose relevante su interpretación de este proceso.

De esta manera, en el primer capítulo se hace una contextualización de la problemática de la delincuencia juvenil, pasando por su regulación a lo largo de la historia, hasta llegar a los modelos y sanciones utilizados en la actualidad en donde está presente el sistema de régimen cerrado, para luego dar paso a la pregunta de investigación y los objetivos.

En el segundo capítulo se hace una contextualización teórica sobre el uso de la privación de libertad como castigo en los y las adolescentes y los efectos de la prisionización en esta etapa. También abordaremos el modelo psicosocial del cual se desprende la investigación en cuanto a factores de riesgo y factores protectores, además de una referencia a la importancia de todo ello para la reinserción social.

En el tercer capítulo, se describe la metodología utilizada para explicitar cómo se llevó a cabo la investigación, es decir, las etapas y mecanismos de la producción de la información, utilizando un diseño no experimental con un muestreo por conveniencia. La muestra está conformada por 9 funcionarios que intervienen en el sistema de justicia juvenil de la región de Valparaíso a quienes se les realizaron entrevistas en profundidad. Para el posterior análisis se utilizó el análisis sociológico del discurso.

Y finalmente, en el cuarto capítulo se muestra el procesamiento y análisis de la información evidenciando extractos de las entrevistas aplicadas a los/las funcionarios/as. Posteriormente se muestran conclusiones finales y reflexiones que

podrían ser un aporte importante a la investigación sobre adolescentes infractores/as de ley.

## 1. CAPÍTULO UNO: FORMULACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

### 1.1 Contexto sobre la delincuencia juvenil en Chile

Historias como las del 'Cisarro' o 'el Kevin', adolescentes "que registran hasta veinte detenciones, representan para muchos expertos el problema de la delincuencia juvenil en Chile" (Rivera V. , 13 de Julio de 2015. Radiografía a la carrera delictual de los menores de edad en Chile. *La Tercera*).

Aún mayor es la inseguridad y la reacción social cuando el autor del delito es un menor de edad. La aparición en la prensa de robos o asaltos ejecutados por bandas juveniles es cotidiana, generando en la ciudadanía la sensación de impunidad y de decadencia moral, que exige maximizar las penas contra estos adolescentes infractores (Fuentealba, 2016, pág. 5).

Además, "el miedo al delincuente juvenil nos permite graficar la utilización del miedo para justificar cierto tipo de gestión gubernamental" (Pincheira, 2012, pág. 304), siendo los medios de comunicación quienes cumplen un rol potente en la influencia de este temor ya que "la imagen que un ciudadano cualquiera puede componerse sobre la criminalidad en su país depende, sin duda en primer lugar, de su propia experiencia como víctima o de la de sus allegados" (Soto, 2005, pág. 3) y en este sentido, "se convierten en fuente principal las noticias que difunden los medios en relación con la delincuencia, cuando no el mero rumor sobre la experiencia de otros" (Soto, 2005, pág. 3). Así, la delincuencia juvenil se posiciona como una de las principales problemáticas dentro de la población.

En este contexto, uno de los cambios relevantes para combatir el problema de la delincuencia juvenil en Chile es la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 que entra en vigencia el año 2007 instaurando el paso hacia un nuevo modelo de responsabilidad penal especial diferenciado del sistema para adultos. La LRPA regula la responsabilidad penal de los y las adolescentes por los delitos que cometan, además de regular el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas (Ley N° 20.084, 2005). También es relevante que:

En todas las actuaciones judiciales o administrativas relativas a los procedimientos, sanciones y medidas aplicables a los adolescentes infractores de la ley penal, se deberá tener en consideración el interés superior del adolescente, que se expresa en el reconocimiento y respeto de sus derechos. En la aplicación de la presente ley, las autoridades tendrán en consideración todos los derechos y garantías que les son reconocidos en la Constitución, en las leyes, en la Convención sobre los

Derechos del Niño y en los demás instrumentos internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes (Ley N° 20.084, 2005).

Se establece así un sistema de responsabilidad penal para adolescentes, hombres y mujeres que “se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes” (Ley N° 20.084, 2005).

En cuanto al cumplimiento de la mayoría de edad, en caso de que el imputado fuera mayor de dieciocho años o los cumpliera durante la ejecución de cualquiera de las sanciones contempladas en esta ley o durante la tramitación del procedimiento, continuará sometido a las normas de esta ley hasta el término de éste, y en el caso de estar cumpliendo una sanción en régimen cerrado, si al momento de alcanzar los dieciocho años restan por cumplir menos de seis meses de la condena, permanecerá en el centro de privación de libertad del Servicio Nacional de Menores. En el caso de que le resten más de seis meses el Servicio Nacional de Menores evacuará un informe fundado al juez de control de ejecución en que solicite la permanencia en el centro cerrado de privación de libertad o sugiera su traslado a un recinto penitenciario administrado por Gendarmería de Chile (Ley N° 20.084, 2005).

Se impone así un conjunto de derechos y garantías que regulan la aplicación de procedimientos en la ejecución de las medidas y condenas, reconociendo a los y las adolescentes como sujetos de derechos y en etapa especial de desarrollo (Servicio Nacional de Menores, 2012).

En todo ello el Servicio Nacional de Menores cumple un papel importante ya que es un organismo dependiente del Ministerio de Justicia que se encarga de “contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal” (Decreto Ley 2.465, 1979) incluyéndose en éstos a aquellos y aquellas adolescentes que cumplen alguna medida privativa o no privativa de libertad decretada por el tribunal competente.

Para dicho efecto, corresponderá especialmente al SENAME diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de dichos niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, y supervisar técnica y financieramente la labor que desarrollen las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados (Decreto Ley 2.465, 1979).

Sin embargo, con respecto a los y las adolescentes infractores/as de ley ocurre que:

En los casi 10 años de vigencia de la LRPA las diversas evaluaciones que se han realizado desde la academia y los actores del sistema coinciden en que existen falencias tanto a nivel normativo como de implementación, siendo éstas últimas las que mayores problemas han generado en la construcción de un modelo de intervención con los y las jóvenes infractores/as. Las principales deficiencias radican en la especialización de los intervinientes y, por lo mismo, en la aplicación armónica de los principios que rigen en materia de infancia (Aedo & Collell, 2016, pág. 3).

En este sentido, la sanción privativa de libertad cobra especial importancia, ya que pese a que en los últimos 7 años de evaluación los ingresos de infracciones a la ley penal cometidas por adolescentes registraron una baja de aproximadamente el 20%, ocurre un aumento del uso de la pena privativa de libertad en Chile, y América Latina en general, lo que vuelve relevante el poder determinar las variables que explican este fenómeno y por qué esto no se refleja en las sanciones y medidas que se imponen a los y las adolescentes (Aedo & Collell, 2016).

La atribución de responsabilidad en función de la particular condición de sujeto que está creciendo se expresa en consecuencias jurídicas diferentes. Y la privación de la libertad constituye una sanción alternativa, excepcional, al ser aplicada eventualmente en casos de delito muy grave, limitada en el tiempo y breve (Aedo & Cuneo, 2017, pág. 14).

Ocurre así que los porcentajes de uso de estas formas de términos se asemejan dramáticamente a las del sistema de adultos, además de constatarse un aumento progresivo de las condenas por sobre las salidas alternativas desde el año 2007, que en la actualidad no alcanzan más de un 20%, como también un aumento en las cifras de judicialización, a pesar de que el número de adolescentes imputados ha descendido, lo que reafirma la vía judicial como la forma preferente de término de las causas de responsabilidad penal adolescente (Aedo & Collell, 2016).

Con excepción de algunos pocos casos de buenas prácticas, los sistemas de justicia juvenil del continente se caracterizan por la discriminación, la violencia, la falta de especialización y, además, el abuso de las medidas de privación de libertad, lo que afirma que la prisión es la respuesta más común a la mayoría de los sistemas de justicia juvenil de las Américas, tanto antes del juicio como después de la sentencia favoreciendo sanciones prolongadas que se considera ayudan a la rehabilitación de los niños, niñas y adolescentes (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

En cuanto a la garantía de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que son privados de su libertad, cabe señalar que las condiciones de los centros de privación de libertad en general son inadecuadas y a menudo estas condiciones dan

lugar a situaciones de violencia entre los mismos niños, niñas y adolescentes o por parte de las autoridades de los Estados, además de restringir los derechos a la vida, a la integridad personal, a la salud, a la alimentación a la educación y a la recreación (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2011).

Es por ello que

el entorno en que se desarrolla la privación de libertad en las Américas constituye una forma de violencia estructural que atenta en contra de la finalidad del sistema (Prevención Especial Positiva), que genera aún más deterioro y que perjudica seriamente las posibilidades de integración de los/as adolescentes privados de libertad (Aedo & Cuneo, 2017, pág. 17)

Vemos así que este modelo de responsabilidad con el paso de los años ha entrado en crisis, fundamentalmente por su creciente identificación con un modelo punitivo, lo que obedece a una 'alarma social' que se genera por una serie de graves y violentos sucesos etiquetando a la juventud como nociva (Aedo & Cuneo, 2017).

## **1.2 Breve historia del control socio-penal en delincuencia juvenil**

Durante los siglos XVII y XVIII los distintos Estados mostraron escaso interés hacia la infancia siendo mínima la legislación producida en ese sentido, lo que cambia en el siglo XIX con la creación y proliferación de instituciones para 'menores' haciendo su primera tímida aparición en el mismo siglo en que en Europa comienza a afirmarse el capitalismo como un nuevo modelo de producción y como motor de una profunda reorganización de las instituciones, del poder y de la sociedad (Rodríguez Pascual, 2002).

De esta manera, con la mayor acumulación de riquezas a través del capitalismo, también ocurría una cada vez más amplia y generalizada acumulación de miseria y también con ello el creciente aumento de menores abandonados, vagabundos o incontrolables por su familia debido a las rápidas y profundas transformaciones que generó un proceso de desintegración familiar dentro de un nuevo orden socio-económico, surgiendo así una infancia pobre y marginada alejada de la disciplina familiar, escolar y/o laboral. Son niños y niñas que debido a su marginación económica y social fueron definidos como 'menores' categorizándolos por sus carencias, pero además, con potencial criminal poniendo en peligro los bienes y la vida, lo que obligó a la creación de un complejo institucional capaz de enfrentar esta problemática (Aedo, 2014).

De esta forma, en Inglaterra se propuso la formación de escuelas industriales y el reformatorio como instituciones especializadas para jóvenes delincuentes en la década de 1850, lo que permitió colocar a los jóvenes descarriados en una justa posición de dependencia dentro de un sistema de familia organizada para ser gradualmente reinsertados en su verdadera posición de la infancia (Matthews, 2003).

Posteriormente la historia del control socio-penal de la niñez tuvo una fecha clave: el año 1899 en Illinois, Chicago, Estados Unidos, donde se crearon los tribunales de menores, suceso que constituyó, probablemente, el mayor logro del movimiento 'reformista' denominado 'pro-salvador del niño'. Estos tribunales eran cortes especiales creadas para determinar la categoría jurídica de los niños 'problema' dentro de la idea de no acusar a un niño de un delito sino de ofrecerle ayuda y guía (Platt, 1982).

Pero, en todo este contexto el menor no era sujeto de derechos, sino que se le veía como objeto al cual se le aplicaba medidas de represión, expiación y responsabilidad moral. De esta forma:

En la práctica el movimiento pro tribunales para menores fue más allá de un interés humanitario. Llevó al ámbito de control oficial una serie de actividades juveniles que anteriormente habían sido pasadas por alto o manejadas informalmente. Además, por el tipo de comportamiento pre-delincuente también perseguido –embriaguez, mendicidad, frecuentar salones de baile y de cine, peleas, actividad sexual, andar en la calle a altas hora de la noche e incorregibilidad- no resultaba extraño que los principales sujetos objeto de control fuesen menores más desaventajados (Aedo, 2014, pág. 47).

Nace así un específico dispositivo de control penal: la Justicia Penal Juvenil. Que ha sido objeto de al menos dos lecturas. Una primera, representativa de un modelo clásico liberal, ha visto en su nacimiento un esfuerzo cuyo objetivo era aliviar las miserias de la vida urbana y la delincuencia juvenil ocasionada por una economía capitalista no regulada y en general como un movimiento humanitario; y la segunda lectura surge con Anthony Platt quien postula que el sistema de justicia penal en vez de salvar a los niños, niñas y adolescentes de las cárceles y prisiones, contribuye a crear un sistema que somete a más y más menores a castigos arbitrarios y degradantes.

En este contexto surge el reformatorio en Estados Unidos hacia la mitad del siglo XIX como una forma especial de disciplina en reclusión para los adolescentes y los adultos jóvenes. Este sistema de reformatorios se caracterizaba por una política de sentencia indeterminada, un sistema de calificaciones y persuasiones organizadas en donde sus

administradores tenían la convicción de que los individuos catalogados como anormales y querellosos podían ser entrenados para convertirse en ciudadanos útiles y productivos para la sociedad, sin embargo, si bien la teoría sugería que estos lugares debían ser espacios equivalentes a un hogar familiar, en la práctica el sistema se caracterizó por una excesiva disciplina militar, hacinamiento, etc., teniendo una gran semejanza con los recintos penitenciarios para adultos (Aedo, 2014).

Pese a ello, la ley de tribunales para menores fue favorablemente acogida y considerada como un prototipo para la legislación de otros estados extendiéndose incluso a los países de América Latina durante el siglo XX, creando los Tribunales de Menores en América Latina, en donde había poca claridad en cuanto a qué se entendía por protección dando lugar a distintas interpretaciones; por un lado la de proteger a la sociedad del menor susceptible de convertirse en infractor, y por otro lado, la de proteger al menor de la sociedad susceptible de no actuar como agente positivo de control social.

En la década de los 60' se internaliza más profundamente el discurso sobre 'los y las menores' en América Latina surgiendo ideas sobre desajustes emocionales, fallas en la personalidad y padres divorciados, lo que legitima prácticas de clasificación, segregación y privación de todo tipo de derechos y garantías, y es en nombre de la reeducación que las medidas tutelares legitiman las nuevas formas de segregación. Luego, en la década de los 80' se vislumbraron nuevos horizontes sumándose un conjunto de investigaciones sobre el sistema penal que se abordaron desde una perspectiva multidisciplinar y revelando la justicia de menores como uno de los sectores más deficitarios.

Ello porque la realidad evidenciaba que estos sistemas de justicia tutelares se dirigían básicamente a niños/as y adolescentes pertenecientes a sectores marginales. En cuanto a los aspectos normativos, el sistema era criticado por la falta de garantías procesales y la indeterminación de los presupuestos y duración de las medidas de protección (Aedo, 2014, pág. 53).

De esta manera, el sistema de justicia para 'menores' estaba afectado por una crisis de legitimidad jurídica y social a la luz de sus deficientes resultados. Es en este contexto que se aprueba la Convención de los Derechos del Niño (CDN) en el año 1989.

Instrumento que, en el marco de diversos procesos de recuperación y transición democrática, marcaría el inicio de una nueva etapa, en la que los niños, las niñas y adolescentes dejarán de ser considerados como objeto de tutela para convertirse en sujetos plenos de derechos (Aedo, 2014, pág. 54).

Con este tratado internacional es que se comienzan a promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes cambiando la concepción de la infancia, dejando de considerar a los niños y niñas como propiedad de sus padres o como beneficiarios indefensos, sino como titulares de sus propios derechos. La CDN establece en términos generales cuatro principios fundamentales: la no discriminación; el interés superior de la infancia; el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; y el respeto por la opinión de los niños y niñas. De esta manera, los países que han ratificado esta Convención deben asegurar que todos los niños y niñas se beneficien de una serie de medidas especiales de protección y asistencia, que tengan acceso a servicios como la educación y la atención en salud, que puedan desarrollar plenamente su personalidad, habilidades y talentos, que crezcan en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, y que reciban información sobre la manera en que pueden alcanzar sus derechos y participar en el proceso de una forma accesible y activa (Unicef, 2014).

La CDN es el tratado internacional que más Estados han ratificado en el mundo. En América Latina y el Caribe, la totalidad de los países firmaron y ratificaron la Convención y, la mayoría de ellos, lo hizo en un lapso de 2 años desde su adopción (1990-1992).

### **1.3 La privación de libertad en adolescentes**

La CDN, en relación a la justicia penal juvenil, tiene por objeto alentar a los Estados Partes a elaborar y aplicar una política general de justicia de adolescentes a fin de prevenir y luchar contra la delincuencia juvenil sobre la base de la Convención, brindando orientación y recomendaciones respecto del contenido general de esta política y promoviendo la integración en la misma de las normas del derecho internacional de los derechos humanos.

De acuerdo a la CDN, artículo 37, el cual regula la privación de libertad, los Estados Partes velarán porque

Ningún niño sea privado de su libertad ilegal o arbitrariamente. La detención, el encarcelamiento o la prisión de un niño se llevará a cabo de conformidad con la ley y se utilizará tan sólo como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda (Naciones Unidas, 1989, pág. 33).

Además que:

Todo niño privado de libertad sea tratado con la humanidad y el respeto que merece la dignidad inherente a la persona humana, y de manera que se tengan en cuenta las necesidades de las personas de su edad. En particular, todo niño privado de libertad estará separado de los adultos, a menos que ello se considere

contrario al interés superior del niño, y tendrá derecho a mantener contacto con su familia por medio de correspondencia y de visitas, salvo en circunstancias excepcionales (Naciones Unidas, 1989, pág. 33).

Estas consideraciones se deben principalmente a los efectos que implica el estar privado de libertad, sobre todo considerando la etapa especial de desarrollo en los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, el ingreso de un o una adolescente a un centro de privación de libertad puede ser una experiencia deteriorante al verse restringidas sus libertades esenciales y sus posibilidades de desplazamiento, además del alejamiento físico de su entorno social más cercano.

Los efectos psicológicos y socioculturales que pueden presentarse en las personas como consecuencia de la privación de libertad son múltiples, pero son especialmente relevantes de considerar cuando se trabaja con adolescentes, es decir, con personas en pleno proceso de formación y desarrollo (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 12).

La privación de libertad tiene gran incidencia en los y las adolescentes ya que para adaptarse a las condiciones de vida intramuros “suelen desarrollar estrategias identificadas con los códigos de la subcultura carcelaria, integrando aprendizajes y comportamientos que colisionan con las formas de convivencia democrática socialmente aceptadas y valoradas en el medio libre” (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 12).

Por otro lado, el Servicio Nacional de Menores (2009) señala que:

La vida cotidiana de las personas privadas de libertad se caracteriza por una organización bastante rígida, carente de elementos motivadores y en la que prevalece el control normativo institucionalizado y permanente. Esta condición representa un aspecto especialmente desafiante en la intervención socioeducativa con los adolescentes y jóvenes en reclusión (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 12).

Vemos así que la privación de libertad es una experiencia de socialización en donde se adoptan los usos y costumbres, y en general, la cultura de la prisión, en un proceso de asimilación lento, más o menos inconsciente, durante el cual las personas aprenden la cultura de la prisión (Egenau & Nicholls, 1990). Esto significa que la personalidad del adolescente se altera durante el internamiento y que dicha modificación puede dejar unas secuelas psíquicas irreversibles, o bien temporal, pudiendo concluir que la prisionización afecta negativamente a las posibilidades de resocialización durante el cumplimiento de la pena privativa de libertad (Muñoz, 1985, pág. 103).

Egenau y Nicholls (1990) señalan algunos elementos importantes en cuanto a la prisionización, los cuales son:

(...) acumulación de información sobre la organización y funcionamiento de los reclusos; desarrollo de modos particulares de relacionarse, de expresarse verbal y no-verbalmente, de postura física, de vestirse, de comer, etc.; adquisición en mayor o menor grado del lenguaje carcelario (Coa<sup>1</sup>); desarrollo de la disociación de la vivencia afectiva (Egenau & Nicholls, 1990, pág. 97).

Los mismos autores observan, dentro de la realidad concreta de los centros de detención de la ciudad de Santiago de Chile y de algunas otras ciudades, tres elementos característicos de la vivencia en estos centros: en primer lugar el desarraigo del que es objeto el o la adolescente al ser separado de su hábitat natural, generando que, al perder contacto con el mundo exterior, sumado a la inserción al mundo nuevo y distinto de la prisión, signifique una pérdida del sentido de la realidad normal, perdiendo seguridad y afecto y enfrentándose a lo desconocido, a la angustia, al temor y la incertidumbre surgiendo la necesidad de cerrarse ante lo que lo rodea en una actitud de desconfianza y a la defensiva; el segundo elemento es la urgente necesidad de adaptación a un medio ambiente distinto con claves que los y las adolescentes, en el mejor de los casos, conocen parcialmente en su medio de origen lo que provoca que el o la adolescente oriente su esfuerzo a la sobrevivencia al valerse por sí mismo y sin esperar ayuda de nadie y a la vez sin brindar ayuda a nadie; y como tercer elemento tenemos la vivencia del tiempo en donde el tiempo libre es excesivo y el ocio es la única alternativa agudizando reacciones impulsivas o agresivas como medio de descarga de energía contenida (Egenau & Nicholls, 1990).

Por otro lado, está presente también la incertidumbre de la salida en los y las adolescentes desconociendo el estado actual de su situación judicial y por ende una posible fecha de salida. “Entonces pensar en el futuro y hacer planes para cuando estén libres, es generador de frustración y angustia, al ver que pueden pasar los meses y permanecen allí, sin que sus expectativas se cumplan” (Egenau & Nicholls, 1990, pág. 99).

En todo lo anterior es de relevante importancia la definición de la identidad personal ya que es en este momento donde el adolescente “debe reflexionar acerca de sí mismo y producir una integración de sus experiencias personales pasadas y presentes para definir su ubicación en el mundo” (Egenau & Nicholls, 1990, pág. 100) definiendo aquello que le es propio y por lo cual se valorará y será valorado, es decir, una autoestima más estable que orientará su “estar” en el mundo. El problema que surge

---

<sup>1</sup> Jerga utilizada en el lenguaje delincucional chileno

es que esta definición de su identidad se ve enfrentada a la experiencia carcelaria y todo aquello que tuvo que asumir en un proceso iniciado antes y en su prisionización, lo que produce que el adolescente “comienza a estructurar una identidad con características delictuales o ‘pseudoidentidad’ (en el sentido que sólo incorpora algunos aspectos de la experiencia del individuo y, por lo tanto es parcial)” (Egenau & Nicholls, 1990, pág. 100).

Esta identidad “es aprendida a través de un sistema de representaciones relativamente intuitivas que oponen rasgos negativos a positivos propuestos por el grupo como modelo ideal” (Zambrano & Pérez-Luco, 2004, pág. 125), de esta manera “el tipo de representaciones sociales que subyacen a la construcción de la identidad delictiva permitiría comprender aquellos aspectos simbólicos que conectan y ubican como delincuente a un individuo en el espacio personal y social” (Zambrano & Pérez-Luco, 2004, pág. 125). Así el o la adolescente se va definiendo con características de delincuente, aunque raramente se refieran a sí mismos de esa manera, en un proceso que continúa al salir de la institución, y es en esta definición de una identidad delictual dentro del proceso de prisionización del adolescente en donde está la dificultad de su rehabilitación “sugiriendo que la prisión es un sistema distintivamente dañino para cualquier actividad que pudiera considerarse como un proceso de rehabilitación” (Egenau & Nicholls, 1990, pág. 100).

Cabe señalar que en toda sociedad coexisten diversos conjuntos normativos, distintos sistemas de valores y distintas concepciones del mundo, y esta diversidad produce inevitablemente conflictos cuando se contraponen los distintos sistemas. Entonces, el desafío es precisamente conseguir un sistema de convivencia en el que puedan coexistir pacíficamente sistemas de valores y distintas concepciones del mundo donde se dé una cierta identidad entre los que crean las normas y los destinatarios.

La resocialización, por tanto, sólo es posible cuando el individuo a resocializar y el encargado de resocializarlo tienen o aceptan el mismo fundamento moral que la norma social de referencia. Una resocialización sin esa coincidencia básica es puro sometimiento, dominio de unos sobre otros y una lesión grave de la libre autonomía individual (Muñoz, 1985, pág. 98).

Vemos así que

Es, desde luego, muy difícil educar para la libertad en condiciones de no libertad. Y ello por varias razones. En primer lugar, por las condiciones de vida existentes en una prisión. En segundo lugar, por los peligros que para los derechos fundamentales tiene la imposición, más o menos encubierta, de un tratamiento. Y en tercer lugar, por la falta de los medios e instalaciones adecuadas y del personal capacitado para llevar a cabo un tratamiento mínimamente eficaz (Muñoz, 1985, págs. 99-100).

#### 1.4 Subsistema Privativo de Libertad en Régimen Cerrado

El sistema de responsabilidad penal adolescente en Chile, es administrado por SENAME a través de programas ejecutados directamente o por organismos colaboradores del servicio. Y tal como se ha adelantado, las sanciones aplicadas por la LRPA tienen como objetivo hacer efectiva la responsabilidad de los y las adolescentes por los hechos delictivos que cometan, haciendo de esta forma que la sanción sea una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social (Ley N° 20.084, 2005).

Cuadro 1

##### **Glosario de medidas, sanciones y salidas alternativas**

<b>Subsistema privativo de libertad en régimen cerrado</b>
CRC: Centro de Régimen Cerrado
CIP: Centro de Internación Provisoria
<b>Subsistema privativo de libertad en régimen semicerrado</b>
CSC: Centro de Régimen Semicerrado
<b>Subsistema de medio libre</b>
PLA: Programa de Libertad Asistida
PLE: Programa de Libertad Asistida Especial
SBC: Servicios en Beneficio de la Comunidad
MCA: Medida Cautelar Ambulatoria
PSA: Programa de Salidas Alternativas

*Fuente: Servicio Nacional de Menores, 2012. Informe 5 años Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.*

Se contemplan distintas sanciones bajo la LRPA, siendo la más gravosa la pena privativa de libertad la cual, como señalamos en el artículo 37 de la CDN, debe ser utilizada como último recurso y durante el menor tiempo posible.

Sin embargo, esto no se ha cumplido, más bien al contrario, se ha utilizado la privación de libertad en los y las adolescentes de manera excesiva, además de un aumento en el promedio de días de internación provisoria aumentando en un 46,5%, mientras que en los adultos aumenta en un 30,6% (Corporación Opción, 2012). A partir de los datos del Boletín Estadístico Anual 2015 del Ministerio Público, las sentencias condenatorias representan el mayor porcentaje dentro de los distintos tipos de términos utilizados en justicia juvenil, siendo de un 34,98% (Aedo & Collell, 2016).

En cuanto a la internación en régimen cerrado con programa de reinserción social de SENAME, éste priva de libertad a adolescentes en un centro especializado, en donde debe existir:

(...) plena garantía de la continuidad de sus estudios básicos, medios y especializados, incluyendo su reinserción escolar, en el caso de haber desertado del sistema escolar formal, y la participación en actividades de carácter socioeducativo, de formación, de preparación para la vida laboral y de desarrollo personal. Además, deberá asegurar el tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas para quienes lo requieran y accedan a ello (Ley N° 20.084, 2005).

**El sujeto a quién se le aplica esta Ley:**

(...) será aquel o aquella adolescente que, en virtud de una sentencia definitiva firme dictada por un tribunal competente, hubiere sido condenado por haber cometido, entre los 14 y los 18 años de edad, uno o más delitos. Sin perjuicio de lo anterior, es factible que en el momento de ingresar a cumplir la sanción de Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social, la persona sea mayor de 18 años (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 14).

Como señalábamos en el apartado anterior, este sistema “potencia aún más que el adolescente termine la construcción de su identidad a partir de lo entregado en el contexto carcelario” (Corporación Opción, 2012, pág. 6) provocando así su reincidencia en actos delictivos.

En este sentido, la reincidencia permite develar la magnitud del fenómeno delictual de los y las adolescentes que se encuentran en centros y programas de la red del SENAME. Para ello, la primera medición de reincidencia estuvo en manos de la Fundación Paz Ciudadana estimando la reincidencia de la primera cohorte de la LRPA que ingresó a SENAME, obteniendo resultados de 70,1% de probabilidades de reincidir al contabilizar cualquier nueva causa y de 55,2% contabilizando nuevas condenas (Fuentealba, 2016). Según SENAME, en el caso de las sanciones privativas de libertad, tanto en centros semi-cerrados como centros cerrados, son las modalidades que presentan las más altas tasas de reincidencia, teniendo el CRC un promedio de 43,11% en el seguimiento anual y 61,38% a los 24 meses, contemplando un seguimiento de egresos desde el año 2013 hasta el 2015 (Servicio Nacional de Menores, 2015). En este sentido, el mismo SENAME señala:

Evidenciamos, de esta manera, que las mayores tasas de reincidencia, tanto al año como a los dos años, se presentan precisamente en los jóvenes sometidos a regímenes privativos de libertad (CSC y CRC), y las tasas de reincidencia que presentan dichas sanciones, aumentan considerablemente la tasa de reincidencia general (Servicio Nacional de Menores, 2015, pág. 21).

Según la existencia de juzgamiento previo y la etapa del proceso penal en que se realiza la medición, se pueden encontrar en la literatura internacional cuatro categorías de análisis en cuanto la reincidencia: cualquier nuevo contacto con el sistema o

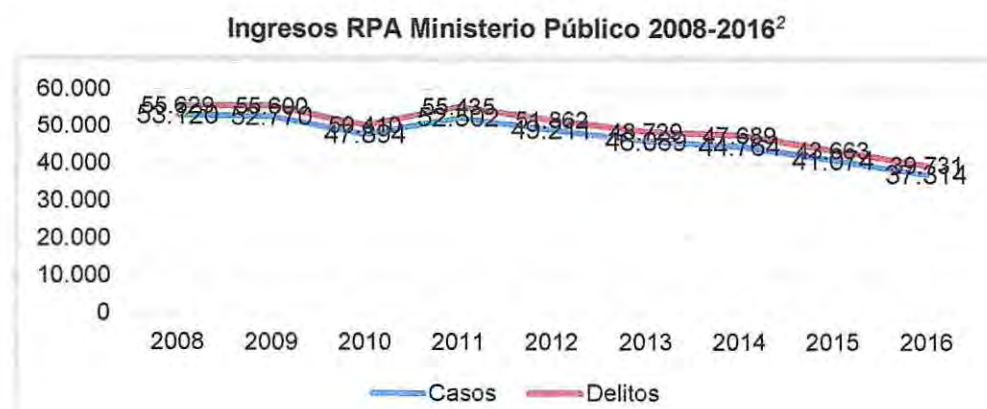
reiteración de la conducta delictiva, nuevas detenciones, nuevas condenas y nuevos encarcelamientos. En ello la definición más certera en cuanto a justicia juvenil se refiere, es aquella que entiende que una persona es reincidente cuando, habiendo sido penalizado por un delito, vuelve a cometer un nuevo delito con resultado de condena (Fuentelba, 2016).

Al analizar el historial criminológico de los/as jóvenes infractores/as se constata que la mayoría ya tuvo un contacto previo con la justicia (92,3% tiene una condena anterior). Sin embargo, se produce un comportamiento interesante entre los que no presentan causas previas y quienes tienen 1 o 2 causas, dado que los primeros presentan mayor reincidencia (54,7%) que el segundo grupo (42,6%). Los tramos de número de causales siguientes van en un aumento progresivo, donde el grupo con 3 a 5 condenas previas tiene una tasa de reincidencia de 63,9%, hasta llegar al grupo con 11 o más condenas previas, que presenta una tasa de reincidencia de 85,5% de reincidencia (Fuentelba, 2016, pág. 91).

### 1.5 La delincuencia juvenil en la Región de Valparaíso y el funcionamiento de los Centros de Régimen Cerrado

Cabe señalar que la diversidad de investigaciones referentes a delincuencia juvenil en Chile se centra en cifras nacionales en general y, en el caso de estudios regionales, éstos se centran en la Región Metropolitana ya que lidera las cifras del total del país. Sin embargo, el caso de la Región de Valparaíso no se aleja de este contexto teniendo el segundo lugar dentro de las cifras más altas, situación que se ha mantenido durante los últimos cuatro años, pese a la disminución general de adolescentes infractores/as de ley. Así lo revela el MP.

Gráfico 1



**Fuente:** *Las adolescentes y el sistema de responsabilidad penal adolescente en Chile: el problema de las pocas olvidadas* (Aedo & Collell, 2016).

<sup>2</sup> Se agregan datos del Ministerio Público de Chile del año 2016 para complementar el gráfico.

Cabe agregar que durante el año 2017, en el período que comprende los meses de Enero y Junio, el total de casos ingresados bajo la LRPA es de un total de 16.768 y el de delitos ingresados de un total de 17.909 (Ministerio Público de Chile, 2017), aún menor a los años anteriores.

Gráfico 2

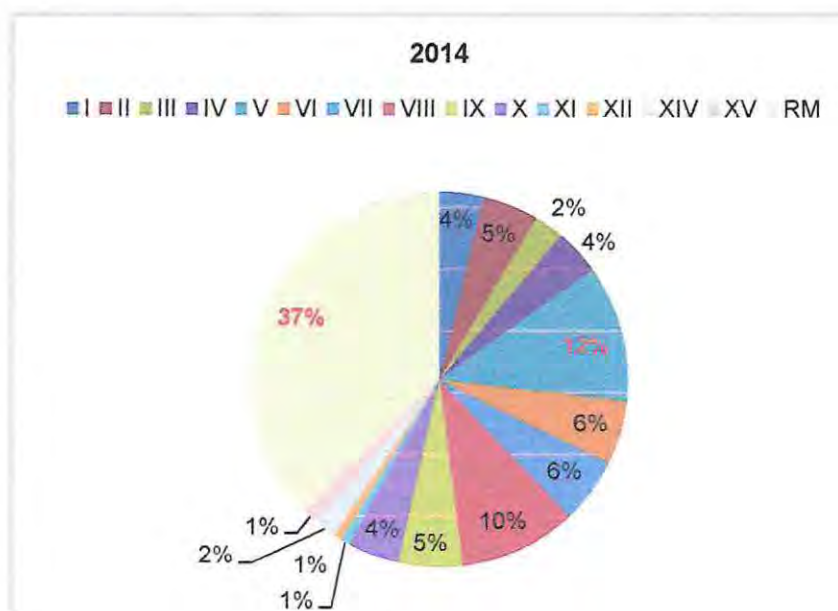


*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Boletín Estadístico Anual 2008 a 2016 del Ministerio Público.*

Y agregando el período Enero-Junio del año 2017, hubo un total de 2.073 casos ingresados y 2.216 delitos cometidos (Ministerio Público de Chile, 2017), cifras que también han disminuido.

Sin embargo, la Región de Valparaíso ha ocupado el segundo lugar dentro de las cifras más altas de casos ingresados bajo la LRPA:

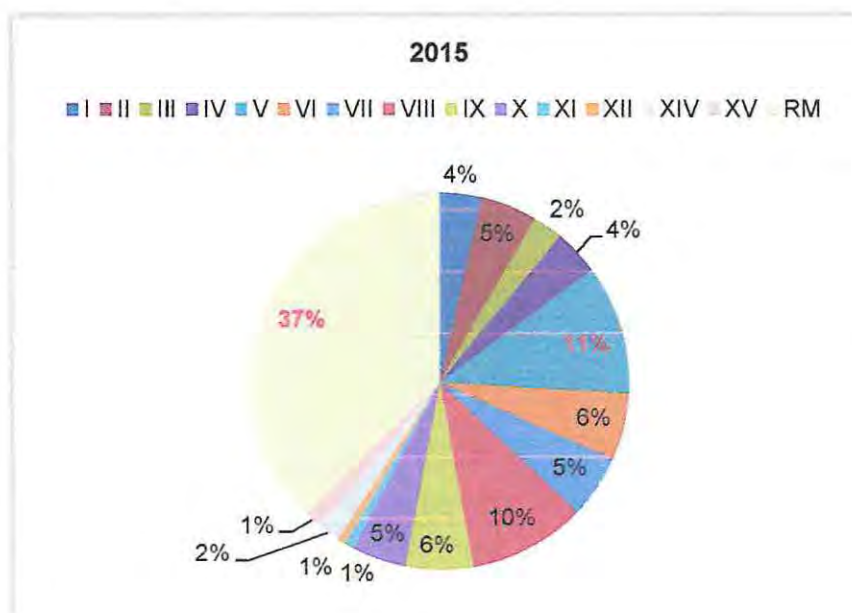
Gráfico 3



*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Boletín Estadístico Anual 2014 del Ministerio Público.*

Durante el año 2014 la Región Metropolitana representa el 37% de casos ingresados bajo la LRPA siguiéndole la V Región con un 12%.

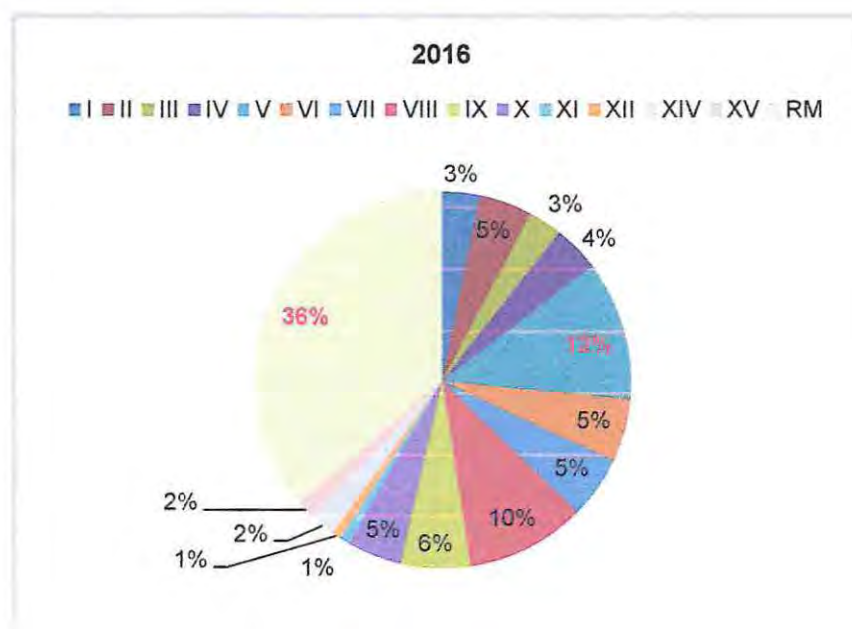
Gráfico 4



*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Boletín Estadístico Anual 2015 del Ministerio Público*

Durante el año 2015 la Región Metropolitana representa el 37% de casos ingresados bajo la LRPA siguiéndole la V Región con un 11%.

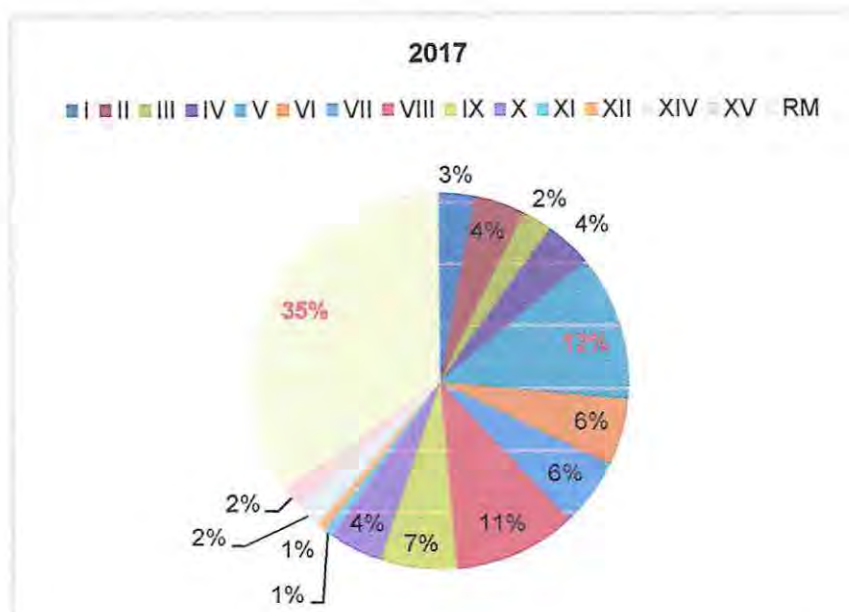
Gráfico 5



*Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Boletín Estadístico Anual 2016 del Ministerio Público*

Durante el año 2016 la Región Metropolitana representa el 36% de casos ingresados bajo la LRPA siguiéndole la V Región con un 12%.

Gráfico 6



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Boletín Estadístico Anual 2017 del Ministerio Público

Entre Enero y Junio del año 2017, luego de la Región Metropolitana (con un total de 5.800 casos ingresados bajo la LRPA representando un 35%) la región de Valparaíso tuvo la cifra más alta de adolescentes infractores de ley ingresados al MP, siendo un total de 2.073 casos lo que representa un 12% del total del país. Seguida por la VIII región que tuvo 1.772 casos ingresados bajo la misma ley, representando un 11% (Ministerio Público de Chile, 2017). Vemos así que la Región de Valparaíso es particularmente relevante.

Por otro lado, la misma LRPA señala en el artículo 17° que “la internación en régimen cerrado con programa de reinserción social importará la privación de libertad en un centro especializado para adolescentes, bajo un régimen orientado al cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 20 de esta ley” (Ley N° 20.084, 2005). De esta manera, en cada región existirá un centro privativo de libertad cuya administración:

(...) corresponderá siempre y en forma directa al Servicio Nacional de Menores. Para dar cumplimiento a las sanciones privativas de libertad y a la medida de internación provisoria, contenidas en la Ley N° 20.084, existirán tres tipos de centros: a) Los centros para la internación en régimen semicerrado; b) Los centros cerrados de privación de libertad, y c) Los centros de internación provisoria (Reglamento Ley N° 20.084, 2007).

#### Para un mejor funcionamiento de estos centros el SENAME

(...) fijará las orientaciones técnicas que contendrán los lineamientos generales de la intervención y del trabajo de reinserción social, mediante resolución de su dirección nacional la que se publicará anualmente. Asimismo, el Servicio Nacional

de Menores podrá impartir instrucciones para el mejor cumplimiento de las disposiciones sobre uso de recursos y subvenciones, en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 20.032 y su reglamento (Reglamento Ley N° 20.084, 2007)

En aspectos de infraestructura “se deberá propender el desarrollo y monitoreo, según las capacidades institucionales instaladas, de la infraestructura de servicios básicos y de los espacios físicos para la convivencia interna y la ejecución de las actividades cotidianas” (Servicio Nacional de Menores, 2007, pág. 8). Para ello se deberá generar:

(...) una política interna de administración de los espacios comunes, prestando atención por ejemplo: a la materialidad de la infraestructura interna y externa, la gama cromática utilizada, aspectos vinculados al paisajismo y áreas verdes; que favorezcan la intervención orientada a contrarrestar los efectos negativos de la privación de libertad, permitiendo el desarrollo de un entorno armónico y compatible con los objetivos educativos planteados (Servicio Nacional de Menores, 2007, pág. 8).

En este sentido “se deberán desarrollar estrategias institucionales, de nivel regional y nacional, que permitan gestionar y facilitar el apoyo técnico y financiero pertinente, para el desarrollo y mantenimiento de las condiciones de infraestructura adecuadas” (Servicio Nacional de Menores, 2007, pág. 8).

Estas orientaciones técnicas a su vez señalan que en cuanto a la organización y condiciones del centro “la organización interna deberá estar enmarcada dentro de dos ámbitos generales que respondan a los aspectos de gestión técnica y otra de gestión administrativa-financiera” (Servicio Nacional de Menores, 2007, pág. 8).

Además:

El funcionamiento interno de los centros es especialmente sensible a la manera en que organizamos los recursos humanos disponibles. Por una parte, porque contienen múltiples variables administrativas que pueden afectar de distinta manera el funcionamiento interno de los centros (como lo son los distintos sistemas de turno, la diversidad de perfiles técnicos de sus componentes o las características organizacionales particulares de los equipos) y por otra, porque a pesar de esas complejidades se debe instalar un sentido permanente de continuidad, coherencia y consistencia en la intervención técnica de sus integrantes. Todo ello en beneficio de la calidad de la atención y de una convivencia interna saludable (Servicio Nacional de Menores, 2007, pág. 9)

En este sentido, la organización operativa del recurso humano involucra la definición de roles y funciones del personal en el marco de una política institucional; el fortalecimiento de formas de organización que favorezcan la acción conjunta y

coherente de equipos de trabajo; mecanismos de evaluación y cuidado de los equipos; y el establecimiento de mecanismos de coordinación con equipos y/o profesionales de los programas externos que funcionan al interior del centro o con el centro. Esta organización se operacionalizará mediante un organigrama que definirá los roles y funciones jerarquizando las relaciones en términos de las responsabilidades respecto a la consecución de los objetivos planteados por el centro (Servicio Nacional de Menores, 2007).

En forma paralela al organigrama, en toda organización se configura una red informal de relaciones interpersonales entre los miembros de un equipo de trabajo, en el desempeño de sus tareas. La incidencia en esta dimensión organizacional permite hacer frente de mejor manera a las tareas de autocuidado de los equipos. Además del organigrama, la política institucional define un estándar de personal para cada cargo, que explicita el número de funcionarios que es requerido en cada centro para la realización de determinadas funciones. La definición de dotaciones de personal en cada centro dice directa relación con las vacantes de atención de adolescentes proyectadas para cada región, más los estándares de atención definidos para cada cargo (Servicio Nacional de Menores, 2007, pág. 10).

Estos estándares fijan una referencia básica, sin embargo, dada la diversidad estructural y de cobertura que se observan en las distintas regiones del país, pueden ser adecuados por el Director del centro en base a requerimientos de funcionamiento del centro y las características territoriales en las que deben operar (Servicio Nacional de Menores, 2007). Hasta el año 2009 existían 17 centros cerrados (al menos uno por región), donde se ingresa tanto por Internación Provisoria como por Sanción (Servicio Nacional de Menores, 2009). En la V Región solo existe un Centro de Internación Provisoria y Centro de Régimen Cerrado ubicado en la comuna de Limache abarcando todas las comunas de la región.

### **1.6 Funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el subsistema de régimen cerrado**

Como señalamos en el apartado anterior, en los centros de régimen cerrado intervienen equipos de trabajo donde hay funcionarios/as y/o profesionales que están en contacto directo con los y las adolescentes infractores/as de ley y que, por lo tanto, se vuelven relevantes en el proceso de reinserción social.

La organización de estos/as funcionarios/as debe cruzarse necesariamente con las estrategias de intervención y las acciones y metodologías para cumplir los fines de la sanción con una coordinación permanente de sus integrantes, “lo que deberá ser asegurado por la jefatura técnica mediante los encuentros periódicos para la revisión

de los casos, el plan de actividades del centro y de las condiciones que pudiesen estar afectando o dificultado la implementación de éste” (Servicio Nacional de Menores, 2007, pág. 10).

Para comprender la importancia de estos/as funcionarios/as cabe señalar a grandes rasgos la oferta programática de los centros privativos de libertad para adolescentes y conocer así su organización interna. Tenemos así tres áreas de formación hacia los adolescentes: la línea formativa que corresponde a todos los programas que otorgan a los internos competencias y conocimientos específicos como la nivelación escolar o talleres de formación socio ocupacional o laboral. La línea de intervención que se asocia a la coordinación del proceso de intervención como al apoyo psicológico, de salud, social, familiar, de drogas y aspectos de la conducta delictual. Y la línea de la rutina diaria que abarca las actividades que realizan los adolescentes durante el día, incluyendo tiempo de ocio, deportes y recreación (Fundación Paz Ciudadana, 2009).

Para llevar a cabo estos lineamientos, en cada centro existe un equipo básico conformado por el equipo administrativo: director del centro, secretaria, y un jefe administrativo al cual le sigue un encargado de contabilidad y presupuesto, un encargado de personal y un coordinador de servicios básicos. Y por un equipo técnico de intervención que es el que trabaja directamente con los adolescentes, conformado por un jefe técnico y tres coordinadores, coordinador del proceso de intervención, coordinador de programas de intervención y coordinador del área formativa.

A su vez el coordinador de los procesos de intervención tiene a su cargo a las duplas de administración de caso que son externas al centro, conformadas por un/a psicólogo/a y un/a asistente social por cada 15 jóvenes. Estas duplas “participan directamente en todo el proceso de intervención con el joven, desde la evaluación y diagnóstico hasta el egreso y reinserción, pero no hacen psicoterapia individual con los jóvenes, de manera de no mezclar funciones de evaluación con atención clínica” (Fundación Paz Ciudadana, 2009, pág. 278). De estas duplas dependen los educadores de trato directo que también son transversales a lo largo del proceso y la rutina diaria de los adolescentes (Fundación Paz Ciudadana, 2009).

Cuando es necesario profundizar en algún área de diagnóstico se cuenta con los siguientes equipos: equipo de evaluación en el área de salud, educación y capacitación, equipo de Conace, salud mental y drogas, y el equipo de intervención familiar.

Por ejemplo, en el caso de que durante la evaluación se levante la sospecha de un trastorno psiquiátrico o conductual, se derivará el caso al equipo de salud mental, o en el caso que el adolescente presente consumo problemático de drogas, se deberá derivar al joven al equipo especializado de drogas (Fundación Paz Ciudadana, 2009, pág. 279)

En cuanto al área de salud mental y drogas, el equipo se compone por dos psicólogos y un psiquiatra quienes realizan diagnósticos y tratamientos a adolescentes con problemas de salud mental (Fundación Paz Ciudadana, 2009).

Por otro lado, el coordinador de programas de intervención está a cargo del área de rutina diaria y recreación en donde intervienen dos terapeutas ocupacionales que se relacionan con los educadores de trato directo que son quienes llevan a cabo los talleres recreativos (Fundación Paz Ciudadana, 2009).

En cuanto a la salud primaria, ésta debe estar a cargo de al menos una enfermera, un médico general y un paramédico para controles y urgencias que correspondan a atención primaria. Para requerimientos de atención secundaria, los adolescentes son trasladados a los servicios que corresponden (Fundación Paz Ciudadana, 2009).

Es importante señalar que

Para los centros cerrados para jóvenes infractores de ley se estima pertinente la externalización de toda la oferta programática, ya sea a través de entidades públicas (como Conace) o privadas. Sin embargo, la coordinación de las distintas líneas deberá estar a cargo del jefe técnico que pertenece al equipo básico (interno) y de los coordinadores de las áreas (Fundación Paz Ciudadana, 2009, pág. 266).

Por otro lado, los adolescentes cuentan con un delegado de caso donde existe un “vínculo basado en la empatía, la colaboración y en la claridad de los límites que impone la función de control y supervisión ejercida por el profesional” (2007, pág. 18) y el cual “debe elaborar un cronograma mensual de trabajo que coordine y asegure la realización de una intervención en ámbito individual, familiar y socialcomunitario en base al total de casos que tiene a su cargo” (Servicio Nacional de Menores, 2011, pág. 34).

Junto a estos/as funcionarios/as cabe destacar al Ministerio Público que interviene bajo el derecho de la asistencia jurídica, por lo que los adolescentes mantienen comunicación directa y permanente con su abogado o defensor penal público recibiendo asesoría letrada. Además, el equipo tratante emite informes al juez de control de ejecución según la periodicidad que éste determine (Ministerio de Justicia,

2007), donde también los fiscales tienen un papel importante en la dirección de las investigaciones, volviéndose todos ellos funcionarios relevantes también.

### **1.7 La relevancia de la experiencia personal: una mirada desde los/las funcionarios/as que intervienen en el sistema de justicia juvenil**

En todo lo anterior se hace importante tener en cuenta la experiencia de los funcionarios/as involucrados en el proceso de intervención hacia adolescentes infractores/as de ley privados de libertad dentro de sus propios contextos ya que los comportamientos humanos se contextualizan por las relaciones con los objetos, con las personas, con los sucesos y con las situaciones descubriendo así los significados no manifiestos, analizarlos y describirlos (Álvarez-Gayou, 2003).

Cada funcionario/a cumple un rol importante dentro de este proceso de intervención existiendo aspectos comunes a los distintos enfoques que contribuyen a la obtención de resultados positivos hacia los y las adolescentes (Reyes & Vildósola, 2015). Entre estos aspectos se menciona la empatía por parte del interventor, el establecimiento de una alianza de trabajo, y el uso de enfoques centrados en la persona y colaborativos (Reyes & Vildósola, 2015). También se vuelve importante la motivación al cambio del sujeto, sus expectativas, un sentido de autoeficacia y disponibilidad de oportunidades, volviéndose importante el fortalecimiento y desarrollo del potencial de los sujetos. De esta manera, este enfoque centrado en la persona fomenta la participación de los individuos al comprometerlos en temas que son de su interés a diferencia de las intervenciones pre-elaboradas que son impuestas, logrando, sobre una base individual, la mejor forma de instalar y sostener el proceso de desistimiento (Reyes & Vildósola, 2015).

De esta manera, el individuo internaliza la experiencia que es “la aprehensión o interpretación inmediata de un acontecimiento objetivo en cuanto expresa significado, o sea, en cuanto es una manifestación de los procesos subjetivos de otro que, en consecuencia, se vuelven subjetivamente significativos para mí” (Berger & Luckmann, 1966, págs. 162-163). Esto no significa que se comprenda adecuadamente al otro, se puede comprender incluso erróneamente, sin embargo, su subjetividad resulta objetivamente accesible y llega a ser significativa haya o no congruencia entre los procesos subjetivos de los otros y los propios. De esta manera, la congruencia total entre los dos significados subjetivos y su conocimiento recíproco presupone la significación en donde la internalización constituye la base para la comprensión de los propios semejantes y para la aprehensión del mundo en cuanto realidad significativa y social (Berger & Luckmann, 1966).

El 'yo' mira su vivencia y por lo tanto la hace significativa. La mirada reflexiva aísla una vivencia transcurrida y la constituye como significativa ocurriendo una referencia retrospectiva intencional (Schütz, 1989). De esta manera, se hace importante "la vida interna de los sujetos, es decir el mundo de la vida, las percepciones y la experiencia del mundo de la vida que tenemos cada uno de nosotros, los actores sociales" (Cooper, 2005, pág. 40), ya que "a nivel de la conciencia, entonces, es donde la realidad se nos presenta como significativa, tanto la realidad actual, es decir el 'aquí y ahora', como también el pasado que hemos vivido y el futuro imaginado en base a nuestra experiencia" (Cooper, 2005, pág. 35).

De esta manera,

Una de las tareas principales consiste en la revalorización y cuestionamiento de lo cotidiano, lo natural, y es aquí donde el interventor debe operar como una alteridad reflexiva en su relación con los jóvenes, generando un espacio de confianza donde puedan surgir contradicciones y nuevas ideas acerca de sí mismos (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 38).

Así "la calidad del vínculo entre el interventor y adolescente es tan importante como el contenido de la intervención, en predecir el éxito o fracaso de las acciones que buscan ayudar a las personas a generar un cambio" (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 38).

De esta manera se hace importante tener en cuenta la experiencia de los/las funcionarios/as y/o profesionales involucrados en el proceso que viven los y las adolescentes infractores/as de ley privados de libertad, ya que existe una variedad importante de interpretaciones sobre la prisionización en adolescentes y el funcionamiento del modelo de intervención psicosocial junto a los factores de riesgo y protectores asociados, y cómo el mismo contexto privativo de libertad se transforma en un factor de riesgo en sí mismo.

### **1.8 Caracterización general de los/as adolescentes infractores de ley**

En relación a las características de los y las adolescentes infractores/as de ley, cabe señalar como primer punto que la mayoría son de sexo masculino. Así lo plantean diversos estudios donde se evidencia la importante diferencia porcentual entre los hombres y las mujeres. Algunos ejemplos son el estudio realizado por el Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica, que revela que el 88,7% de los jóvenes encuestados es hombre, como también lo condice un informe entregado por SENAME en relación a los casos ingresados a las distintas medidas y sanciones de la Ley 20.084 entre los años 2008 y 2009, donde los hombres constituyen el 88,6%.

Según este mismo informe y recabando los ingresos de adolescentes atendidos en centros de tratamiento en convenio con CONACE entre los años 2007 a 2009, los hombres alcanzan alrededor del 92% del total de usuarios/as (Fundación Tierra de Esperanza, 2011).

Algunas explicaciones sostienen que esta situación se debe a que el sistema de justicia criminal tiende a procesar y condenar más a hombres que a mujeres y que las mujeres tienden a cometer delitos no violentos por lo que no son pesquisadas por el sistema judicial, y si lo llegan a ser, las condenas serían menos severas puesto que los delitos son menos graves (Reyes, 2014). En Chile, las cifras de jóvenes detenidas oscilan entre el 8% y el 16% del total de adolescentes detenidos (Servicio Nacional de Menores, 2007). Por su parte, las descripciones sobre características de las jóvenes delincuentes suelen coincidir con la literatura internacional. Se destaca que existen diferencias en los procesos de socialización según género, las niñas son mucho más controladas en sus vidas por los padres, más propensas a infligirse heridas, a la depresión y a desórdenes alimenticios (Vinet & Alarcón, 2009).

Se sostiene también que “la mujer tiene mayor pasividad, lo que viene determinada fisiológicamente. Por ello serían más obedientes a la ley, lo que explicaría su baja participación en hechos delictivos” (Subsecretaría de Prevención del Delito, 2016, págs. 13-14).

En cuanto a la edad, la delincuencia juvenil presenta su mayor concentración porcentual en el segmento etéreo correspondiente a los 17 años, con un 41,03%, acercándose a los resultados expuestos por el estudio a cargo de la Pontificia Universidad Católica en 2007, toda vez que éste señala que el promedio de edad de los infractores de ley es de 16 años. Igualmente en base a lo referido por un informe diagnóstico de la implementación de la Ley 20.084 emitido por SENAME, el grupo de edad más numeroso es también los 17 años (Fundación Tierra de Esperanza, 2011, pág. 9).

Estos adolescentes se caracterizan también por pertenecer a estratos socioeconómicos bajos, vivir una fragmentación familiar (por pobreza, muerte, violencia y patrones multigeneracionales de encarcelamiento), historias de victimización, problemas de salud física y mental, fracaso escolar (tanto conductuales como académicas, relacionadas a un déficit en las destrezas sociales y un coeficiente intelectual medio-bajo), entre otros (Corporación Chilena Pro Derechos de los Niños y los Jóvenes, 2006). Y, “en general, en estos jóvenes se observan características como impulsividad, agresividad, falta de autocontrol y una excesiva atracción por

experimentar emociones fuertes y situaciones de riesgo, aspectos que muchas veces se encuentran acompañados al consumo de drogas lícitas e ilícitas” (Corporación Chilena Pro Derechos de los Niños y los Jóvenes, 2006, pág. 45).

Con respecto a los tipos de delitos, predominan los atentados contra los bienes.

Al menos dos tercios de las infracciones de menores corresponden, con las diferencias propias a cada país, a atentados contra los bienes. En segundo lugar, se ubican las actividades que dañan a las personas (alrededor del 10 a 20%) y luego, en menor grado, los delitos ligados al tráfico de estupefacientes o que atentan a las buenas costumbres o al orden público (Corporación Chilena Pro Derechos de los Niños y los Jóvenes, 2006, pág. 53).

### **1.9 Factores de riesgo y factores protectores en adolescentes infractores/as de ley**

En la investigación sobre delincuencia juvenil ha cobrado significativa importancia la perspectiva del riesgo psicosocial cuyo objetivo principal es la reinserción social de los y las adolescentes. En esta perspectiva lo que se busca es detectar variables que incrementen (factores de riesgo) o disminuyan (factores protectores) la probabilidad de un determinado comportamiento de riesgo con respecto a la delincuencia juvenil (Cura, Gamacchio, & Lanzi, 2013) y que se asocian al desarrollo de comportamientos delictivos en adolescentes y en la población en general (Hein, 2013). Estos factores de riesgo corresponden a:

Variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas. En términos más específicos, cuando se habla de factores de riesgo se hace referencia a la presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud (Hein, 2013, pág. 2).

Estos problemas promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultan el logro del desarrollo esperado para los y las adolescentes en cuanto a su transición de niño/a a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad (Hein, 2013).

Los factores protectores, por otro lado, “se refieren a aquellas condiciones del ambiente o variables individuales (actitudes, valores, etc.) del sujeto que de una u otra forma impiden o los hacen más resistentes a presentar conductas socialmente no aceptadas” (Cura, Gamacchio, & Lanzi, 2013, pág. 2). Los ejemplos de tales factores son la adquisición de nuevas destrezas, empleos a tiempo completo, convivencia con

otra persona o establecer una familia (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 10).

En este sentido, podemos señalar que tanto los factores de riesgo como de protección son los extremos de un continuo, donde “un mismo factor puede ser protector o de riesgo en función de cómo se configure el entorno en el sujeto. Que estén o no presentes no determinan la aparición o no de una conducta delictiva” (Cura, Gamacchio, & Lanzi, 2013, pág. 41).

Aquí se vuelve relevante incorporar el concepto de desistimiento ya que permite conocer las variables que provocan que los y las adolescentes abandonen sus carreras delictivas, dotando de evidencias nuevas para comprender y enriquecer el trabajo con adolescentes infractores/as de ley, como también el papel que los profesionales penales podrían desempeñar en su apoyo.

El desistimiento corresponde al “proceso por el cual, con o sin la intervención de los organismos de justicia penal, los delincuentes abandonan sus actividades delictivas y viven su vida sin cometer otros delitos. Esto usualmente se logra después de un cierto período de tiempo” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 10). Así se da un “proceso de cambio involucrado en la rehabilitación de los delincuentes” (McNeill, 2012, pág. 7), donde están presentes ciertos factores asociados al desistimiento del delito. La reincidencia, al contrario, es la repetición de una acción delictual y el reincidente aquel que se involucra en la actividad delictiva de manera repetitiva (Morales, Muñoz, Welsch, & Fábrega, 2012).

En este sentido, Cid y Martí (2011) hablan de la importancia del desarrollo de la persona en cuanto a su trayectoria vital como aspecto importante a considerar para el desistimiento a la delincuencia, en donde aspectos como “cambios en las circunstancias familiares y de trabajo son factores claves para registrar el desistimiento. Sin embargo, es difícil especificar la relación causal entre estos factores y la ausencia de una conducta delictiva en el individuo” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 10).

En ello cabe señalar que “un resultado obtenido con carácter general en las investigaciones sobre desistimiento es que las personas que reincidieron suelen tener una trayectoria vital más problemática que las que desistieron” (Cid & Martí, 2011, pág. 18). Pero, ocurre que cuando en estas investigaciones se toma en consideración la trayectoria vital de la persona, no valoran algunos factores de predisposición delictiva presentes mucho antes, incluso en la infancia ni tampoco otros aspectos posteriores de la vida de la persona que pueden ser relevantes para entender la trayectoria

delictiva. “Entre estos destacan: la formación y su experiencia laboral, su trayectoria delictiva pasada, la adicción a las drogas y los problemas de salud y su experiencia de internamiento en prisión” (Cid & Martí, 2011, págs. 17-18). Además, los estudios que permiten hacer una valoración de las consecuencias del internamiento en prisión, destacan que las personas que pasaron un período más largo en prisión tuvieron más dificultades para desistir que las que pasaron un periodo más corto (Cid & Martí, 2011).

Además, es importante señalar que el desarrollo de los y las adolescentes no se da de forma aislada, sino que viven y se relacionan dentro de:

Una compleja red de sistemas interconectados, como la escuela, la familia, los grupos de pares y otras instituciones o situaciones que influyen en forma directa o indirecta en el desarrollo de las personas, y cuyas características pueden convertirse tanto en factores protectores como de riesgo (Hein, 2013, pág. 2).

## 1.10 Pregunta de investigación

La prisionización de los sujetos que cometen delitos es la forma de represión contra la delincuencia más utilizada a través de la historia. Si bien es cierto que se ha avanzado en los modelos de intervención, en la práctica éstos continúan teniendo falencias que imposibilitan el desistimiento. En el caso de los adolescentes esto se ve reflejado en el modelo de intervención socio-educativo aplicado dentro de centros cerrados. Con respecto a este modelo la teoría del riesgo psicosocial habla de factores de riesgo y factores protectores. Estos factores se definen como variables que pueden afectar negativamente o positivamente en los y las adolescentes y donde el problema principal recae en que el mismo contexto privativo de libertad se vuelve un riesgo.

Este modelo de intervención se lleva a cabo por parte de distintos/as funcionarios/as que son parte del sistema de justicia juvenil y sus propias interpretaciones con respecto al contexto privativo de libertad se vuelven relevantes como aportes en la utilización de la privación de libertad.

De esta forma la perspectiva sociológica de esta investigación apunta a que la prisionización continúa siendo un método de castigo y los modelos de intervención socio-educativos no cumplen el objetivo de disminuir la delincuencia juvenil.

Cabe señalar que, en el transcurso de la investigación, se da énfasis a adolescentes de sexo masculino debido a que la información recogida tanto en el trabajo teórico como en el trabajo de campo tuvo dicha orientación.

Así la pregunta de investigación queda planteada de la siguiente manera:

- ❖ *¿Cómo operan los factores de riesgo y factores protectores en adolescentes infractores de ley privados de libertad desde la perspectiva de los/las funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil en la región de Valparaíso?*

## **1.11 Objetivos de la investigación**

### **1.11.1 Objetivo General**

- Analizar los factores de riesgo y factores protectores en adolescentes infractores de ley privados de libertad desde la perspectiva de los/las funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil en la región de Valparaíso.

### **1.11.2 Objetivos específicos**

- Identificar y describir los factores de riesgo y factores protectores de adolescentes infractores de ley desde la perspectiva de los/las funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil en la región de Valparaíso.
- Especificar cómo operan los factores de riesgo y factores protectores de los adolescentes infractores de ley en el contexto de privación de libertad, desde la perspectiva de los/las funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil en la región de Valparaíso.
- Establecer una valoración retrospectiva con respecto al subsistema de justicia juvenil con régimen cerrado

## 1.12 Relevancias

La relevancia de la presente investigación recae en ser un aporte al proceso investigativo de la delincuencia juvenil en cuanto a generar una mirada integral desde distintos roles dentro de un mismo modelo de intervención. Esto permite evidenciar la posición de los y las funcionarios/as del sistema de justicia juvenil en Valparaíso frente a la sanción más severa a la cual se condenan a los y las adolescentes infractores/as de ley: la internación en régimen cerrado. Todo ello, a través de un análisis importante que permite evidenciar qué es lo que ocurre con los factores de riesgo y factores protectores en los adolescentes durante el contexto de privación de libertad.

De esta manera, esta investigación es un avance en el análisis de lo que estas instituciones provocan en los y las adolescentes y cómo sus mecanismos aportan o no efectivamente en la prevención de la delincuencia. Así, se puede contribuir en “mejorar el conocimiento de los factores que inciden en el desistimiento del delito y los que conducen hacia la reincidencia, y comprender los procesos subjetivos que intervienen (Cid & Martí, 2011, pág. 7).

El planteamiento teórico parte de que “el desistimiento requiere, más allá de determinadas condiciones estructurales y recursos materiales, de una decisión de la persona relativa a abandonar la actividad delictiva” (Cid & Martí, 2011, pág. 10) derivando de ello “la relevancia de analizar los factores que pueden influir en que la persona llegue a tomar esta decisión, así como los discursos de cambio en que se sustenta” (Cid & Martí, 2011, pág. 10).

Por otro lado, la relevancia práctica recae en un aporte en cuanto a abrir caminos hacia nuevas intervenciones con nuevos mecanismos de prevención y reinserción social que vuelvan relevantes los factores protectores en los y las adolescentes infractores/as y potenciarlos dentro del régimen cerrado, permitiendo procesos de redefinición compatibles con la realidad en la cual estaban insertos/as (Egenau & Nicholls, 1990) y donde la experiencia de privación de libertad debe ser significativa en un sentido positivo para los y las adolescentes relevando la experiencia de prisionización hacia una experiencia positiva.

Todo ello se sustenta en que:

La permanencia de un adolescente en un centro privativo de libertad requiere, por lo tanto, centrar esfuerzos en desarrollar un programa estructurado y a la vez flexible que responda a sus necesidades particulares y oriente el acompañamiento

durante la reclusión considerando su evolución en las distintas etapas que enfrenta durante la intervención (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 13).

Lo anterior obliga a plantear estrategias que estructuren rutina y hábitos de convivencia y que sean capaces de instalar prácticas educativas que favorezcan el protagonismo, la participación, la responsabilización y la autonomía de los y las adolescentes con el foco puesto siempre en la preparación para el egreso y su reinserción social (Servicio Nacional de Menores, 2009).

De esta manera, se plantea como un desafío institucional en el ámbito de la justicia juvenil el contar con información que dé cuenta de las realidades y especificidades de los sujetos de atención y los resultados del proceso ex – durante – post con respecto a su paso por centros privativos de libertad (Corporación Opción, 2012, pág. 14).

Esto es importante porque permite hacer un seguimiento real en la vida de los y las adolescentes permitiendo continuar el trabajo para el logro de su reinserción social y que este objetivo se cumpla. Para ello los y las adolescentes deben ubicarse en el mundo de una manera positiva “sintiéndose capaz de aportar productivamente a la sociedad y, a su vez, de respetar aquellas normas y valores que dan estabilidad a ésta. De esa manera será también respetado y aceptado por la comunidad” (Egenau & Nicholls, 1990, pág. 101).

Por otro lado, esta investigación también es un aporte importante porque complementa las investigaciones a nivel nacional con un estudio regional, ya que existe un vacío en cuanto a investigaciones que especifiquen la situación sobre delincuencia juvenil en cada región, puesto que muchas de estas investigaciones apuntan a la capital del país, dejando relevadas otras regiones en donde, pese a ser de un menor porcentaje, la delincuencia también es una problemática. Es por eso que la investigación en la Región de Valparaíso se vuelve un aporte teniendo en cuenta que es una de las regiones donde el porcentaje de delincuencia se mantiene dentro de las cifras más altas (hasta el mes de Junio del año 2017 la Región Metropolitana representa el 35% de casos ingresados bajo la LRPA siguiéndole la V Región con un 12%)<sup>3</sup>. Además, la mayoría de estas investigaciones se centra en datos cuantitativos relevando la experiencia personal tanto de los mismos adolescentes como de quienes son clave en el proceso de reinserción social.

Finalmente, vemos que al contextualizar sobre la delincuencia juvenil en Chile y específicamente lo que sucede con el régimen cerrado da paso a cuestionamientos y planteamientos que tomen en cuenta potenciar y mejorar medidas y sanciones

---

<sup>3</sup> Boletín Estadístico I Semestre Enero-Junio 2017 (Ministerio Público de Chile).

alternativas a la privación de libertad como también intervenciones que se generen desde la infancia.

De esta manera, al reflexionar sobre lo que sucede en el caso específico de la Región de Valparaíso, donde se cuenta tan solo con un centro de internación para toda la región, lo que conlleva a una variedad de problemáticas, da paso también para reflexionar sobre implementaciones tanto a nivel estructural como del propio modelo actual utilizado dejando en evidencia más obstáculos que facilidades para la reinserción social de adolescentes en privación de libertad.

## 2. CAPÍTULO DOS: MARCO TEÓRICO Y DISCUSIÓN BIBLIOGRÁFICA

A continuación se presenta una revisión de las principales perspectivas teóricas sobre criminología que buscan explicar el fenómeno de la delincuencia juvenil, para luego dar paso al uso de la privación de libertad como castigo. En este sentido, abordaremos también el concepto de adolescencia y cómo la prisionización afecta esta etapa especial de desarrollo. Finalmente profundizaremos sobre el modelo de riesgo psicosocial del cual se desprenden las investigaciones sobre factores de riesgo y factores protectores, además de una referencia sobre la importancia de todo ello para la reinserción social.

### 2.1 Análisis general de las principales teorías criminológicas

Muchas han sido las teorías a lo largo de la historia en el campo de la Criminología que han intentado explicar el origen y causas de la delincuencia juvenil. De esta manera, encontramos teorías de carácter endógeno y exógeno cuyo fundamento se basa en aspectos psicológicos, biológicos, sociales, etc., que han sido realizadas sobre diferentes estudios e investigaciones empíricas. Estas diversas teorías se han clasificado en tres bloques diferenciados: el primero engloba las teorías de la criminalidad que tenían un carácter etiológico, que se corresponde con las teorías que ya sea desde una visión biológica, psicológica o sociológica integran lo que se conoce como Criminología Clásica; el segundo grupo contempla las teorías de la criminalización que son aquellas realizadas bajo los postulados de la Criminología Crítica; y el tercer grupo incluye las teorías integradoras donde se armonizan los postulados de la Criminología Clásica con los de la Criminología Crítica (Vázquez, 2003).

En cuanto a la Criminología Clásica, en los primeros estudios criminológicos de fines del siglo XIX los análisis en cuanto al fenómeno de la delincuencia estaban anclados a la Escuela Positivista a la cual también se le debe el surgimiento de la criminología como disciplina. Aquí surgen Teorías Psicobiológicas que intentaron explicar el comportamiento criminal en función de anomalías o disfunciones orgánicas, en la creencia de que son factores endógenos al individuo, los que al concurrir en algunas personas les llevan a una predisposición congénita a cometer actos antisociales o delictivos (Vázquez, 2003). En ellas se trataba de “aplicar los métodos de las ciencias naturales para explicar la delincuencia” (Cid & Larrauri, 2001, pág. 57) recalcando que “existen algunas características biológicas (en su mayoría, transmitidas por

herencia) que predisponen a la delincuencia y que resultan, por lo menos, tan relevantes como los factores ambientales para entender la actividad delictiva de una persona” (Cid & Larrauri, 2001, pág. 57). En estas teorías uno de los mayores exponentes fue Cesare Lombroso quien mantenía que el delincuente reproduce en su persona los instintos feroces de la humanidad primitiva y los animales inferiores marcado por una serie de anomalías corporales y cerebrales (Vázquez, 2003). De esta manera, el delincuente era considerado como una entidad patológica ante la cual la sociedad, que estaba organizada en base a valores inmutables que debía preservar, debía actuar con el fin de encontrar las razones de la patología y aplicar el remedio (Pérez, 2015).

Luego, en este mismo grupo Enrico Ferri y Raffaele Garofalo otorgaron de igual modo un gran valor a los estudios basados en la predisposición biológica al delito, aunque reconocieron que los factores exógenos al delincuente, de tipo social, también tenían influencia en la predisposición al mismo, concluyendo que el nivel de criminalidad viene determinado por las diferentes condiciones del medio físico y social, combinados con las tendencias congénitas y con los impulsos ocasionales de los individuos (Vázquez, 2003).

Posteriormente, surgen Teorías Psiquiátricas donde se realizan tipologías sobre la personalidad criminal para establecer una relación entre la delincuencia y la forma del cuerpo humano. Aquí Ernst Kretschmer intentó establecer una correlación psicósomática definiendo características corporales, por ejemplo, los esquizotípicos eran personas fuertes y musculadas, y tenían más posibilidades de delinquir que los ciclotípicos, que eran débiles y delgados, de esta manera cada tipo incluía una personalidad diferente y favorecía una manera diferente de actividad delictiva (Vázquez, 2003). Hans Eysenck realizó un aporte clave, ya que además de analizar las variantes genéticas que influyen en el comportamiento delictivo, reconoció la influencia de factores ambientales centrándose en la familia, entendiendo que el comportamiento antisocial o una conducta delictiva obedece a un aprendizaje deficiente de las normas sociales en forma condicionada (Vázquez, 2003).

De esta manera, dentro del segundo grupo, el de la Criminología Crítica, surgen las Teorías Sociológicas las cuales contemplaron el delito como un fenómeno social, procediendo a su explicación desde diversos enfoques teóricos teniendo como base la socialización deficiente centrandose su explicación de la delincuencia en procesos deficientes de socialización de los individuos, ya sea por un defectuoso aprendizaje en la infancia o por imitar, asociarse o integrarse en diversos grupos o subculturas delincuentes (Vázquez, 2003). Estas teorías abordan el fenómeno criminal al amparo

de los datos que ofrecen las estadísticas criminales, estudiando el crimen como un fenómeno social y, oponiéndose por tanto a las ideas predominantes de la Escuela Positivista, principalmente a la concepción del criminal nato y al carácter biológico de la criminalidad (Vázquez, 2003). Aquí se relacionan los diferentes índices criminales con varios factores sociales, sobresaliendo conclusiones que relacionaban el crimen y la pobreza, como también con la falta de educación, es decir, la existencia de desigualdades sociales, lo que puede dar lugar a la aparición de sentimientos de injusticia y resentimiento, lo que se constituye como factor influyente del delito en las clases pobres, afirmando que el crimen es el resultado necesario de nuestra organización social (Vázquez, 2003). En todo ello Gabriel Tarde propuso las leyes de la imitación, que consistía en que un hombre imita a otro en proporción a la frecuencia de contactos que tengan entre sí llegando a la conclusión que el crimen, al ser un comportamiento social, puede ser un comportamiento imitado y, por eso, dependiendo del lugar donde se desarrolle, podrá ser objeto de una moda o convertirse en una costumbre o en una tradición que se transmite (Vázquez, 2003).

Así van surgiendo, desde la Escuela de Chicago, Teorías Ecológicas que corresponden a:

(...) aquellas aportaciones a la criminología que examinan la influencia que tiene el medio o contexto en el que las personas habitan sobre la delincuencia. La hipótesis de estas teorías es que, con independencia de la clase de personas que viven en una determinada agrupación territorial, existen formas de organización humana que producen más delincuencia que otras (Cid & Larrauri, 2001, pág. 79).

Es decir, la diferencia entre delincuentes y no delincuentes no reside en rasgos individuales, sino en las características de los respectivos barrios en los que viven, los cuales al ser desorganizados socialmente tienen un índice mayor de delincuencia dando una particular importancia a la íntima asociación de los niños con bandas y otras formas de organizaciones criminales ya que la participación en actividades de estos grupos les hace aprender técnicas y además los relaciona con compañeros delincuentes adquiriendo las actitudes propias de su posición como miembros de esos grupos (Vázquez, 2003).

Comienzan así a desarrollarse distintas Teorías del Aprendizaje siendo una de ellas la Teoría del Aprendizaje Social donde Albert Bandura explica que la conducta humana es una interacción recíproca entre determinantes cognoscitivos, comportamentales y ambientales resaltando el importante papel que desempeñan las variables sociales para explicar el desarrollo y modificación de la conducta humana y la formación de la personalidad individual (Vázquez, 2003). Además, aquí es

importante el hecho que el autor se centrara en la conducta infantil resaltando la continuidad del aprendizaje social de la infancia a la madurez y destacando lo trascendental de las experiencias de aprendizaje de la niñez y la adolescencia para provocar, moldear y mantener pautas de conducta (Vázquez, 2003).

Desde esta perspectiva, la Teoría de la Asociación Diferencial señala que el comportamiento delincucional es aprendido, y sobre todo en el caso de los jóvenes cuyo carácter aún se encuentra en proceso de formación, quienes al vivir en sociedad se relacionan continuamente con otras personas que pueden ser respetuosas de la ley o quienes fomenten la violación de la misma (Vázquez, 2003).

Este comportamiento delictivo es aprendido a través de la interacción con otras personas por medio de un proceso de comunicación, donde lo fundamental de ese aprendizaje se desarrolla en grupos personales íntimos. Esa persona se convierte en delincuente porque en su medio hay un exceso de definiciones favorables a infringir la ley, mientras que se mantiene aislada de grupos que mantienen definiciones favorables a respetar la ley (Cid & Larrauri, 2001). En esta Teoría de la Asociación Diferencial se "afirma como proposición teórica nuclear, la existencia de grupos de desviados o de delincuentes, donde se aprende a ser consumidor de drogas, a ser traficante o a ser ladrón" (Cooper, 2005, pág. 28).

Posteriormente la Teoría de las Subculturas Delictivas cuyo representante más importante es Albert Cohen señala que:

Cuando una comunidad de personas comparte unas costumbres, unas creencias, unos códigos de conducta, unos valores, unos prejuicios, entonces es que esta comunidad está unida por una cultura común, que las personas adquieren por la participación en el grupo. Ahora bien, es posible que dentro de este grupo unido por esta cultura común, existan subgrupos que, si bien se identifican con el grupo en cuestiones fundamentales, se distinguen de él en algún aspecto relevante; es para definir a estos subgrupos que se utiliza la expresión subculturas (Cid & Larrauri, 2001, pág. 151).

Este subgrupo se avala y se premia con reconocimiento justificando lo que el resto desapruaba y considera que debe ser castigado, generando así una subcultura delictiva haciendo que "el punto central para hablar de una subcultura delictiva sea el hecho de que en su seno alguna clase de conductas delictivas, desvaloradas y meritorias de castigo por la cultura de la que el grupo forma parte, aparecen como legítimas" (Cid & Larrauri, 2001, pág. 151). Es decir, toda acción es el resultado de continuos esfuerzos para solucionar los problemas de adaptación por falta de reconocimiento dentro del grupo de referencia, eligiendo alternativas desviadas que

están presentes en esos grupos de referencia que tienen a su alrededor (Vázquez, 2003).

Esta teoría situó como eje central de su explicación el problema de la criminalidad juvenil tratando de dar una "explicación acerca de lo que considera el retrato robot de la delincuencia juvenil: compuesta por jóvenes de sexo masculino que pertenecen mayoritariamente a familias de clase obrera" (Cid & Larrauri, 2001, pág. 154).

Posteriormente surgen las Teorías de la Estructura Social Defectuosa las cuales asumen en distinta medida que la causa primaria o principal de la delincuencia radica en el trastorno y la inestabilidad de las estructuras e instituciones sociales, es decir, consideran el delito como una consecuencia de la desorganización social (Vázquez, 2003).

Dentro de estas teorías las contribuciones teóricas de Émile Durkheim sientan las bases para la introducción de la Sociología en la ciencia de la Criminología y determina dos formulaciones transcendentales: la consideración del delito como un fenómeno social normal y la teoría de la anomia. Esta teoría estudia las circunstancias que debilitan la eficacia de las normas como guía para la acción individual. La expresión anomia se usa en esta teoría para explicar que, en sociedades anómicas, junto a la presión que las personas reciben para obedecer las normas, existen presiones en sentido contrario, que contribuyen a explicar las tasas elevadas de delincuencia (Cid & Larrauri, 2001). Esta teoría se basa en la ideología meritocrática en donde todo el que se esfuerza, sacrifica y posterga sus necesidades inmediatas para un futuro logra el éxito. Sin embargo, existe una situación de anomia ya que lo que la cultura obliga a alcanzar como meta la estructura social lo impide para una alta proporción de la población (Cooper, 2005).

Siguiendo con este análisis, Robert Merton propone que algunas estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista y no una conducta conformista. Así, cuando se produce una disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y los caminos socialmente estructurales para llegar a ellas, ocurre que cuando se da una excesiva importancia a los objetivos, sin importar el cómo se obtengan, la sociedad se hace inestable y se produce la anomia (Vázquez, 2003)

Luego, en la Teoría del Control, en cambio, lo central es el por qué no todos delinquimos, qué es lo que lo impide. Consiste en distinguir entre el control ejercido desde fuentes externas al individuo y el control ejercido por el propio individuo, es decir, el control social y el autocontrol, en donde el control social es el que opera

como freno para evitar la delincuencia, por lo tanto, las personas carentes de vínculos sociales estarán más predispuestas a delinquir que quienes tienen fuertes vínculos con la sociedad (Vázquez, 2003). Es decir:

La cuestión decisiva a explicar no es por qué la gente realiza delitos. No hay ninguna necesidad de buscar una motivación especial para delinquir, de hecho, si se admite que la comisión de delitos permite acceder de una forma más fácil y rápida a determinadas metas u objetos que deseamos, parecería que en efecto la pregunta clave no es por qué alguna gente delinque, sino por qué no delinquimos todos si delinquir es el comportamiento más racional. En definitiva, se trata de analizar ¿por qué respetamos la ley? (Cid & Larrauri, 2001, pág. 178).

En cuanto a la Criminología Crítica, esta perspectiva parte de la premisa de que las normas y su aplicación configuran una forma de control cultural y socialmente determinado y no son una realidad objetiva y neutral, entonces la Criminología Crítica ya no busca como objeto el comprender por qué una persona infringe las normas, sino que intenta comprender los mecanismos a través de los cuales las instituciones encargadas del control social definen y sancionan la delincuencia (Vázquez, 2003).

En este grupo está presente la Teoría del Etiquetamiento o Rotulación, donde se estudia el proceso de atribución de definiciones negativas, es decir, "los efectos que tiene para la persona el hecho de que se la etiquete de desviado, esto es, si la etiqueta comporta que asuma una nueva identidad y si esta nueva identidad facilita la continuación de sus actos desviados" (Cid & Larrauri, 2001, pág. 201). Esta teoría señala que "ser calificado como un buen alumno, ser considerada una buena deportista, ser etiquetado como drogadicto, o ser insultado como ladrón (a), son rótulos que afectan nuestro autoconcepto" (Cooper, 2005, pág. 32). Así se le atribuye importancia a los órganos de control social que aplican las normas según determinados estereotipos atribuyendo la etiqueta de delincuentes a algunos individuos en particular y a las transformaciones que se verifican en la identidad del individuo que ha sido registrado con la etiqueta de delincuente (Vázquez, 2003).

Avanzando un poco más en la crítica hacia el sistema, la Criminología Crítica procura explicar al delincuente como producto de las relaciones sociales situándolo como víctima del proceso de rotulación y castigo que opera al servicio de los intereses del régimen establecido, cuestionando la naturaleza de las leyes y valores como propios de ese régimen. De esta manera, la solución al crimen reside en la transformación revolucionaria de la sociedad y la eliminación de los sistemas económicos y políticos de explotación (Vázquez, 2003).

Finalmente, y en el tercer grupo, se posicionan las Teorías Integradoras las cuales intentan integrar el caudal de conocimientos acumulados sobre la delincuencia para conseguir un mejor y más completo análisis y en donde se requiere aceptar que el objeto básico de las teorías criminológicas es establecer factores asociados a la delincuencia y que por lo tanto, puede suceder que un fenómeno delictivo aparezca asociado con factores señalados por diversas teorías integrando y relacionando así tanto factores individuales o personales como factores sociales y estructurales (Vázquez, 2003). Entonces, la delincuencia ya no es un fenómeno de patología individual, sino un resultado social cuyos problemas sociales que afectan al individuo o a los grupos pueden ser variadísimos, es decir, se da un enfoque multifactorial en donde pueden incidir una multiplicidad de circunstancias (Pérez, 2015).

Aquí es relevante tener en cuenta lo que propone Cooper (2005), quien nos señala la Teoría Naturalista donde “el investigador debe centrarse en las motivaciones que los propios desviados afirman tener, para desviarse o delinquir” (Cooper, 2005, pág. 35). Es decir, “la única forma de conocer y comprender la desviación, desde una perspectiva científica fenomenológica, es conociendo y comprendiendo empáticamente las percepciones, experiencias, y principalmente las motivaciones de los desviados y delincuentes” (Cooper, 2005, pág. 40). Esta teoría se centra en la mente del ser humano, pero en cuanto a su contenido del mundo de la vida ya que “los seres humanos tenemos conciencia de nosotros mismos, solo en cuanto vivimos una vida cotidiana subjetiva, es decir, en cuanto la realidad tiene para cada uno de nosotros un significado subjetivo” (Cooper, 2005, pág. 35).

En base a todas estas teorías, se van desarrollando diferentes campos de estudio de la delincuencia: el estudio estadístico donde el interés se centra en el análisis cuantitativo en un espacio determinado y en sus constantes y variaciones a lo largo del tiempo; el estudio penal donde se da énfasis a la represión y a las instituciones encargadas del mantenimiento del orden donde la preocupación de los investigadores se traslada desde la delincuencia a los aparatos de justicia y al procedimiento penal; y finalmente el estudio de lo político donde se analiza el poder del Estado como organismo represor, al igual que las instituciones penales (Iglesias, 2005). Es decir, el estudio de la criminalidad en lo social significa, sobre todo, el análisis de las relaciones entre crimen y represión, es decir, sistemas de seguridad, como también de la intervención y del control poblacional, de los cambios y mutaciones estructurales y su relación con las transformaciones económicas y socio-culturales (Monteverde, 1996).

## 2.2 La privación de libertad como castigo hacia la delincuencia

La pena privativa de libertad como forma predilecta de represión contra la delincuencia ha pasado por un proceso histórico importante de señalar. Michel Foucault (1975) es uno de los principales exponentes del tema y su análisis nos permite comprender la evolución de los métodos de castigo y vigilancia desde la sociedad medieval a la contemporánea en donde el castigo parte por lo físico para llegar a algo intangible, un castigo del alma. Los métodos antiguos contra la delincuencia se regían por el suplicio, por un castigo corporal como “producción diferenciada de sufrimientos, un ritual organizado para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga, y no la exasperación de una justicia que, olvidándose de sus principios, pierde toda moderación” (Foucault, 1975, pág. 23). En ello ocurrían excesos de los suplicios donde se manifestaba toda una economía del poder y en donde el cuerpo supliciado se inscribía, en primer lugar, en el ceremonial judicial que debía exhibir, a la luz del día, la verdad del crimen (Foucault, 1975, pág. 23). “Es dócil un cuerpo que puede ser sometido, que puede ser utilizado, que puede ser transformado y perfeccionado” (Foucault, 1975, pág. 83).

Luego, comenzó a desaparecer el castigo al cuerpo para ser reemplazado por una humanización de las penas dejando de ser un espectáculo punitivo. Se procede a la restricción de voluntades y derechos pasando al intento de salvar el alma a través de un castigo generalizado dentro del proyecto de institución carcelaria, como una técnica de coerción de los individuos donde se pone en acción procedimientos de sometimiento del cuerpo en formas de hábitos dentro del comportamiento y suponiendo la instalación de un poder específico de gestión de la pena: el soberano y su fuerza; el cuerpo social y el aparato administrativo (Foucault, 1975). Empieza a surgir así “el sujeto de derecho en vías de recalificación, el individuo sujeto a una coerción inmediata” (Foucault, 1975, pág. 81).

De esta manera, para volver a los individuos dóciles y útiles, por medio de un trabajo preciso sobre su cuerpo, se ha diseñado la institución-prisión, antes que la ley la definiera como la pena por excelencia (Rivera I. , 2003). “Desde el principio, la prisión debía ser un instrumento tan perfeccionado como la escuela, el cuartel o el hospital y actuar con precisión sobre los individuos” (Foucault, 1975, pág. 2).

Sin embargo, ocurrió que generalmente la jurisdicción y los castigos eran aplicados con mayor rigidez a las personas marginadas y vulnerables, lo que recaía en una búsqueda de una debida distribución del poder punitivo. En este contexto, se hacía necesaria una renovación del poder judicial del Estado, y para ello se buscaba una tipificación del delito a nivel universal imponiendo leyes fijas y constantes para que los

ciudadanos sepan a qué se exponen y los magistrados solo sean un órgano de la ley para disminuir la arbitrariedad (Foucault, 1975).

Surgen así relaciones de poder, las cuales se expresan en técnicas de dominio relacionadas con el conocimiento, entendiendo conocimiento como un conjunto de formas, técnicas o estrategias empleadas para el disciplinamiento de otros (Rivera I. , 2003). De esta forma, entonces, el poder del castigo sufre una compartimentación en donde no sólo juzga el juez, más bien en la cárcel disciplinaria se multiplican justicias menores y jueces paralelos: hablamos de expertos psiquiatras o psicólogos, magistrados de la aplicación de penas, educadores, funcionarios de la administración penitenciaria, los cuales se dividen el poder legal de castigar (Rivera I. , 2003).

De esta manera, se busca erradicar de raíz el delito y no solo combatirlo desde su materialización surgiendo soluciones como reeducar y servir a la sociedad, sino que haciendo aparecer al condenado como una especie de propiedad rentable, es decir, un esclavo puesto al servicio de todos, sin la necesidad de suprimir una vida y un cuerpo, más bien apropiarse de ellos.

En el antiguo sistema, el cuerpo de los condenados pasaba a ser la cosa del rey, sobre la cual el soberano imprimía su marca y dejaba caer los efectos de su poder. Ahora, habrá de ser un bien social, objeto de una apropiación colectiva y útil. De ahí el hecho de que los reformadores han propuesto casi siempre los trabajos públicos como una de las mejores penas posibles (Foucault, 1975, pág. 66).

En este contexto, existe un interés especial en la pena del condenado y un control visible del castigo. Además, siendo la falta de un oficio un detonante de la criminalidad hace surgir la idea de que la educación proporciona la ventaja de reconstruir al individuo en un trabajador (Foucault, 1975). De esta manera, se articula el “trabajo obligatorio en talleres, ocupación constante de los presos, financiación de la prisión por este trabajo, pero también retribución individual de los presos para garantizar su reinserción moral y material en el mundo estricto de la economía” (Foucault, 1975, pág. 76). Así, los condenados son empleados constantemente en trabajos productivos para hacer que soporten los gastos de la prisión, para no dejarlos inactivos y también para que tengan recursos en el momento que cese su cautividad (Foucault, 1975). “La vida está, por lo tanto, dividida de acuerdo con un empleo del tiempo absolutamente estricto, bajo una vigilancia ininterrumpida; cada instante del día tiene marcada su ocupación, prescrito un tipo de actividad, y lleva consigo sus obligaciones y sus prohibiciones” (Foucault, 1975, pág. 76) creando una disciplina que actúa como una ‘fábrica’ de individuos vistos como objetos y como instrumentos de su ejercicio (Foucault, 1975).

A ello, se le suma una vigilancia jerarquizada, continua y funcional, en donde el poder disciplinario se convierte en un sistema integrado que está vinculado del interior a la economía y a los fines del dispositivo en que se ejerce, y se organiza como un poder "múltiple, automático y anónimo; porque si es cierto que la vigilancia reposa sobre individuos, su funcionamiento es el de un sistema de relaciones de arriba abajo, pero también hasta cierto punto de abajo arriba y lateralmente" (Foucault, 1975, pág. 108). Este poder en la vigilancia funciona como una maquinaria "y si es cierto que su organización piramidal le da un 'jefe', es el aparato entero el que produce 'poder' y distribuye los individuos en ese campo permanente y continuo" (Foucault, 1975, pág. 108). De esta manera "el calabozo de la pre-modernidad ha sido reemplazado por la prisión inteligentemente diseñada" (Saenz, 2009, pág. 83).

Además, dentro de este marco de la política penal:

(...) también podemos considerar lo que dice y lo que no dice la norma, lo que señala y lo que oculta, lo que hace y lo que no hace, lo que reprime y lo que tolera, mostrando así una complejidad del fenómeno social del castigo que jurídicamente parecería simple, automática: al delito le corresponde el castigo (Pegoraro, 2006, pág. 2).

Finalmente, vemos que la prisión:

(...) no ha sido al principio una privación de libertad a la cual se le confiriera a continuación una función técnica de corrección; ha sido desde el comienzo una "detención legal" encargada de un suplemento correctivo, o también, una empresa de modificación de los individuos que la privación de libertad permite hacer funcionar en el sistema legal. En suma, el encarcelamiento penal, desde el principio del siglo XIX, ha cubierto a la vez la privación de la libertad y la transformación técnica de los individuos (Foucault, 1975, pág. 139).

Así, las prisiones se conforman como instituciones completas y austeras como estrategia correctiva orientada al dominio sobre los reclusos. Pero, "la prisión fabrica también delincuentes al imponer a los detenidos coacciones violentas; está destinada a aplicar las leyes y a enseñar a respetarlas; ahora bien, todo su funcionamiento se desarrolla sobre el modo de abuso de poder" (Foucault, 1975, pág. 161). Aquí, el preso experimenta el sentimiento de la injusticia que vuelve indomable su carácter. Esto se debe a que se ve expuesto a sufrimientos que la ley no ha ordenado cayendo en un estado de cólera contra todo lo que lo rodea viendo no más que verdugos en todos los agentes de la autoridad y dejando de creer que es culpable, sino que acusa a la propia justicia de ello (Foucault, 1975). Por otro lado, existe la corrupción, el miedo y la incapacidad de los vigilantes, que son un menor número vigilando a un mayor número de presos, y que no mantienen cierta seguridad más que con la corrupción que

siembran ellos mismos, quienes además, muchas veces son hombres sin instrucción, sin inteligencia de su función, que solo tienen el oficio de guardar malhechores. Esto hace, pues, que el trabajo penal no tenga ningún carácter educativo (Foucault, 1975). Entonces la cárcel también crea y mantiene una sociedad de delincuentes con sus reglas, su solidaridad, su marca moral de infamia, una minoría delictiva que es importante para la estructura del poder de la clase dominante (Foucault, 1975).

Así, la cárcel es concebida como una de las instituciones disciplinarias por excelencia, en donde prima la pena privativa de libertad con la aspiración de transformar a los individuos que allí residen, y donde también se fabrican delincuentes, ya que se crean las condiciones favorables para la reincidencia (Rivera I. , 2003). Además, cuanto más delincuentes existan, más crímenes existirán, y a su vez cuanto más crímenes haya más miedo tendrá la población y cuanto más miedo haya en la población más aceptable y deseable se vuelve el sistema de control policial (Foucault, 1976).

De esta manera, ocurre que con la existencia de ese peligro interno permanente se acepta el sistema de control "lo que explica por qué en los periódicos, la radio, la televisión, en todos los países del mundo sin ninguna excepción, se concede tanto espacio a la criminalidad como si se tratase de una novedad en cada nuevo día" (Foucault, 1976).

Y en el contexto actual en el que nos encontramos, el cual si sitúa en la era de la globalización, se elimina todo asistencialismo con una 'política de tolerancia cero' que no es más que una industria carcelaria que reproduce la miseria que dice gestionar asegurando su supervivencia (Rivera I. , 2003). Esta doctrina de la 'tolerancia cero' se utiliza como:

(...) instrumento de legitimación de la gestión policial y judicial de la pobreza que molesta -la que se ve, la que provoca incidentes y desagradados en el espacio público y alimenta por lo tanto un sentimiento difuso de inseguridad e incluso, simplemente, de malestar tenaz e incongruencia- (Wacquant, 1999, pág. 32)

Esta doctrina se propaga rápidamente "y con ella la retórica militar de la 'guerra' al crimen y de la 'reconquista' del espacio público, que asimila a los delincuentes (reales o imaginarios), los sin techo, los mendigos y otros marginales a invasores extranjeros" (Wacquant, 1999, pág. 32).

Además, se dibuja un futuro de inseguridad permanente en las ciudades, en donde se vive en pánico constante rompiendo la causalidad que caracteriza a la normalidad cotidiana. Esto nos hace vivir con una sensación de riesgo y amenaza constante, pensamos la ciudad como un lugar peligroso, existiendo una realidad paralela que es

creada, una realidad que provoca miedo en la población. De la misma forma, “los medios de telecomunicación de masas nos imponen su forma para identificar el terror” (Virilio, 2011, pág. 80).

Debido a ello se esperan respuestas políticas hacia el miedo, el riesgo, la inseguridad y el miedo al otro avalando instancias más duras de control estatal y avalando la prisión como forma predilecta de represión contra la delincuencia siendo un instrumento de castigo, escarmiento y reinserción dejando atrás castigos como la esclavitud, maltrato físico, mutilación e incluso la pena de muerte. En el transcurso de la historia cada sociedad ha reaccionado de forma distinta frente a las conductas antisociales de sus integrantes donde los correctivos aplicados han sido sanciones como el descuartizamiento, crucifixión, lapidación, mutilación, etc., hasta llegar a la fase moderna donde el correctivo apunta a la segregación, al aislamiento del delincuente como terapia penológica, como reajuste moral, intelectual y jurídico, convenciendo al reo de su desviación y protegiendo, a su vez, a la sociedad (Rodríguez, 2008).

Sin embargo, esta eliminación del contacto con el mundo exterior lleva a la creación de unos seres débiles y resentidos, inadaptados a la sociedad cuando son liberados, quedando de otro lado la salud física seriamente afectada por las causas que son fáciles de deducir (Rodríguez, 2008). Vemos así que la utilización de la privación de libertad como el gran método pro reincidencia ha acumulado deficiencias que se hacen aún más notorias al tratarse de adolescentes.

### **2.3 La cárcel como institución total y la prisionización en adolescentes y funcionarios**

Los distintos tipos de instituciones son parte esencial de la formación de los y las adolescentes ya que:

Sabemos que las personas transitan y permanecen en instituciones desde que nacen, como forma de integrarse en una sociedad donde aprenden a organizar sus conductas de acuerdo con los requerimientos y las expectativas de los “otros”, basados en un sistema de normas y valores específicos que se esperan equitativos (Butelman, Corvalán, Souto, Garay, Crema, & Fernández, 2006, pág. 14).

En este espacio se puede “acceder a comprensiones y conocimientos diferentes de una misma estructura y de sus procesos y conflictos, según sea el modelo teórico que utilicemos” (Butelman et al., 2006, pág. 22).

Goffman (1961) habla de una 'institución total' que se refiere a "organizaciones formales cuya sede se limita a un solo edificio, o a un complejo de edificios adyacentes, y de cualquier modo constituye una unidad amurallada" (Goffman, 1961, pág. 177), es decir, establecimientos sociales donde se desarrolla regularmente determinada actividad absorbiendo parte del tiempo y del interés de sus miembros y proporcionándoles un mundo propio, pero además de ello, "la tendencia absorbente o totalizadora está simbolizada por los obstáculos que se oponen a la interacción social con el exterior y el éxodo de los miembros, y que suelen adquirir forma material: puertas cerradas, altos muros, alambre de púa" (Goffman, 1961, pág. 18). La participación en esta Institución Total "implica un *compromiso* y al mismo tiempo una *adhesión*" (Goffman, 1961, pág. 175).

Las organizaciones amuralladas presentan una característica que falta en la mayoría de las otras entidades sociales: aún parte de la obligación del individuo consiste en encontrarse *visiblemente* entregado, en las ocasiones debidas, a la actividad general de la organización, lo que le exige, además de una atenta vigilancia y un esfuerzo muscular, cierto sometimiento del yo a la actividad de que se trate. Esta inmersión obligatoria del individuo en una actividad extraindividual tiende a tomarse como un símbolo de su compromiso, a la vez que de su adhesión (Goffman, 1961, pág. 178).

Además, cada actividad de cada interno "se lleva a cabo en la compañía inmediata de un gran número de *otros*, a quienes se da el mismo trato y de quienes se requiere que hagan juntos las mismas cosas" (Guadalupe, 2000, pág. 97). Esto ocurre porque hay un "manejo de muchas necesidades humanas mediante la organización burocrática de conglomerados humanos, indivisibles –sea o no un medio necesario efectivo de organización social, en las circunstancias dadas–" (Guadalupe, 2000, pág. 98) donde "existe una escisión básica entre un gran número manejado, que adecuadamente se llama *Internos*, y un pequeño grupo supervisor, llamado *persona*" (Guadalupe, 2000, pág. 98). Es decir, está presente una organización formal de la institución y una organización informal de los internos. "Cabe definir una *organización instrumental formal* como un sistema de actividades deliberadamente coordinadas, que tienden a la obtención de algunos fines generales explícitos" (Goffman, 1961, pág. 177) y que son "estrictamente programadas, de modo que una actividad conduce en un momento prefijado a la siguiente y toda la secuencia de actividades se impone desde arriba mediante un sistema de normas formales explícitas y de un cuerpo de funcionarios" (Guadalupe, 2000, pág. 97).

Aquí se vuelve relevante el concepto de 'prisionización', acuñado por Clemmer, como la "repercusión de la subcultura carcelaria a todas las personas que están en prisión (presos y funcionarios); se pudiera fácilmente extraer que las consecuencias de este

proceso arrastran a toda persona que haga vida intramuros” (González, 2001, pág. 14). Este “efecto de carácter subjetivo que produce la convivencia carcelaria” (Rivera I. , 2003, pág. 21), conlleva consecuencias producto “del proceso de internalización de un reglamento y una manera de convivir impuestas muy distantes al que le ofrece su entorno social en libertad (González, 2001, págs. 14-15). Se plantea “la existencia de una relación lineal y ascendente entre la duración del internamiento carcelario y el proceso de prisionización” (Pérez & Redondo, 1991).

Así, con la prisionización y la entrada a un sistema total cerrado ocurre un cambio forzado en el ecosistema en donde hay una ruptura con los espacios físicos familiares, con los elementos ecológicos y relacionales a los que los sujetos estaban acostumbrados, además de la quiebra de los hábitos y las pautas normales de comportamiento, ya que adaptarse al entorno supone para todos los seres humanos un shock importante (Segovia, 2010).

De esta manera las Instituciones Totales “crean y sostienen un tipo particular de tensión entre el mundo habitual y el institucional, y usan esta tensión persistente como palanca estratégica para el manejo de los hombres” (Goffman, 1961, pág. 26).

En el caso de los adolescentes, se pueden distinguir posibles consecuencias a través de distintos momentos de la privación de la libertad. Algunas de ellas son: Desproporción emocional: se refiere a que algunas cuestiones que en otro contexto carecerían de importancia, en el contexto de privación de libertad son vivenciadas con una desproporcionada resonancia emocional y cognitiva (Servicio Nacional de Menores, 2009). Dualidad adaptativa: con la cual “se puede producir una autoafirmación agresiva con fuerte hostilidad hacia todo lo que provenga de la ‘autoridad’ o la sumisión frente a la institución como vía adaptativa” (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 12). Presentismo galopante: es la “incapacidad para controlar las contingencias del ambiente, de manera que se actúa bajo el mandato del inmediatez, lo que en situaciones de privación de libertad se traduce en vivir sólo el presente, con ausencia de planificación y visión de futuro” (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 12). Síndrome amotivacional: que “se caracteriza por la pérdida de interés, por la percepción de la incapacidad de transformar o dirigir su vida, delegándose la responsabilidad y creatividad en el entorno institucional del que depende. Incluso, puede llegar a presentar episodios depresivos que involucran conductas auto atentatorias” (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 12). Y finalmente, la disminución de la autonomía personal y grupal lo que “se genera por un contexto de excesiva regulación y dependencia en todos los ámbitos” (Servicio Nacional de Menores, 2009, pág. 12).

Desde el momento en que el individuo es detenido, es separado de su entorno social representando un cambio radical en su vida como actual recluso ya que implica una privación de aspectos como vivir con la familia en su hogar, lo separa del trabajo, de los amigos, de su propia identidad, de las relaciones sexuales, autonomía, seguridad, aire, sol, etc., "quedando a merced de los caprichos del aparato judicial del estado. En fin, estar preso significa entrar en un proceso de aislamiento brusco y progresivo" (González, 2001, pág. 14). De esta manera, el proceso de encarcelamiento, es concebido como la etapa de asimilación del modelo del nuevo status del comportamiento que deberá tener el individuo (González, 2001).

Ocurre así un impacto carcelario en los sujetos privados de libertad, donde pueden ocurrir efectos negativos, ya que la socialización dentro de la institución podría producir una desocialización con respecto al exterior, llevando así a una desadaptación social en los distintos espacios de socialización. Los largos períodos de estancia, la desconexión con el mundo exterior, el radical cambio en el modus vivendi, de la calidad de vida, deben conllevar una necesaria transformación de valores, de concepciones, de expectativas, etc., que posibiliten ese mínimo equilibrio psicológico (Segovia, 2010).

Aquí ocurre que los y las adolescentes, al no tener otra opción, deben adaptarse a las formas de vida, usos y costumbres que los demás adolescentes imponen en el establecimiento. Por ejemplo, adoptan una nueva forma de lenguaje, desarrollan hábitos nuevos en comer, vestir, dormir, aceptan un papel de líder o secundario, establecen nuevas amistades, etc. "Este aprendizaje de una nueva vida es más o menos rápido, o más o menos efectivo, según el tiempo que el sujeto esté en la cárcel, el tipo de actividad que realice en ella, su personalidad, sus relaciones con el mundo exterior" (Muñoz, 1985, pág. 101).

De esta manera, la prisionización produce efectos negativos para la resocialización de los y las adolescentes ya que en la Institución Total el interno no sólo no aprende a vivir en sociedad libremente, sino que, al contrario, prosigue e incluso perfecciona su carrera criminal a través del contacto y relaciones con otros delincuentes. Es decir, se produce un proceso de socialización negativo ya que en el transcurso de la condena los sujetos asumen situaciones y modos de comportamiento que implican normas y valores propios de la vida de encierro que dominan la institución (Rivera I. , 2003).

La Institución Total cambia abiertamente al delincuente, pero en general lo hace para empeorarlo puesto que "no le enseña valores positivos, sino negativos para la vida libre en sociedad. Le hace perder facultades vitales y sociales mínimas exigibles para

llevar una vida en libertad, y le da, en cambio, una actitud negativa frente a la sociedad” (Muñoz, 1985, pág. 101). Todo ello conduce a una ‘mutilación del yo’, es decir, una infantilización del sujeto, lo que genera un sentimiento de dependencia absoluto de la institución total, donde lo elemental está reglamentado; el sueño, la comida, las relaciones sexuales, etc. (Segovia, 2010, pág. 6).

Con ello comienzan para los y las adolescentes “una serie de depresiones, degradaciones, humillaciones y profanaciones del yo. La mortificación del yo es sistemática aunque a menudo no intencionada” (Goffman, 1961, pág. 27), en donde la primera mutilación del yo es la barrera que las Instituciones Totales levantan entre el interno y el exterior ya que el ingreso rompe de forma automática con los roles del exterior, puesto que la separación entre el interno y el ancho mundo dura todo el día e incluso puede durar años (Goffman, 1961). De esta manera, “la mutilación del yo, se presenta como un proceso de cancelación de la programación de los roles de la vida civil” (Rivera I. , 2003, pág. 30). En el ingreso a este instituto cerrado, las expectativas y el desarrollo de esos roles sufren una brecha importante ya que con el regreso al mundo difícilmente puede compensarse el tiempo del ciclo vital en aspectos como la adquisición de instrucción, el amor, el progreso en el trabajo, la educación de los hijos, etc. (Rivera I. , 2003, pág. 31).

Sucede además que se des-responsabiliza al interno, ya que al ser responsable de un delito se debe responder y eso supone el hacerse cargo de la propia vida, decisiones, acciones y consecuencias y el no hacerlo elimina la dimensión básica en la cual se asienta el nivel ético de la persona. “Privar a alguien de la capacidad de cargar con la propia vida, de hacerse cargo de ella, de conducirla, es, sin duda, una consecuencia detestable” (Segovia, 2010, pág. 10). También “sin el presupuesto ético de la responsabilización resultará bastante difícil iniciar una tarea reinsertadora. Hasta las rutinas más cotidianas se dotan de toda una liturgia desresponsabilizadora” (Segovia, 2010, pág. 10) ya que se elude la autonomía, la capacidad de decidir y la auto-gestión, lo cual imposibilita que la persona pueda hacerse cargo de su vida y normalizarla (Segovia, 2010, pág. 11).

Leer un libro, poner un poster, enviar una carta, se convierten en actividades que requieren tanta parafernalia burocrática que refuerza en la persona presa la idea de que todo depende de factores ajenos, de externalidades y variables tan aleatorias y distantes de su voluntad que incrementan su falta de control sobre sí mismo y sobre el entorno (Segovia, 2010, pág. 10).

Al no tener decisión sobre sus propios actos el individuo va generando una relación de dependencia absoluta con la institución, adoptando una actitud pasiva a la espera de que las cosas sucedan por sí solas, además de tener una visión fatalista sobre el presente y el futuro (Segovia, 2010). Así van desarrollando una actitud donde solo importa el aquí y el ahora ya que pensar en el futuro resulta demasiado angustiante ante la falta de control sobre él, haciendo que comiencen a definirse desde sus carencias y necesidades en lugar de sus potencialidades (Reyes & Vildósola, 2015).

Además, la separación forzada de su familia y del entorno habitual restringe las relaciones interpersonales en los y las adolescentes llevándolos a la pérdida gradual de los vínculos previamente establecidos debilitando los débiles lazos sociales que ya tenían. Así, en el proceso de adaptación al mundo carcelario se produce un quiebre del yo y la pérdida de los roles adquiridos previo al ingreso reafirman una identidad delictiva que se ve reforzada según el grado de involucramiento de cada individuo con la cultura carcelaria (Reyes & Vildósola, 2015).

En los y las adolescentes la prisionización tiene serias repercusiones ya que potencia las alteraciones afectivas existentes a través de las repetidas experiencias negativas que van generando una actitud de desconfianza e indiferencia frente a las relaciones. Ello se expresa en una despreocupación ante el sufrimiento propio y de los demás, el bloqueo de sus sentimientos y la frialdad ante el resto, llegando a rechazar cualquier tipo de relación por la carga de ansiedad con que las viven. La desconfianza e indiferencia afectiva actúan como mecanismos de defensa con los que los individuos se protegen de las agresiones, considerando los altos niveles de violencia presente en el contexto de cárcel (Reyes & Vildósola, 2015).

En suma, estas actitudes son estrategias adaptativas al submundo carcelario, pero que sin embargo pueden interferir en el establecimiento de nuevos vínculos; la relación adolescente-interventor no constituye una excepción, menos aún considerando que el interventor, a fin de cuentas, es un representante de la institución (Reyes & Vildósola, 2015, págs. 47-48).

Vemos así que durante la privación de libertad los individuos van perdiendo los hábitos que normalmente se requieren en la sociedad, adquiriendo patrones adaptativos a la prisión, pero que resultan inadaptados para la vida en libertad, y que, además, dificultan los procesos de intervención orientados al desistimiento. Por otro lado, la cárcel estigmatiza durante y después de cumplir la condena, pues al ser tratados como exreclusos o exinternos se refuerza la identidad vinculada al delito de

tal manera que los sujetos son impulsados a vivir y comportarse de acuerdo a esa imagen (Reyes & Vildósola, 2015).

Ahora, en el caso de los funcionarios, si bien éstos no se encuentran en las mismas condiciones que los y las adolescentes, de igual forma están inmersos en la dinámica carcelaria por lo que también se ven afectados por el encierro, sobre todo por los niveles de violencia presentes, produciendo que estén en constante alerta ante la sensación de peligro permanente al que se ven expuestos (Reyes & Vildósola, 2015). Además, sucede también que la mayoría del personal no cuenta con formación suficiente para poder trabajar con una población que ya es compleja y en un contexto con altos grados de hostilidad. De esta manera, sin una formación sólida e integral los funcionarios son más vulnerables a contagiarse del comportamiento de los y las adolescentes adoptando actitudes resistentes al cambio (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 44).

A ello se suman, en muchos casos, las precarias condiciones laborales reflejadas en una pobre infraestructura y sistemas de turnos desgastantes; muchas veces el personal es insuficiente implicando un trabajo excesivamente agotador y que finalmente se traduce en altas tasas de absentismo laboral y rotación de personal (Reyes & Vildósola, 2015).

Por otro lado, las condiciones jerárquicas generan diferencias entre los distintos estamentos, ya que no se especifican los mecanismos para lograr una integración ni se establecen sistemas de comunicación eficientes entre los distintos funcionarios, de modo que el trabajo se realiza de forma parcelada, llegando a ser incluso contradictorio con el de otros profesionales (Reyes & Vildósola, 2015). Así, el personal tiene pocas instancias para la intervención realizando un trabajo poco valorado y escasamente gratificante lo que a su vez produce que se replieguen a sí mismos corriendo el riesgo de que el profesional pierda su capacidad de crítica hacia la institución carcelaria, así como el replanteamiento constante acerca del propio trabajo profesional, entendido como mecanismo de defensa que permite preservar la autoestima e integridad personal (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 45).

Otro de los principales problemas a los que se enfrentan los funcionarios de las instituciones penitenciarias corresponde al conflicto permanente entre la eficiencia institucional y las normas humanitarias, existiendo muchas dificultades para alcanzar

el equilibrio entre sus responsabilidades de vigilancia y las funciones de apoyo a la reinserción social (Reyes & Vildósola, 2015).

De esta manera, las condiciones carcelarias pueden ir generando altos niveles de insatisfacción laboral y un estado constante de fatiga y frustración generado por la dedicación a una causa, forma de vida o relación que no produce los resultados esperados, lo que recibe por nombre Síndrome de Burnout. El Síndrome de Burnout corresponde a un tipo específico de estrés laboral que se da en profesiones que implican trato directo y permanente con otras personas, y se manifiesta en un desgaste profesional que se visualiza en el agotamiento físico y psíquico, impotencia y desesperanza, extenuación emocional y el desarrollo de un auto-concepto negativo y actitudes negativas hacia el trabajo, la vida y las demás personas (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 45).

Si a lo anterior agregamos la adversidad del ambiente carcelario, en términos de las condiciones dentro de las que se enmarca la intervención, resulta lógico considerar la posibilidad de encontrarnos con interventores cansados e insatisfechos con su trabajo. Esto, sin duda, puede interferir en sus expectativas acerca de las posibilidades de cambio en los adolescentes, así como sobre su propio rol profesional (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 48).

Sin embargo, el hecho de tener familia u otras relaciones fuera de la institución permite a los funcionarios permanecer integrados en la comunidad, siendo el principal elemento diferenciador con respecto a los y las adolescentes (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 45).

Es por ello que los funcionarios que trabajan en el sistema privativo muchas veces mantienen cierta distancia perceptual en el espacio, ya que:

La pérdida de tal distancia puede consistir en un acercamiento emocional, en cuyo caso estamos hablando de un compromiso exagerado que distorsiona la percepción del objeto, produciendo una comprensión que adhiere más a prejuicios instalados en experiencias anteriores que a los procesos que se están dando en la situación (Butelman et al., 2006, pág. 24).

Si ocurre esto las inferencias estarían contaminadas emocionalmente y en un nivel de intereses personales por lo que podría ocurrir el proponer acciones que no responden a un enlace de datos objetivos (Butelman et al., 2006). Pero, también “en el otro extremo encontramos esa conducta del profesional que se ubica en una zona de no compromiso que podríamos denominar neutral” (Butelman et al., 2006, pág.

24). Es por ello que “si tomamos ambas definiciones podemos entender que sólo al traducir desde la lengua corriente en que habla una sociedad a una lengua científica un contenido de observación, podremos explicar el sentido de lo que permanece *no* claro, oculto, oscuro, distorsionado” (Butelman et al., 2006, pág. 27).

#### **2.4 Importancia de la adolescencia para los efectos de la responsabilidad penal**

Con respecto a la etapa de la adolescencia, el enfoque sociológico otorga especial significado al proceso de incorporación del joven a la vida adulta (Dávila, Ghiardo, & Medrano, 2005). En esta etapa, existe un conjunto de cualidades físico-anímicas inherentes al ser joven, como la energía, la fuerza, la vitalidad, las ganas, etc., que pueden analizarse desde dos sentidos; como características biológicas que estarían ligadas al desarrollo del cuerpo y como disposición anímica, complementándose ambos sentidos. “La energía y la vitalidad, por ejemplo, no se nombran solamente como una característica del «cuerpo joven»; también representan una disposición (positiva) hacia la acción” (Ghiardo, Dávila, Mora, & Solórzano, 2008, pág. 105).

En el mismo sentido se habla de una serie de características subjetivas que forman una mentalidad joven donde se mezclan aspectos como soñar despierto, rebeldía, idealismo, utopía, pensamiento crítico, entre otras cualidades. Aquí, “la descripción del sujeto adquiere un tono más ideológico que termina asociando el ser joven con la búsqueda de «otros mundos posibles», con la transformación social, en un relato que actualiza la figura de la juventud como sujeto histórico” (Ghiardo et al., 2008, pág. 106).

En base a estas consideraciones, sobre la edad de inicio de conductas disociales se señalan varios períodos en los cuales pueden comenzar estas conductas, pero, la preadolescencia parece ser la edad privilegiada para el ingreso a la delincuencia gracias al contexto de crecimiento disarmónico en el cual se mezclan aspectos de la infancia y manifestaciones de contestación y de oposición (Rioseco, Vicente, Saldivia, Cova, Melipillán, & Rubi, 2009).

De esta manera, la adolescencia se posiciona como una etapa importante entre la niñez y la edad adulta que se inicia cronológicamente por cambios puberales y transformaciones biológicas, psicológicas y sociales, muchas de las cuales generan crisis, conflictos y contradicciones. No solamente es un período de adaptación a los cambios corporales, sino que también es una fase de grandes determinaciones hacia una mayor independencia psicológica y social (Pineda & Aliño, 1999). De acuerdo a

los conceptos convencionalmente aceptados por la Organización Mundial de la Salud la adolescencia es la etapa que transcurre entre los 10 y los 19 años considerándose dos fases: la adolescencia temprana de 10 a 14 y la adolescencia tardía de 15 a 19.

En términos penales, estas consideraciones establecen un mandato de especialidad dentro del Derecho Penal sustantivo de adolescentes, cuyos principios básicos determinan, primero, la responsabilidad penal especial teniendo en consideración la edad del adolescente al enjuiciar sus delitos (tanto su culpabilidad como -en ciertos casos- el injusto penal); segundo, la especial protección del desarrollo y los derechos del adolescente frente a los efectos perjudiciales de la intervención penal, en general, y de la privación de libertad, en particular; y, tercero, especial orientación del derecho penal de adolescentes a la prevención especial positiva (Aedo, 2014).

Estos principios básicos se traducen en unos principios más específicos, que configuran estándares de juzgamiento penal diferenciado para los adolescentes. Esa especificación se expresa, a veces, en reglas legales explícitas, y otras veces en líneas jurisprudenciales, desarrolladas por la doctrina jurídica a nivel de la literatura especializada. Estos estándares de juzgamiento diferenciado señalan que la consideración de la edad del autor del delito, cuando es un adolescente, en ciertos casos conduce a una valoración diferenciada de su significación jurídico-penal, de esta manera la afirmación de una culpabilidad disminuida de los adolescentes es ampliamente aceptada en el derecho comparado, y es una de las principales razones del sistema de penas atenuado, que se aprecia en varias legislaciones, por lo menos en relación con la duración máxima de las penas privativas de libertad. En este sentido dado que los sistemas penales de adolescentes rigen a partir de una edad mínima (en Chile, 14 años), por debajo de la cual se presume la inimputabilidad de los niños por inmadurez, en ellos se plantea la cuestión de si el principio de culpabilidad no exige ofrecer al adolescente, mayor de esa edad mínima, siquiera la posibilidad de demostrar que, pese a ser cronológicamente adolescente, no cuenta con la madurez necesaria para responder como un imputable. Así se parte de la base que, a los y las adolescentes, atendidas sus menores capacidades cognitivas, de juicio y autocontrol, no se les puede exigir lo mismo que a los adultos. En general, se trata de la exigencia de un tratamiento punitivo privilegiado, como verdadera expresión de un tratamiento materialmente igualitario.

Por ello, más que postular que la adolescencia, por sí sola, constituye una circunstancia que conduce a juzgar de manera diferenciada todas las exculpantes fundadas en la inexigibilidad, la doctrina comparada se interesa en examinar situaciones específicas que, paradigmáticamente, afectan más grave y

negativamente a un adolescente que a un adulto, en su capacidad de comportarse conforme a las exigencias del derecho. Entre ellas cabe destacar la influencia o presión de los grupos de pares, la participación de un familiar o adulto en el delito en el que el adolescente se ve envuelto, y la existencia de otras condiciones familiares y sociales especialmente desfavorables.

En base a todo ello es que el recurso extraordinario a la privación de libertad queda reservado únicamente para los casos en que la gravedad del delito y de la culpabilidad del autor por el mismo justifica recurrir a la pena privativa de libertad. Sin embargo, ocurre que la supuesta necesidad educativa o preventivo-especial positiva de un tratamiento es justificación suficiente para recurrir a una sanción de encierro que no parece proporcionada a la gravedad del injusto y de la culpabilidad. Así, la especial orientación de las sanciones a la resocialización de los adolescentes es, por ello, un motivo más bien para evitar emplear ese último recurso.

## **2.5 Delincuencia juvenil**

Como señalamos al principio de este capítulo, la investigación actual de la delincuencia juvenil se basa en las Teorías Integradoras las cuales establecen que las causas de la delincuencia son múltiples y pluridimensionales, surgiendo así un movimiento integrador de teorías que propone a la delincuencia como un fenómeno dinámico, multicausal y complejo (Munizaga, 2009). Es por ello que la variada literatura internacional no logra identificar un único 'perfil' del joven que se involucra en actos delictivos ya que "los adolescentes que participan en delitos, se encuentran dentro de un grupo muy heterogéneo de personas, con una amplia diversidad de antecedentes y que incursionan en una gran variedad de delitos" (Sánchez-Teruel, 2012, pág. 2). Es por ello que "desde hace varios años se viene discutiendo sobre las causas de los comportamientos antisociales de los jóvenes, considerándose finalmente la multicausalidad del fenómeno" (Rioseco et al., 2009, pág. 191).

Las investigaciones en criminología hablan de dos tipos de comportamientos delictuales en la infancia y adolescencia. Uno de ellos corresponde a la delincuencia esporádica asociada a la etapa de experimentación donde es esperable que niños, niñas y adolescentes manifiesten comportamientos delictivos ya que éstos se encuentran asociados al proceso de crecimiento, aprendizaje y desarrollo social (Munizaga, 2009). Vemos así que en algunos/as adolescentes la delincuencia es algo transitorio utilizándola para llamar la atención, mientras que para otros la delincuencia se convierte en norma de vida. Mientras más joven sea el delincuente,

más probabilidades hay de que reincida y, en el mismo sentido, los reincidentes son quienes tienen más probabilidades de convertirse en delincuentes adultos (Jiménez, 2005). Además, cabe señalar que las actividades ilegales que desarrollan los jóvenes se manifiestan más agudamente en la adolescencia, cuando están más capacitados para realizar acciones por cuenta propia (Jiménez, 2005).

Por otro lado, tenemos el tipo de comportamiento donde los adolescentes son autores de delitos más graves y frecuentes, “los investigadores han denominado a este tipo de comportamientos como delincuencia crónica o persistente, la que se encuentra íntimamente relacionada con la perpetuación de carreras delictuales” (Munizaga, 2009, pág. 5).

En base a estas conductas, a lo largo del tiempo han existido dos formas de abordar la delincuencia juvenil: la prevención y el control. “La prevención es una acción emprendida para excluir un comportamiento ilegal antes de que se produzca. El control es una reacción a una infracción después de que ésta haya sido cometida” (Hawkins & Weis, 1995, pág. 115). Y a su vez la prevención puede diferenciarse en otras dos categorías: la intervención precoz y la prevención primaria.

La intervención precoz pretende identificar a los predelincuentes, es decir, a los jóvenes con riesgo elevado de llegar a la delincuencia, y corregir las tendencias de su comportamiento o las circunstancias criminogénicas antes de que se produzcan actos de delincuencia. Por el contrario, la prevención primaria no busca <<corregir>> a los individuos que se consideran encaminados hacia la delincuencia sino que intenta impedir la aparición inicial de la delincuencia, principalmente en los niveles orgánico, institucional, de estructura social y cultural (Hawkins & Weis, 1995, págs. 115-116).

En este contexto, ocurre que:

(...) los tribunales de menores se han limitado al control de los delincuentes juveniles. Aunque la prevención ha sido declarada por ley como esencial para el éxito de esta filosofía, el poder de los tribunales de menores para participar tanto en la prevención primaria como en la intervención precoz se ha limitado enormemente. En cambio, la tarea de prevenir la delincuencia juvenil ha sido devuelta a las familias, las escuelas y las comunidades. Para que esta filosofía pueda triunfar, es urgente encontrar en estas unidades medios eficaces para prevenir la delincuencia juvenil (Hawkins & Weis, 1995, pág. 117).

Por otro lado, la mayoría de los adultos que son considerados delincuentes crónicos, de carrera o multireincidentes, empezaron su actividad criminal a edades tempranas en donde “el efecto negativo de ciertas situaciones (o condiciones) individuales, sociales y contextuales en la etapa de niñez y adolescencia de los adultos

delincuentes, se encontraban relacionadas con la vinculación que ellos tenían con la delincuencia” (Munizaga, 2009, pág. 6) y, en el mismo sentido, las intervenciones preventivas tenían mayor dificultad para obtener efectos positivos en delincuentes adultos que en delincuentes jóvenes, ya que “en niños/as y jóvenes existe un menor contagio criminógeno y hay mayores posibilidades de modificar los comportamientos, con efectos a largo plazo, en comparación a las intervenciones llevadas a cabo con adultos” (Munizaga, 2009, pág. 6).

Por otro lado, la edad de inicio de la delincuencia juvenil varía dependiendo de cada país. En el caso de América Latina la edad de inicio se extiende desde los 12 a los 14 años. Cabe señalar que no en todos los países coincide la mayoría de edad penal, que supone una barrera temporal, con la conciencia social y la legal (Elizalde, Hernández, Lara, Martínez, & Sánchez, 2013). De esta manera:

(...) en algunos países la delincuencia juvenil es una calificación que se obtiene de aplicar definiciones del Código Penal cuando esas infracciones son cometidas por menores de edad, en otros, la delincuencia juvenil incluye una gran variedad de actos en adición a los que se encuentran enumerados en sus leyes de fondo (Elizalde et al., 2013, pág. 5).

En este sentido, las leyes que regulan la delincuencia juvenil varían de un Estado a otro existiendo diversos modelos de justicia juvenil, los que también han evolucionado con el transcurso del tiempo. Tradicionalmente se identifican los siguientes cuatro modelos: modelo clásico o penitenciario, el modelo de protección o tutelar, el modelo de bienestar o educativo y el modelo de responsabilidad.

En cuanto al modelo clásico, denominado también punitivo o penitenciario, consideraba a los niños, niñas y adolescentes como adultos en miniatura en donde los y las menores de edad eran sometidos/as a las mismas reglas que los adultos con alguna incipiente normativa de trato diferenciado a nivel penitenciario (Aedo, 2014), es decir, si el niño o niña era reconocido/a culpable se le condenaba pudiendo solo atenuar las penas.

Luego, este modelo fue sustituido por el modelo de protección o modelo tutelar donde los congresos penitenciarios internacionales tuvieron un rol importante ya que sus debates influían en el diseño de las instituciones “minoriles” (Aedo, 2014) considerando al menor como una víctima a la que había que proteger, habiendo situaciones irregulares merecedoras de protección. Se discuten así una diversidad de temas, estando uno de los debates “en torno a la separación de los menores de los adultos en las instituciones segregativas, y se abogó por la prohibición de reclusión a los menores de 18 años” (Aedo, 2014, págs. 187-188). Allí se insistía en la necesidad

de introducir alternativas al encierro custodial de menores abogándose por la adopción de ciertas medidas como la colocación de jóvenes en familias, el mantenimiento de jóvenes en situación de libertad vigilada, la creación de Escuelas Industriales y Profesionales, la necesidad de crear Juntas de Barrios para el estudio de los problemas juveniles o la defensa de la creación de los primeros Delegados de Protección de la Infancia, etc. (Aedo, 2014).

Este modelo también está vinculado a los presupuestos ideológicos del positivismo y correccionalismo que parten de la consideración del delincuente como un individuo débil de cuerpo y/o de espíritu, y los niños, niñas y adolescentes delincuentes se equiparan a los enfermos, considerados con carácter anormal o patológico y por ello necesitan fortalecimiento y ayuda (Aedo, 2014). Es así que los menores son clasificados como anormales y potencialmente peligrosos, necesitados de atención y control, y por ello se le deben aplicar medidas terapéuticas y por tiempo indefinido (Aedo, 2014). De esta forma la futura legislación tutelar considerará particularmente los aspectos anormales del comportamiento, dando mayor énfasis en el estudio de la personalidad delincuente (Aedo, 2014).

Con respecto al modelo educativo o de bienestar, éste surge a finales de la década de los 40' e inicio de la de los 50' prolongándose al inicio de la década de los 70' (Aedo, 2014) y se desarrolló en un contexto posterior a la segunda guerra mundial caracterizándose por un fuerte gasto social acompañado de una importante expansión económica en donde el Estado asume una convicción de proteger gubernamentalmente ciertos mínimos vitales de renta, alimentación, salud, seguridad física, instrucción, vivienda y trabajo, y además de la resocialización o readaptación social contemplado como fin de la ejecución de penas por los sistemas penales surgidos post segunda guerra mundial (Aedo, 2014). En ese sentido, con respecto al ámbito penal juvenil, el modelo se caracterizó por otorgar un tratamiento unitario a los niños, niñas y adolescentes que han cometido delitos y que requieran asistencia, habiendo un tratamiento por parte de profesionales especializados (psicólogos, trabajadores sociales, educadores, etc.) (Aedo, 2014).

Y finalmente en el modelo de responsabilidad los menores dejan de ser víctimas inocentes que necesitan protección por parte de los adultos, y pasan a ser considerados 'sujetos titulares de derechos'. Este modelo:

(...) se origina en las crecientes críticas que se fueron formulando a los procedimientos administrativos de que eran "objeto" los niños, niñas y adolescentes infractores. En efecto, éstos carecían de las garantías que otorgaba el sistema procesal penal a los/as infractores/as de ley, como por ejemplo la necesidad de

comunicarle los cargos de que se le imputaban, el derecho de audiencia y defensa, entre otros (Aedo, 2014, pág. 203).

Con este modelo se reconocen derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes infractores/as de la ley penal reconociéndolos como sujetos de derechos y atribuyéndole responsabilidad por los actos que realiza. De esta manera, ya no se puede decir que el menor es inimputable, creándose un sistema de sanciones distinto al de los adultos conjugando también lo educativo y lo judicial, en donde se debe educar en responsabilidad, pero en donde también ocurre que, con el paso de los años, este modelo se fue convirtiendo en un modelo mayoritariamente punitivo (Aedo, 2014).

En el caso de Chile, es este modelo de 'responsabilidad' el que tiene vigencia, con el cual se busca regular el procedimiento para la averiguación y establecimiento de la responsabilidad de los y las adolescentes que cometan infracciones a la ley penal, y además hacer efectiva esta responsabilización por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social (Ley N° 20.084, 2005).

Cabe señalar también que no todas las acciones delictivas acaban en un juzgado, pero hay dos tipos de infracciones importantes, las penales y las administrativas. Las penales dan lugar al enjuiciamiento y a la imposición de sanciones de naturaleza penal. En el caso de los jóvenes entre 14 y 18 años que cometen delitos en Chile, las sanciones son llamadas "medidas" y no "penas" como sucede con los adultos. Estas medidas pueden ser privativas o no de libertad, pero todas consideran un contenido educativo y además se considera a los padres y tutores legales del menor. Por otro lado, las infracciones administrativas se refieren al incumplimiento de normas administrativas que da lugar a una sanción administrativa sin privación de libertad (Defez, 2006).

Delincuencia juvenil, entonces, es un concepto socio-histórico siendo una figura cultural, porque su definición y tratamiento legal responde a distintos factores en distintas naciones, reflejando una mezcla de conceptos psicológicos y legales. Técnicamente, el delincuente juvenil es aquella persona que no posee la mayoría de edad penal y que comete un hecho que está castigado por las leyes (Elizalde et al., 2013).

En este sentido, en los distintos países las diferencias se acrecientan con respecto a la fijación del límite mínimo de edad para exigir responsabilidad penal a los menores,

transformándose sólo en un referente demográfico que permite delimitar los sujetos en cuestión.

En el caso de Chile, los marcos de edad quedan fijados con la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 que establece un sistema especial de justicia penal para los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años que cometan infracciones penales (Servicio Nacional de Menores, 2015).

## **2.6 Modelo de riesgo psicosocial: factores de riesgo y factores protectores en adolescentes infractores de ley**

Continuando con la premisa de que el fenómeno de la delincuencia juvenil es multicausal, esto se puede asociar a factores señalados por diversas teorías integrando y relacionando así tanto factores individuales o personales como factores sociales y estructurales (Vázquez, 2003).

Al hablar sobre factores individuales, nos referimos principalmente a cambios cognitivos en los sujetos, respecto a las significaciones que tienen sobre su identidad y el mundo que los rodea. Los factores sociales refieren a eventos fácilmente observables en la vida de los individuos, como la adquisición de un empleo o el matrimonio. Los factores estructurales corresponden a los sistemas sociales en que se encuentran inmersos los individuos, en términos de condiciones y oportunidades que facilitan u obstaculizan el cambio hacia un estilo de vida más convencional (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 23)

Es por eso que se hace importante analizar tanto las características del entorno inmediato o distante, como las características personales que aumenten la probabilidad de que los jóvenes manifiesten dificultades en su desarrollo (Sánchez-Teruel, 2012). Por eso se debe “destacar las condiciones bajo las cuales se desenvuelve el individuo a lo largo de su desarrollo evolutivo; es decir, el medio ambiente familiar, escolar, las relaciones con sus vecinos y amigos” etc. (González, 2001, pág. 16). Aquí cobran especial importancia los factores sociales, ya que cabe señalar que dentro del sistema social podemos encontrar diversos subsistemas en donde ocurre una socialización de los adolescentes. Estos subsistemas pueden ser la familia, la escuela, el trabajo, etc. haciendo que la delincuencia juvenil sea fruto de diversas variables que interactúan entre sí. Allí “estos primeros ‘otros’, sabemos, son los padres, el grupo familiar, o en su defecto todo grupo sustituto o institución que se hace cargo dentro de cierta situación económica, de cultura, de ideología” (Butelman et al., 2006, pág. 14). Por lo tanto, la delincuencia juvenil no se puede atribuir a una

causa concreta ni se puede analizar de forma aislada convirtiéndose así en un problema multidisciplinar (Defez, 2006).

En base a estas consideraciones la investigación en delincuencia juvenil desarrolla un modelo de riesgo psicosocial que se centra en identificar y analizar “las causas que producen comportamientos delictuales en niños/as y jóvenes, como antesala de la criminalidad adulta. Este enfoque se inspira en una multiplicidad de teorías que relacionan los factores individuales o personales con delincuencia, y los factores sociales y estructurales” (Munizaga, 2009, pág. 5).

En este modelo están presentes los llamados factores de riesgo, que corresponden a variables que pueden afectar negativamente el desarrollo de las personas (Hein, 2013), los cuales están presentes en una compleja red de sistemas interconectados en donde hay características que disminuyen la probabilidad de lograr un desarrollo pleno. “De esta forma, la premisa apunta que a mayor acumulación de factores de riesgo en el tiempo por un individuo, mayor es la probabilidad de que éste exprese conductas delictivas” (Munizaga, 2009, pág. 6).

Es importante señalar que un factor de riesgo es una condición que aumenta la probabilidad de acciones agresivas o de delitos, pero que no necesariamente las produce (Blasco, 2012). Estos factores incrementan el inicio o mantenimiento de las conductas delictivas (Mampaso, Pérez, Corbí, González, & Bernabé, 2014), centrándose en el enfoque del riesgo que se relaciona con la vulnerabilidad y la exposición al peligro cuyo objetivo es observar al niño o al adolescente en riesgo y ver hasta qué grado los riesgos condicionan su vida y con qué defensas cuenta (Blasco, 2012). Las causas son variadas y el modo de manifestarse es distinto en cada individuo tanto en lo relativo a las características que presenta el sujeto como por su ajuste o desajuste en la adaptación a su entorno (Blasco, 2012).

Esta probabilidad viene dada por la presencia de diversos factores referidos tanto a los rasgos individuales como también a las características sociales y a factores derivados de la interacción constante entre persona y entorno. El factor de riesgo a desarrollar una conducta antisocial, a cometer hechos delictivos o a ser reincidente en la conducta delictiva, será así una variable referida a los individuos, al contexto familiar, social y educativo que formará parte del conjunto de factores que se asocian a la conducta conflictiva en cuestión (Blasco, 2012, pág. 4).

Ocurre que “cuanto más tiempo estén el niño o el adolescente expuestos a altos niveles de riesgo, mayor será la probabilidad de que importantes procesos de desarrollo queden interrumpidos y el comportamiento se vea perturbado” (Blasco, 2012, pág. 5). Es decir, hablamos de un riesgo acumulativo asociado a resultados

negativos, y a su vez, la posibilidad de un resultado negativo aumenta cuando mayor es el número de factores de riesgo (Blasco, 2012).

Cabe señalar, además, que los factores de riesgo pueden ser dinámicos o estáticos, siendo los primeros características que forman parte del sujeto y que pueden ser modificables, y los segundos son aspectos del pasado que no pueden ser modificables o que son más difíciles de modificar (González Pereira, 2014). Es decir que “algunos factores de riesgo son dinámicos — en el sentido de que son dóciles al cambio — mientras que otros factores de riesgo no lo son. Los factores de riesgo dinámicos pueden ser tratados por programas dentro o fuera del sistema de justicia penal” (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, 2013, pág. 11).

Desde otra perspectiva, “los factores de riesgo son frecuentemente compensados por factores protectores. El fenómeno de alcanzar una adaptación exitosa a pesar de circunstancias ambientales amenazadoras (riesgo) recibe el nombre de resiliencia” (Blasco, 2012, pág. 5). Este concepto, contrario a la reincidencia, “es la capacidad de hacer frente y superar los factores negativos y externos (riesgos), manteniendo un comportamiento socialmente aceptable en ambientes de adversidad, y rechazar conductas inadaptadas” (Blasco, 2012, pág. 5). Los factores protectores “inhiben, reducen o atenúan la probabilidad del ejercicio y mantenimiento de las conductas problemáticas” (Mampaso et al., 2014, pág. 15). De esta forma “impiden que un adolescente sometido a idénticas tensiones, o factores de riesgo, que otro no se convierta en delincuente entretanto el segundo sí lo haga” (Mampaso et al., 2014, pág. 15). De este modo “se ha comprendido que no basta con intervenir sobre los riesgos, sino que también se debiera trabajar de manera integral, fomentando la protección” (Mampaso et al., 2014, pág. 15).

En este sentido, es importante indicar una clasificación en relación a tres posibles procesos en cuanto a la protección: el modelo compensatorio, el modelo protector y el modelo desafiante. En cuanto al modelo compensatorio, se da cuando un factor de protección actúa en una dirección opuesta a un factor de riesgo, reduciendo directamente problemas de comportamiento, logrando mejores resultados bajo cualquier circunstancia (Blasco, 2012). El modelo protector, dando un paso más adelante, es aquel en donde las cualidades o recursos “moderan los efectos de un riesgo y un resultado negativo, por lo tanto nos referimos ya a situaciones adversas, y actúan en tanto que pretenden modificar los efectos de un riesgo o reducir la probabilidad de un resultado negativo” (Blasco, 2012, pág. 7). Finalmente, en el modelo desafiante “la relación entre un factor de riesgo es curvilínea, es decir, la exposición a niveles bajos y altos de un factor de riesgo se asocia con resultados

negativos, pero niveles moderados de riesgo están relacionados con resultados menos negativos” (Blasco, 2012, pág. 7). Ello indica que la exposición a bajos niveles de riesgo ayuda a preparar a los y las adolescentes a afrontar los riesgos futuros (Blasco, 2012). Aquí es necesario abordar otro tipo de factor: los factores promotores. De los cuales los factores de protección son considerados una subcategoría, ya que los factores promotores disminuyen la probabilidad de tener problemas de comportamiento, mientras que los factores de protección moderan los efectos del riesgo reduciendo así la probabilidad de problemas asociados, pero solo en la adversidad (Blasco, 2012). En síntesis, podemos decir que los factores promotores “son aquellos que promueven un desarrollo positivo en la persona bajo cualquier circunstancia, y que los factores de protección actúan cuando ya ha aparecido la enfermedad, el conflicto, etc. moderando así la exposición al riesgo o intentando eliminarlo” (Blasco, 2012, pág. 9).

Algunas características de los jóvenes podrían compensar o moderar la delincuencia. “Ejemplos de ello serían la honradez, la buena relación con los progenitores, la supervisión parental y la motivación hacia la escuela” (Blasco, 2012, pág. 16), pero es difícil llegar a conocer qué combinaciones de factores protectores serían suficientes para compensar el riesgo (Blasco, 2012). En este sentido, se hace interesante señalar que los desistentes respecto a los persistentes<sup>4</sup> en el delito tienen buenas experiencias en áreas como el trabajo, pese a no llegar a cierto prestigio ocupacional. También en la educación, sin llegar a la educación superior u obtener la graduación, y también en sus relaciones sociales. “Es decir, el desistimiento parece formar parte de un proceso continuo hacia la adaptación social, en el que a pesar de no verse inmerso en nuevas dinámicas transgresoras siguen teniendo ciertas desventajas y dificultades en el marco escolar o el trabajo” (Blasco, 2012, pág. 16). Los factores asociados al desistimiento “tienen que ver con las habilidades de relación con sus iguales; el miedo a ser nuevamente detenido, que actúa como elemento disuasorio; el tener sanciones psicoeducativas en el hogar, y por último el bajo consumo de sustancias” (Blasco, 2012, pág. 16). Así, influyen aspectos como:

(...) creer que puede ser nuevamente detenido, y el bajo consumo de sustancias, y un nuevo factor que tiene que ver con las habilidades para encontrar un trabajo. Uno de los elementos destacados es la responsabilidad de estos jóvenes en relación el trabajo. La mayoría de estos factores protectores tienen continuidad hasta los 20 años, por lo que se puede decir que estos factores se mantienen hasta la edad adulta (Blasco, 2012, pág. 16).

---

<sup>4</sup> Entendiendo desistentes a los y las adolescentes ligados al desistimiento, es decir el abandono de la carrera delictual, y persistentes a aquellos/as ligados a la reincidencia, es decir, que continúan cometiendo infracciones a la ley penal.

En todo esto es importante señalar que un acto incívico o delictivo puntual no significa que el joven vaya a ser delincuente, sino que depende de la acumulación de esas conductas y de su gravedad. Estos jóvenes se encuentran en una fase de maduración que conlleva a un sentimiento de inseguridad respecto a su posición en la sociedad derivando en conductas caprichosas, egoístas, impulsivas, exageradas, egocéntricas, etc. Cuando estas situaciones evolucionan en negativo es que el adolescente puede convertirse en agresor y autor de infracciones penales. Así, vemos que la delincuencia “es un fenómeno complejo y multicausal, en cuya génesis participan múltiples variables (individuales, familiares, comunitarias, socioeconómicas, etc.)” (Hein, 2013, pág. 8). Por lo tanto, la interconexión de estos factores es distinta en cada caso.

En consecuencia, el hecho de que un individuo presente un factor de riesgo no implicará necesariamente que vaya a cometer delitos sino, en todo caso, que puesto en comparación con aquellos individuos que no presenten tal factor, o que se encuentren bien protegidos ante él, tendrá mayor probabilidad que éstos últimos de implicarse en conductas delictivas. Por lo demás, resulta evidente que los factores de riesgo, para resultar predictivos, deben aparecer en forma de constelaciones y que la presencia de uno solo no nos permitirá predecir con rigor una futura conducta problemática (Mampaso et al., 2014, pág. 15)

Diversos ámbitos de la vida social van reduciendo las áreas de acción y limitando oportunidades que excluyen a los jóvenes. Y ante esta exclusión los sujetos no son pasivos, sino que van tomando decisiones e interactúan con el resto de los actores sociales que entran en su círculo de acción que “tiende a ser estrecho y en sí mismo no representa muchas oportunidades para poder ensancharlo, por lo que su construcción de identidad se va limitando a una interacción cada vez más específica” (Fernández, 2003, págs. 9-10).

Cabe señalar que en cuanto a la experiencia de privación de libertad existen otros factores que influyen en mayor o menor medida en las trayectorias de los jóvenes y que son los siguientes: personalidad del joven interno que lo puede hacer más o menos permeable a la experiencia carcelaria, cantidad y calidad de las relaciones que el joven tenga con personas de fuera de la prisión (familiares, polola, amigos, etc.), en qué medida el joven se integra a los grupos ya constituidos dentro de la prisión, ser colocado en uno u otro colectivo, el grado de aceptación de los dogmas o normas de la subcultura carcelaria, el tiempo de permanencia en el recinto carcelario, comportamientos patológicos que comprometan al joven, y el consumo de drogas, tanto en su cantidad como en su variedad (Egenau & Nicholls, 1990).

En general:

Ambos tipos de factores – riesgo y protección–, suelen ser el resultado de procesos iniciados tiempo atrás y en ocasiones han incorporado los valores culturales como el patrimonio social. Sin embargo, son susceptibles de ser reforzados y desaparecer, la interacción entre ellos es dinámica, cambian dependiendo de las etapas de desarrollo, y pueden variar de acuerdo con la situación de adversidad (Blasco, 2012).

De esta manera, la literatura general define 6 dimensiones en donde están presentes factores de riesgo y factores protectores, que van desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural: dimensión individual o personal, dimensión del grupo de pares (amigos), dimensión familiar, dimensión escolar, dimensión social o comunitaria y la dimensión socioeconómica.

### **2.6.1 Dimensión Individual**

En cuanto a la dimensión individual se alude a “características de personalidad o ciertos rasgos de la constitución psicológica del individuo” (Munizaga, 2009, pág. 7) como por ejemplo, problemas de control de impulsos, hiperactividad, débil control personal, nivel de inteligencia bajo, falta de concentración, actitud favorable a la violencia y a la delincuencia, etc. En esta dimensión un factor de riesgo que destaca es el consumo de drogas ya que se relaciona fuertemente con la delincuencia, sin embargo “no existe una relación causal que permita asociar delincuencia y drogas, considerando que no se puede asumir que la mayoría de los delincuentes sean consumidores habituales de drogas” (Munizaga, 2009, pág. 7).

En cuanto a factores protectores, la motivación al cambio aparece como uno de ellos partiendo de la premisa que:

Para que un proceso de cambio sea viable, éste debe surgir del individuo y no ser impuesto desde fuera. Sin embargo, esta motivación por sí sola parece no ser suficiente, pues el individuo también debe verse a sí mismo como motor de cambio y capaz de superar los obstáculos que encuentre en este camino (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 24).

En ello la esperanza también aparece como factor protector “entendida ésta como el deseo de un resultado particular, junto a la percepción de tener las capacidades y los medios para alcanzarlo” (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 24).

### **2.6.2 Grupo de pares**

Con respecto a la dimensión del grupo de pares, cabe señalar que “el grupo de amigos adquiere importancia en el desarrollo psicosocial, ya que ofrece a los

adolescentes un sentido de pertenencia, un soporte emocional y normas de comportamiento” (Munizaga, 2009, pág. 7). La asociación con amigos delincuentes es uno de los mejores predictores de la delincuencia ya que tener amigos delincuentes y la realización de actividades delictivas en conjunto lleva a una elección mutua entre el joven y el grupo. Esto es, en un principio, que es el joven quien elige asociarse a los grupos de amigos en los que prefiere participar, ya que siente atracción hacia éstos (Hein, 2013), luego, “en un segundo momento, una vez que un joven se ha incorporado en un grupo de pares con tendencias delictivas, estos grupos de pares influyen en la persistencia de estas actividades” (Hein, 2013, pág. 11). De esta manera, “si se interactúa con personas que tienen una orientación delictiva, el aprendizaje de estos comportamientos se favorece en la medida que las relaciones con estas personas sean frecuentes, duraderas, intensas y tengan sentido y significado” (Hein, 2013, pág. 11). Estas relaciones cambian con la edad y es por ello que la influencia que puede ejercer el grupo de pares tiene mayor impacto en una persona durante su adolescencia (Hein, 2013).

De esta manera, los jóvenes configuran su propio marco normativo y referencial contracultural distinto al orden social hegemónico en donde los mecanismos de integración se ligan a otros elementos como la valoración, legitimación y autoestima que otorgan determinadas conductas dentro del grupo de pares. En el caso de que el delito sea realizado con el fin de subsistir, también tiene como objetivo validarse y reconocerse socialmente, construir una identidad y tener sentido de pertenencia. Aquí se manifiestan factores de riesgo tales como “consumo de drogas, vinculación en actividades violentas, comportamientos delictuales, alto ausentismo escolar, o bien, deserción de la escuela, entre otros” (Munizaga, 2009, pág. 7).

Al haber una ruptura con el grupo de pares es cuando se generan factores protectores ya que “el desistimiento estaría dado en buena parte por el debilitamiento o ruptura de estas relaciones, que hacia la adultez pierden importancia y son reemplazadas por otras de carácter más prosocial (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 29).

### **2.6.3 Dimensión familiar**

En la dimensión familiar, “el grupo familiar juega un papel relevante en el proceso de socialización de los jóvenes, influyendo en gran medida en su comportamiento (antisocial o prosocial) futuro” (Munizaga, 2009, pág. 7). La familia puede existir o estar totalmente ausente siendo disfuncional al no cumplir con las funciones que se espera de ella. “Es así como los jóvenes infractores relatan que el hogar pasa a ser un espacio secundario a partir de los 8 a 12 años de edad” (Fernández, 2003, pág.

4). En el caso de que la familia no exista puede ser reemplazada por una familia postiza o un hogar colectivo mediante la acción del Estado o “también puede ser reemplazada por la calle y el grupo de pares, en cuyo caso la socialización tendrá características distintas de las esperadas por el orden social ya que entran al escenario otros dispositivos de control social” (Fernández, 2003, pág. 4).

Se consideran como factores de riesgo dentro de la familia, por ejemplo, “los vínculos familiares dañados, violencia intrafamiliar, bajo apego familiar (lazos débiles), problemas de comunicación, ausencia de normas y límites, problemas en la gestión de reglas, ausencia de adulto responsable en la crianza de niños/as y adolescentes”, (Munizaga, 2009, pág. 7) estrés familiar (dificultades por parte de los tutores generando depresión, conflicto, etc.), estructura familiar (hijos de padres solteros, familia numerosa, abuso y negligencia familiar), estilo parental hostil, crítico y punitivo, etc. Los factores familiares, entonces, corresponden a las distintas formas a través de las cuales la familia influye en la generación de comportamiento delictivo.

Aquí la familia de origen y/o la pareja actúan también como factores protectores en la medida que constituirían la principal fuente de apoyo para los individuos antes, durante y luego de la condena (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 28). En el caso del rol de la pareja “ésta debe ser una persona convencional, sin vínculos con el mundo delictivo. Además, debe ser una persona significativa para el individuo, en términos de una relación de calidad y mutuamente satisfactoria” (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 29). De esta manera la transición a la vida en pareja suele debilitar o interrumpir las relaciones con pares delictivos reduciendo las oportunidades y la motivación para involucrarse en nuevos delitos haciendo que los individuos sientan un fuerte nivel de compromiso (Reyes & Vildósola, 2015).

En el mismo sentido, se hace importante la paternidad en el abandono de carreras delictivas ya que, en muchos casos, surge un interés por cuidar de los vínculos y la intención de no hacer daño a sus familias, constituyendo esto un motivo para iniciar o mantener un proceso de desistimiento (Reyes & Vildósola, 2015).

#### **2.6.4 Dimensión escolar**

En cuanto a la dimensión escolar, “la escuela aparece como un factor determinante en la correcta educación y socialización de jóvenes y niños/as, operando como un inhibidor de la delincuencia” (Munizaga, 2009, pág. 8). Es en la escuela donde “los niños y adolescentes aprenden a tener un comportamiento socialmente correcto acorde con las más elementales normas de una convivencia pacífica en sociedad” (Vázquez, 2003, págs. 12-13). Allí se aprende una base cultural (materias) y además

una base de comportamiento, cómo debe ser la relación con sus compañeros, con los profesores y con el resto de la comunidad (Vázquez, 2003, pág. 13). Aquí la escuela se vuelve un espacio normativo en donde se transmite un conjunto de códigos que muchas veces difieren con los que existen en el núcleo familiar de niños y adolescentes que viven en contextos de exclusión. Ocurre entonces que los y las adolescentes no logran adaptarse al sistema educativo, ni el sistema educativo logra adecuar sus prácticas a las características de los alumnos lo que provoca la desescolarización que mientras más precoz es, más posibilidades hay de que el individuo presente conductas delictuales.

La dinámica de exclusión escolar es la siguiente: problemas de aprendizaje y conducta, identificación como “niño problema”, repitencia, asociación con aquellos que se encuentran en la misma situación, reforzamiento de las conductas desviadas para el sistema escolar y finalmente expulsión o abandono escolar. Tal como ocurre ante la disfuncionalidad de la familia, el grupo de pares adquiere un valor central como agente socializador (Fernández, 2003, pág. 5).

Vemos así que situaciones como “fracaso escolar, deserción de la escuela, escapar de clases, problemas de conducta en la sala de clases, problemas de aprendizaje, carencia de apoyo familiar en la continuidad de estudios” (Munizaga, 2009, págs. 7-8), bajo apoyo de profesores, violencia, etc., son factores de riesgo que podrían facilitar la manifestación de conductas delictuales.

Por otro lado, se señala que las dificultades de adaptación del niño o adolescente al marco normativo de la escuela generan procesos de estigmatización en base a un etiquetamiento. En la interacción con los organismos de control social el etiquetamiento será más fuerte ya que las dinámicas de relación tienden a ser polares (buenos-malos, delincuente-gente de bien, etc.) influyendo en la autopercepción e identidad del joven.

#### **2.6.5 Dimensión social o comunitaria**

Con respecto a la dimensión social o comunitaria, “la literatura internacional indica que determinadas condiciones sociales y comunitarias también tendrían influencia en la manifestación de comportamientos delictivos” (Munizaga, 2009, pág. 8). En esta dimensión hay características del área de residencia que son influyentes en el desarrollo del comportamiento delictivo.

La relevancia de la materia se debe a que se ha descrito que jóvenes que abandonan áreas de alta concentración de delitos, reducen la frecuencia de comportamientos infractores de ley, pese a que se mantienen constantes otros factores de riesgo. Las áreas de alto crimen impactan en el desarrollo de niños y

adolescentes y son producto de un interjuego entre políticas de vivienda, de empleo y procesos socialcomunitarios (Hein, 2013, pág. 11).

Por ejemplo, la presencia de mala reputación en esas áreas, comunidad con falta de confianza en los vecinos, escasas redes de amistades, bajos niveles de participación, bajo compromiso comunitario, etc., son factores que inciden en la delincuencia juvenil. “Dichas áreas aglomeran una serie de variables de riesgo, que, al encontrarse en el contexto inmediato de niños y jóvenes, ejercen una importante influencia en su desarrollo” (Hein, 2013, pág. 12). De esta manera, “dichas características dificultan la formación de lazos comunitarios que sostengan solidaridad y provean de supervisión efectiva a adolescentes” (Hein, 2013, pág. 12), es decir, una alta desorganización social.

### **2.6.6 Dimensión socioeconómica**

En la literatura existente con respecto a la delincuencia juvenil se habla también de una sexta dimensión: la dimensión socioeconómica. En esta dimensión hay desventajas socioeconómicas como la pobreza y el desempleo ya que “una persona que se encuentra sin trabajo tiene mayor probabilidad de incurrir en un delito adquisitivo en la medida en que atribuya la responsabilidad de su situación a fuentes externas, y no a sí mismo” (Hein, 2013, pág. 12), por otro lado,

(...) el desarrollo de un estilo de vida delictivo se asocia a los mismos factores de riesgo que predisponen al desempleo. Por ejemplo, niños que presentan comportamientos problemáticos (oposicionistas, desafiantes) tienen una mayor probabilidad de abandonar la escuela, lo que deriva en que sea más probable que se conviertan en trabajadores no calificados o semicalificados, los cuales, a su vez, tienen graves dificultades para encontrar trabajos estables (Hein, 2013, pág. 13).

Aquí los bajos niveles de empleabilidad y un círculo estrecho que no permite conectarse con la oferta laboral inciden en la frustración y automarginación de dicha esfera.

Así, el trabajo es también un ámbito complejo del cual suelen quedar marginados, más aún si consideramos que existen otras alternativas para generar ingresos - como por ejemplo el delito- que junto con permitir solventar los costos económicos de la vida, otorga cierto prestigio dentro de determinados grupos (Fernández, 2003, pág. 6).

Vemos así que las desventajas para el desempeño y movilidad social de los y las adolescentes, como el no acceso a determinados insumos como educación, trabajo, salud, disminuye las posibilidades de adquisición, lo que es fundamental para que saquen provecho de las oportunidades ofrecidas por el Estado, el mercado y la

sociedad para ascender socialmente. Además, la separación de los espacios públicos de sociabilidad y la segmentación de servicios básicos amplían la situación de desigualdades sociales y la segregación. Por otro lado, también influyen los impactos desintegradores del modelo de crecimiento económico a nivel global y nacional que ha reforzado la polarización del ingreso y riqueza entre países y personas generando pobreza, exclusión y menor bienestar (Jiménez, 2005).

El empleo por sí solo no favorece el abandono de la carrera delictiva, sino que éste debe ir acompañado de estabilidad y compromiso laboral, así como lazos positivos entre trabajadores y empleadores. El trabajo se vuelve importante porque ofrece la posibilidad de experimentar contactos frecuentes y cercanos con otros, y de esta manera el control social informal de los lugares de trabajo alienta a una conformidad con respecto a la obtención de ingresos a través de actividades convencionales (Reyes & Vildósola, 2015). Además de los recursos económicos que implica la obtención de un empleo, éste cumpliría otras funciones: la estructuración del tiempo, el refuerzo del trabajo personal, la adquisición de metas personales, el desarrollo de contactos sociales y la adquisición de una identidad social (Reyes & Vildósola, 2015).

### **2.7 Reinserción social, desistimiento y reincidencia**

Un tema importante y ligado a la LRPA, ya que es uno de sus principales objetivos, es la reinserción social de los y las adolescentes infractores/as de ley luego de haber pasado por centros privativos de libertad. El término de reinserción aún no ha sido conceptualizado de manera definitiva ya que se utiliza como sinónimo de rehabilitación, resocialización o reintegración, conceptos que se asocian a una mirada positivista (Morales, Welsch, Cárcamo, Aguilar, & Sosa, 2015). Según SENAME (2007) la reinserción social ha sido definida como la finalidad sistémica de rearticulación y fortalecimiento de vínculos de los y las adolescentes infractores/as de ley con instituciones sociales convencionales como la familia, la escuela, el trabajo, etc. Sin embargo, señala a la vez, que esta definición debe ser ampliada y definida como “la acción educativa compleja e integral, que busca limitar los efectos de la sanción y ejecutar acciones de responsabilización, reparación, habilitación e integración del/la adolescente” (Servicio Nacional de Menores, 2007, pág. 19).

Pero, la reinserción de los y las adolescentes infractores/as de ley ha sido difícil de lograr debido a que surgen paradojas como la siguiente “¿reinsertar en la sociedad a quien nunca estuvo inserto o reinsertar en la sociedad a quien nunca salió de ella?”

(Fundación Tierra de Esperanza , 2013, pág. 14). Así existe un antagonismo entre exclusión e integración.

Se observa que la reinserción social implicaría el retorno a un estado anterior, es decir, el regreso del o la adolescente a la vida extra penitenciaria, el regreso a un estilo de vida prosocial considerando una dimensión simbólica en donde el individuo es reintegrado a la sociedad dejando atrás la condena que cumplió junto a los prejuicios asociados a ésta (Morales et al., 2015). En este sentido, ocurre que:

A diferencia del sistema adulto, no existe un registro público de antecedentes de los adolescentes que cumplen o cumplieron condena, lo que sin duda puede contribuir a reducir la discriminación y estigmatización social; sin embargo, es una medida insuficiente para favorecer la reinserción social de los jóvenes (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 31).

Toda esta conceptualización genera complicaciones debido a que se asume que el infractor, previo al cumplimiento de la sanción:

(...) se encontraba inserto de manera integral en sociedad o, desde una mirada crítica, asume la existencia de un proyecto social único y consensuado desde el cual el sujeto ha divergido. En la mayoría de los casos no se podría hablar de reinserción, sino que se debiese hablar de inserción social (Morales et al., 2015, pág. 12).

Esto se debe a que la persona anteriormente se encontraba al margen de la sociedad sin formar parte plena de ella, por lo tanto, reinsertar parte de la base de que el sujeto ya ha estado inserto (Morales et al., 2015). De esta manera, el concepto de reinserción está asumiendo que la sociedad se mantiene estática entre el período de egreso y el período de reingreso a ella obviando que los y las adolescentes que egresan del sistema penitenciario retornan a un entorno que podría ser cualitativamente diferente (Morales et al., 2015).

Es por ello que se deben considerar dos criterios:

Primero, restaurar la participación de una persona en la sociedad; y segundo, que ésta logre tener autonomía para decidir sobre su vida. Para alcanzar ambos objetivos son importantes las competencias que posea para desenvolverse adecuadamente y los recursos que le permitan mantener un nivel de vida apropiado en salud o educación, entre otros (Morales et al., 2015, pág. 12).

Por lo tanto, la reinserción social se deberá entender desde la lógica de la integración y la exclusión suponiendo que el sujeto de intervención está de alguna forma excluido de la sociedad, siendo las penas privativas de libertad las que alejan inevitablemente al o la adolescente del sistema social determinando las intervenciones orientadas a la reinserción social (Franco, 2014).

Entonces, la reinserción social se efectuará cuando el enfoque apunte a la participación activa y prosocial del o la adolescente en su entorno

(...) logrando satisfacer sus necesidades a través de medios lícitos y el ejercicio pleno de sus derechos sociales. En ese sentido, toda intervención en el marco del sistema judicial que apunte a contribuir a este objetivo con mecanismos de acción estructurados y planificados, individuales, grupales o sociales, será considerada por lo tanto una intervención para la reinserción social (Morales et al., 2015, pág. 12).

En todo ello es pertinente abordar el concepto de desistimiento, que corresponde al proceso gradual y dinámico en que los individuos van acumulando períodos de ausencia de delito, lo cual puede desembocar en la no delincuencia (Reyes & Vildósola, 2015). Este proceso de cambio involucra el deseo y voluntad de abandonar una carrera delictiva por parte del individuo (Reyes & Vildósola, 2015) en donde con o sin la intervención de los organismos de justicia penal los delincuentes hacen abandono a sus actividades delictivas (McNeill, 2012). Aquí cabe señalar que el conocimiento sobre los procesos de desistimiento es claramente esencial para nuestro conocimiento de cómo y por qué ex delincuentes logran modificar sus conductas (McNeill, 2012, pág. 7). “Además, hablar de desistimiento ofrece mayor capacidad de análisis, en la medida que permite la exploración de factores y mecanismos asociados a la ausencia de delito fuera del contexto institucional penitenciario” (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 19).

La literatura sobre el tema suele situar como el fin de la carrera delictiva el momento en que se cometió el último delito, sin embargo dicha situación es reversible en la medida que se pueden volver a cometer nuevos delitos incluso después de que hayan pasado largos períodos sin actividad delictual. De todas maneras, existen algunos aspectos que pueden mostrar un potencial proceso de desistimiento como la disminución en la frecuencia, la variedad y la gravedad de los delitos lo cual podría dar cuenta de una creciente consciencia de los riesgos o un deseo por abandonar una vida delictiva (Reyes & Vildósola, 2015).

Es importante señalar también que el desistimiento reside en algún lugar de las interfaces entre:

(...) el desarrollo de la madurez personal, el cambio de los vínculos sociales asociados con ciertas transiciones de la vida, y las construcciones narrativas subjetivas individuales que los delincuentes construyen alrededor de estos eventos y cambios claves. No es que importen los eventos y cambios, es lo que estos eventos y cambios significan para las personas involucradas (McNeill, 2012, pág. 8).

En este mismo sentido, el desistimiento está ligado a diversos factores individuales, del entorno y de la estructura social en que los individuos se desenvuelven, como por ejemplo redes de apoyo, la familia, la pareja, el empleo, pero por sobre todo la importancia de la voluntad de cambiar y abandonar una vida delictiva (Reyes & Vildósola, 2015).

Cabe destacar que la sola presencia de estos factores no garantiza el desistimiento, sino que es más bien la interacción compleja entre ellos la que puede favorecer que una persona tome un camino en esa dirección. En ese sentido, el desistimiento no sólo es posible en la medida que exista la voluntad de cambio por parte del individuo, sino que también depende del acceso a oportunidades y otros factores que escapan del control del individuo (Reyes & Vildósola, 2015, pág. 20).

Desde esta perspectiva existen más probabilidades de que el desistimiento ocurra en la juventud porque es allí cuando se adquieren algunos vínculos que no son compatibles con la actividad delictiva, como por ejemplo tener una pareja, hijos y un trabajo estable, lo que constituiría puntos de inflexión que llevarían a los individuos a reevaluar el curso de sus vidas debido al temor de defraudar y perder el vínculo con estas personas significativas impactando la transformación cognitiva e identitaria de los sujetos, permitiéndoles visualizar nuevas formas de vida posibles (Reyes & Vildósola, 2015).

Pero, desafortunadamente ocurre que muchos de los y las adolescentes infractores/as de ley reinciden. Así lo confirma un estudio sobre reincidencia de jóvenes infractores de ley realizado por el SENAME el año 2015 donde se actualizaron las tasas de reincidencia de jóvenes y/o adolescentes sometidos a sanciones privativas de libertad y medio libre egresados desde el año 2009 hasta el año 2013. Este estudio señala, en términos generales, que el promedio de la medición acumulada en 24 meses que abarca las cohortes 2009-2012 ronda el 52%, por lo que es posible señalar que 2 años después del egreso el 52% de los y las adolescentes comprendidos durante los años 2009 y 2012 reincide (Servicio Nacional de Menores, 2015).

La reincidencia es un concepto que no es unívoco ya que "es utilizado haciendo alusión a distintos fenómenos por las instituciones del sistema penal y por la legislación, dependiendo su significado preciso de los focos de atención y enfoques metodológicos respectivos" (Morales et al., 2012, pág. 8). En general se entiende la reincidencia como la repetición de alguna actividad delictiva, sea o no conocida por el sistema penal. Es decir, un infractor reincide si comete una acción tipificada como delito por el Código Penal aunque la misma no sea conocida por los sistemas de

control formal (Morales et al., 2012). De esta forma, encontramos diferentes tipos de reincidencia: la reincidencia legal y la reincidencia criminológica.

La primera supone la realización de una actividad delictiva de manera repetida en el tiempo (dos o más veces), y que, a raíz de ella, se produce un contacto con los agentes de control formal, en particular, con las instituciones vinculadas con el sistema penal; mientras que la segunda se ocupa de la reiteración de actividades delictuales, independiente de si dicha actividad fue denunciada, investigada o castigada (Morales et al., 2012, pág. 8).

También se ha diferenciado entre la reincidencia propia o verdadera de la impropia o ficta. Con respecto a la primera, ésta:

(...) se produce cuando una persona vuelve a cometer un delito, habiendo sido condenado anteriormente y habiendo cumplido la pena impuesta en dicha condena. La segunda, corresponde a aquella reincidencia en que incurriría el sujeto que comete un nuevo delito habiendo sido condenado anteriormente sin haber cumplido la pena impuesta en dicha condena (Gendarmería de Chile, 2013, pág. 12)

Por otra parte, se ha distinguido entre la reincidencia genérica y la reincidencia específica.

Por reincidencia genérica se entiende aquella que consiste en la comisión de un delito de especie distinta al cometido anteriormente, el cual ya fue objeto de juzgamiento. La reincidencia específica, por su parte, corresponde a aquella en que el nuevo delito cometido es clasificable dentro de la misma especie delictual inicialmente sancionado (Gendarmería de Chile, 2013, pág. 12).

Entonces, vemos así que los y las adolescentes luego de cumplir una sanción en un centro privativo de libertad tienen dos caminos: desistir a sus conductas delictivas o reincidir en acciones delictivas, en donde el paso por estos centros se conforma como una etapa importante, sin embargo, nuestro país tampoco cuenta con programas de acompañamiento post-sanción para adolescentes, etapa en la cual deberían participar las familias, escuelas y otros grupos o instituciones de carácter comunitario lo que podría constituir un apoyo fundamental al desistimiento, pero que sin embargo, está absolutamente ausente (Reyes & Vildósola, 2015).

### 3. CAPÍTULO TRES: MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se hace referencia a la metodología utilizada para abordar el trabajo de campo, dando a conocer el proceso de producción de información.

#### 3.1 Diseño de investigación

La presente investigación se enmarca en el tipo de estudio con un nivel de alcance descriptivo en donde el propósito del investigador es describir cómo son y se manifiestan determinados fenómenos, situaciones, contextos y eventos. “Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar” (Valles, 1999, pág. 60). Es decir, se definen o al menos se visualizan los componentes o las dimensiones que se estudiarán y sobre qué o quiénes se recolectará la información, donde interesa la variedad de voces y no el hecho que sea representativo para otros contextos.

De esta manera, en la presente investigación se describe el fenómeno de la delincuencia juvenil en base a los factores de riesgo y factores protectores de los y las adolescentes infractores/as de ley privados/as de libertad en Valparaíso, desde la mirada de distintos funcionarios, para lo cual se han definido 6 dimensiones de análisis: dimensión individual, dimensión grupo de pares, dimensión familiar, dimensión escolar, dimensión comunidad, dimensión socioeconómica.

Asimismo, el tipo de diseño es no experimental, ya que sólo se describe el fenómeno en su contexto natural con sus características intactas para realizar un posterior análisis, sin generar alguna situación provocada intencionalmente. Sólo se observaron y describieron las existentes dentro del contexto de los y las adolescentes, y de los y las funcionarios/as (Kerlinger & Lee, 2002). También es un diseño transversal porque la recolección de datos se realizó en un solo momento sin hacer un seguimiento en el tiempo.

Con respecto al enfoque metodológico cabe señalar que se utilizó “una metodología cualitativa, ya que ésta permite indagar el punto de vista, los significados, en fin, el testimonio de los propios protagonistas” (Sautu, Boniolo, Dalle, & Elbert, 2005, pág. 155). Por otro lado, el diseño es de tipo semi-estructurado ya que nada de lo que se

llevó a cabo durante el proceso de investigación exigió decisiones no previstas o se apartó de aquello ya pensado (Marradi, Archenti, & Piovani, 2007), sin embargo, en la práctica muchas veces se tomaron decisiones posteriores mientras se iba desarrollando la investigación.

### **3.2 Técnica de Producción de Información**

Se trabajó con información primaria que se obtuvo utilizando la entrevista en profundidad individual como técnica de producción ya que es una conversación que tiene un propósito y busca entender el mundo desde la perspectiva del entrevistado, y desmenuzar los significados de sus experiencias (Álvarez-Gayou, 2003). La información a obtener se halla contenida en la biografía del entrevistado, entonces, lo que interesa al investigador ya ha sido experimentado e interpretado por el entrevistado. De esta manera, la entrevista se utiliza en general cuando se busca acceder a la perspectiva de los actores para conocer cómo ellos interpretan sus experiencias en sus propios términos (Marradi et al., 2007).

La entrevista en profundidad se entiende como encuentros cara a cara entre quien investiga y los informantes, que en la presente investigación corresponde a los funcionarios y/o profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil de Valparaíso, lo cual se dirige hacia "la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras" (Taylor & Bogdan, 1987, pág. 101).

En la presente investigación estos encuentros tuvieron una duración aproximada de una hora con cada entrevistado y el modo de la entrevista fue semi-estructurada ya que la pauta tenía una secuencia de temas y algunas preguntas sugeridas, es decir, había una matriz que abordaba los tópicos de las dimensiones analizadas y dentro de cada dimensión posibles temas, pero las respuestas eran libres o abiertas y la apertura se iba realizando de acuerdo con la situación de los entrevistados (Valles, 1999)<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Para este punto véase las pautas de las entrevistas en el Anexo

### 3.3 Universo y muestra

Antes de definir nuestra muestra final, cabe señalar algunas consideraciones para este proceso investigativo.

En primera instancia la presente investigación buscaba analizar los factores de riesgo y factores protectores de las seis dimensiones señaladas, desde la interpretación de los mismos adolescentes infractores de ley privados de libertad. Para ello se intentó acceder a adolescentes egresados del CIP-CRC de Limache, Valparaíso, y así analizar estas dimensiones de acuerdo a tres etapas: su experiencia de vida en libertad, su proceso de intervención en régimen cerrado y finalmente su reinserción social. Sin embargo, debido a obstáculos burocráticos con diversas instituciones responsables de las intervenciones hacia adolescentes infractores de ley, solo se realizaron dos entrevistas de manera informal.

En primer lugar, solicité ayuda a la Dirección Regional del SENAME, Valparaíso, entregando una carta y protocolo de tesis donde se requería el acceso a los y las adolescentes egresados del sistema cerrado, la que fue rechazada por el Director Regional (S).

Luego, llevé a cabo contactos con distintas instituciones siendo las más relevantes el PAI Rukantu (Programa Ambulatorio Intensivo) de Viña del Mar perteneciente a SENDA<sup>6</sup>, el PAI Ágora Limache perteneciente a la Fundación Tierra de Esperanza y el PAI Luis Cárdenas de Valparaíso perteneciente al SERPAJ<sup>7</sup>. En el primer caso, sucedió que los funcionarios y funcionarias no trabajaban con el perfil de adolescentes que mi investigación requería, ya que los y las adolescentes que asistían al programa eran infractores/as de ley sancionados en medio libre o régimen semi-cerrado, y junto a ello un consumo problemático de drogas, por lo tanto, no eran sujetos que cumplieran con el perfil pertinente a la investigación. En el segundo caso, ocurrió que, pese a que los y las funcionarios/as mostraron gran interés en mi investigación al reunirnos, formalmente no se obtuvieron los permisos necesarios para acceder a los y las adolescentes y pese a insistir la autorización no se obtuvo. Finalmente, acudí al PAI Luis Cárdenas de Valparaíso, en donde en primera instancia me reuní con el Director quien se mostró interesado y dispuesto a ayudarme para la realización de esta investigación pidiéndome enviar la solicitud formal a SERPAJ donde se me solicitó un protocolo de investigación que fue aprobado por la Corporación, quedando una reunión pendiente que, pese a mi

---

<sup>6</sup> Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

<sup>7</sup> Servicio de Paz y Justicia

insistencia, no se concretaba. Cuando finalmente obtuve respuesta, me comunicaron que el Director del PAI Luis Cárdenas, quien me había recibido, había fallecido, lo que trajo muchos inconvenientes a la Corporación, pero pese a ello fijamos la reunión con la coordinadora de la Unidad Nacional de Drogas quien debía comunicarme los aspectos formales. Se concretó la reunión, pero debido a problemas técnicos de la institución en cuanto a falta de personal a cargo mi ingreso se postergó indefinidamente por lo cual tomé la decisión de desistir y continuar mi investigación con algunos cambios.

De esta manera, al agotar las instancias que me permitieran realizar mi investigación y al comprobar empíricamente la falta de instituciones que continuaran el apoyo a los y las adolescentes egresados de centros de régimen cerrado, es que tomé la decisión de volcar la mirada hacia los y las funcionarios/as que intervienen en el sistema de justicia juvenil, siempre teniendo como sujetos de interés a los y las adolescentes privados de libertad.

En esta nueva búsqueda, se contó con 2 informantes clave durante todo el proceso, que me ayudaron en el contacto de funcionarios/as y en ciertos aspectos técnicos. Por aspectos éticos no señalaré sus nombres, sino sus cargos: una educadora de trato directo y una psicóloga de salud mental, a quienes contacté por medio de gestiones personales.

### **3.3.1 Universo**

De esta manera, el universo corresponde a todos los funcionarios y ex funcionarios del sistema de justicia juvenil en la Región de Valparaíso dentro del marco de la LRPA que cumplan la condición de haber trabajado ligados al Centro de Internación Provisoria y Centro de Régimen Cerrado (CIP-CRC) SENAME Valparaíso.

### **3.3.2 Muestra teórica**

Como señalamos anteriormente, en un principio la muestra definida para entrevistar adolescentes era la siguiente:

Cuadro 2

Condición actual	Sexo		Total
	Femenino	Masculino	
<i>Desistente</i>	3	3	6
<i>Reincidente</i>	3	3	6
<b>Total</b>	6	6	<b>12</b>

En esta etapa solo me contacté con dos adolescentes de sexo masculino egresados del centro de régimen cerrado. Uno de ellos había reincidido en cometer infracciones a la ley penal y el otro había desistido a la carrera delictual, información adquirida informalmente.

Luego, para los funcionarios la muestra teórica definida fue la siguiente:

Cuadro 3

Funcionarios	
<i>Jefes Técnicos</i>	1
<i>Coordinadores/as</i>	1
<i>Duplas (interventor/a clínico y encargado/a de caso)</i>	2
<i>Educadores de trato directo</i>	1
<i>Profesores</i>	1
<i>Salud mental (Psicólogo/a, trabajador/a social, técnico en rehabilitación y otros)</i>	4
<i>Terapeutas ocupacionales</i>	1
<i>Defensor/a penal público</i>	1
<i>Juez de garantía</i>	1
<i>Fiscal</i>	1
<b>Total</b>	<b>14</b>

### 3.3.3 Muestra real

Finalmente, ya hechas todas las gestiones necesarias para ubicar funcionarios/as que quisieran participar en mi investigación, la muestra real quedó definida de la siguiente manera:

Cuadro 4

Funcionarios	
Jefes Técnicos	1
Coordinadores/as	1
Duplas (interventor/a clínico y encargado/a de caso)	1
Educadores de trato directo	1
Profesores	1
Salud mental	2
Defensor/a penal público/a	1
Fiscal	1
<b>Total</b>	<b>9</b>

El diseño muestral fue de tipo no probabilístico por conveniencia ya que “tiene su origen en consideraciones de tipo práctico en las cuales se busca obtener la mejor información en el menor tiempo posible, de acuerdo con las circunstancias concretas que rodean tanto al investigador como a los sujetos o grupos investigados” (Sandoval, 2002, pág. 124). Entonces, son casos disponibles a los cuales se tuvo acceso en base a la capacidad operativa de producción y análisis de información, es decir, un número de casos que se pudo manejar de manera realista y de acuerdo a los recursos disponibles y las limitaciones que se presentaron dentro de la investigación (Sandoval, 2002).

Cabe señalar que estos casos estuvieron sujetos a la participación voluntaria de los sujetos a quienes se les detalló los objetivos de la investigación enfatizando tanto el anonimato de su participación como el carácter voluntario de ésta.

### 3.4 Criterios de selección

Un criterio de selección primordial en esta investigación fue que los y las funcionarios/as hayan trabajado vinculados al CIP-CRC de Limache, Valparaíso, como mínimo un año, tiempo suficiente para tener una mirada reflexiva en cuanto al proceso que viven los y las adolescentes.

Cabe señalar que alguno/as de estos/as funcionarios/as estaban vinculados al centro por haber trabajado o estar trabajando dentro del equipo técnico (jefe técnico, coordinador, interventora clínica, educadora de trato directo, profesora, psicóloga, trabajadora social). Y otros estaban vinculados por haber trabajado o estar trabajando desde el sistema judicial (defensora pública, fiscal).

Se escoge la región de Valparaíso por la accesibilidad del investigador y por ser una de las regiones con mayores casos de adolescentes infractores/as de ley en los últimos 4 años como se explica en el Capítulo I.

### **3.5 Técnica de Análisis**

La técnica de análisis utilizada fue el análisis sociológico del discurso. Cabe señalar que desde el punto de vista sociológico, el discurso se puede definir como cualquier práctica por la que los sujetos dotan de sentido a la realidad. En las investigaciones del ámbito social se prefiere utilizar discursos provocados mediante técnicas de investigación social, que en este caso corresponde a la entrevista (Ruiz, 2009). Así, la investigación no se centra en el texto por sí mismo, sino que hay que verlo como un soporte del discurso, es decir es situar al texto en un contexto, pero no solo como un marco situacional de la producción del discurso o como contexto semiótico/intertextual, sino que como contexto social (Marradi et al., 2007).

El discurso para el conocimiento de la realidad social parte de la consideración de la orientación subjetiva, por el sentido que el sujeto le da a su propia acción (Ruiz, 2009). En este sentido, hay tres niveles de análisis del discurso: el textual, en donde se hace una caracterización del discurso, el contextual en donde se busca la comprensión del discurso, y el interpretativo en donde se atribuye una explicación al discurso. La interpretación, por su lado, consiste en establecer conexiones entre los discursos analizados y el espacio social en el que han surgido en función de la orientación teórica adoptada por el analista (Ruiz, 2009).

Así, podemos tener dos interpretaciones del discurso: un discurso manifiesto donde nos referimos al nivel objetivo, de lo entendible dentro del lenguaje corriente y un discurso latente o red de los discursos individuales donde nos referimos al nivel subjetivo, de lo que no se dice, de lo que se dice mal y se oye mal, de lo que parece que se quiere decir pero se distorsiona, de los miedos, de las necesidades tanto individuales como institucionales (Butelman et al., 2006).

Entonces, en la comprensión de este nivel latente decimos que no sólo describimos sino que utilizamos la “estructura de la descripción previa; la ‘forma’ de la descripción”, lo observable, y a partir de ella “interpretamos, es decir entendemos el sentido de esa descripción, de ese discurso manifiesto, y lo convertimos en *datos del problema*” (Butelman et al., 2006, pág. 27).

### 3.6 Calidad del diseño

La calidad del diseño metodológico de la presente investigación se ve reflejada en una selección oportuna de contextos e informantes y un diseño que se ha adecuado a los objetivos de la investigación.

Además la interpretación de los resultados serán lo más concordantes posibles con el diseño, evitando alteraciones que tengan el propósito de dar uniformidad a los resultados (Álvarez-Gayou, 2003). También en la presente investigación habrá corroboración estructural mediante el "proceso de reunir los datos y la información y con ellos establecer los lazos de un todo que se apoya en partes de la evidencia" (Álvarez-Gayou, 2003, pág. 32) lo que se realizará corroborando las dimensiones analizadas en cada entrevista con la estructura del problema de investigación, el marco teórico y la metodología.

Para ello se utilizarán distintos criterios para la calidad del diseño. Uno de ellos es el criterio de credibilidad el cual apuntará a una producción de información que muestre hallazgos y luego éstos serán reconocidos por los informantes como una verdadera aproximación sobre lo que ellos piensan y sienten, lo que se alcanzará porque generalmente los investigadores, para confirmar los hallazgos y revisar algunos datos particulares, vuelven a los informantes durante la recolección de la información (Rada, 2007). De esta manera, habrá un valor verdadero de la investigación contrastando las creencias de preocupaciones del investigador con diferentes fuentes de las que se han obtenido datos (Palacios, Sánchez, & Gutiérrez, 2013), es decir, se realizará una retroalimentación con los mismos/as entrevistados, dando a conocer la información tal como la experimentaron los sujetos que están siendo estudiados lo que se evidenciará en citas de las mismas entrevistas. Sin embargo, en toda investigación cualitativa este aspecto se puede poner en duda ya que en la recolección de datos el investigador puede sesgar información afectando la validez de la investigación. Para superar este problema en la presente investigación en todo momento se recurrió a corroboraciones de la profesora guía experta en el tema.

En este sentido, las ideas ya preconcebidas por la investigadora están desarrolladas en la problemática y el marco teórico de la investigación y la manera en cómo fueron llevadas a cabo es el objetivo del marco metodológico. Para confirmar todos los datos obtenidos, entonces, se entregarán todas las transcripciones de entrevistas. En base a todo ello la confiabilidad de la presente investigación se expresa en la transparencia en cada momento de la etapa metodológica de la investigación, especificando cada paso, método y técnica utilizados.

### **3.7 Consideraciones éticas**

A cada participante se le solicitó firmar un consentimiento informado donde consentía su participación voluntaria y donde se aseguraba, además, que la información recolectada no se utilizaría para fines que puedan dañar su integridad profesional. También, se aseguró la no utilización de la información para otros fines que no sea la memoria de grado, a no ser de un previo consentimiento también.

En el momento de la entrevista se requirió un segundo consentimiento oral para autorizar la grabación de ésta. En el mismo sentido, si los sujetos involucrados hubiesen accedido a participar de la investigación, pero en el momento de la entrevista cambiaban de decisión, quedarían en completa libertad de hacer abandono en su participación, lo que en esta investigación no ocurrió.

Por otro lado, para asegurar la autenticidad de la información obtenida se utilizó la aprobación de la profesora guía a cargo de la presente investigación.

## 4. CAPÍTULO CUATRO: PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

En el presente capítulo se explicará cómo se llevó a cabo el procesamiento de la información obtenida a través de las entrevistas en profundidad y su posterior análisis y conclusiones.

### 4.1 Procesamiento

Para procesar la información, primero se codificó cada entrevista entendiendo los códigos como:

(...) etiquetas o membretes para asignarles unidades de significado a la información descriptiva o inferencial compilada durante un estudio. Se suele poner los códigos junto a 'segmentos' de tamaño variado –palabras, frases, oraciones o párrafos completos, conectados o no con una localización específica-. Pueden adoptar la forma de un membrete de una categoría directa o de una más compleja (por ejemplo, una metáfora) (Huberman & Miles, 1994, pág. 56).

De esta manera, se asignó un código a cada dimensión donde están presentes los factores de riesgo y factores protectores de adolescentes infractores/as de ley, definidas en el marco teórico.

En el caso de la dimensión individual se le asignó el código IND; Grupo de pares: GP; Familia: FAM; Escuela: ESC; Comunidad: COM y dimensión socioeconómica: SOC. También durante el procesamiento emergieron dos nuevas categorías, la de Sistema a la cual se le asigna el código S y la de Reinserción Social a la cual se le asignó RS. En el caso de la categoría Sistema se incluyó todos los temas que tienen que ver con el funcionamiento del subsistema privativo de libertad y en el caso de la categoría Reinserción Social se incluyó todos los temas referentes a la posterior reinserción de los y las adolescentes luego del paso por el subsistema privativo de libertad.

Esta tarea se llevó a cabo con el programa informático Atlas.ti (Qualitative Data Analysis) versión 7.

También a cada dimensión se le asignó un color para simplificar el proceso cuando se complementaba con una codificación en papel.

Los códigos utilizados fueron los siguientes:

Cuadro 5

<i>Dimensión</i>	<i>Código</i>
<i>Individual</i>	<i>1. IND</i>
Grupo de pares	2. GP
Familia	3. FAM
Escuela	4. ESC
Comunidad	5. COM
Socioeconómica	6. SOC
Sistema	7. S
Reinserción social	8. RS

Luego de la codificación, se confeccionó una matriz de análisis en Excel con cada dimensión y, a su vez, cada dimensión se separó en dos categorías: factores de riesgo y factores protectores, ingresando citas de las entrevistas cuya información fuera referente a estas dimensiones y sus sub categorías.

## **4.2 Análisis**

Para desarrollar el análisis de la presente investigación, en el caso del primer objetivo específico se hace un análisis descriptivo de la información empírica. En el caso del segundo objetivo específico, se hace un análisis más profundo para mostrar cómo los factores de riesgo y factores protectores operan en los y las adolescentes en el contexto de privación de libertad dentro del CIP-CRC de SENAME Valparaíso. Y finalmente en el caso del tercer objetivo específico se formula una valoración retrospectiva a todo el proceso de los factores de riesgo y factores protectores en los adolescentes que han sido privados de libertad y con ello una valoración del subsistema privativo de libertad.

### **4.2.1 Dimensión Individual**

Siendo la dimensión individual la estructura donde podrían aparecer factores de riesgo y factores protectores más variados por existir una diversidad de características personales en los adolescentes, ocurre que los y las funcionarios/as señalan el consumo de drogas como uno de los factores de riesgo que se presenta con mayor fuerza en los adolescentes del CIP-CRC de Valparaíso, operando como agravante de la conducta delictiva, ya que un importante número de adolescentes tienen consumo problemático de drogas lo que se entrelaza a otro grupo de problemáticas.

*(...) consumo problemático de drogas desde muy chicos, desde alcohol... droga, no sé po, desde marihuana hasta... hay chiquillos con neoprén, con el tema de la pasta base que tienen un consumo ultra, ultra, ultra problemático y esos son derivados al tiro al PAI de drogas que atiende acá po (Interventora Clínica).*

Como este consumo de drogas no es solo recreacional, sino que es un consumo problemático y adictivo hace que se generen también otras conductas problemáticas ligadas a la abstinencia como la agresividad o el poco control de impulsos. Es decir, este problema tiene su origen en una etapa previa a la privación de libertad, y por lo tanto, es una temática que podría haber sido tratada por otras instituciones y con otros recursos.

Por otro lado, se señala que el mismo consumo de drogas ha mutado el perfil del joven delincuente, el cual pasa de una violencia consciente a una violencia producto del consumo de sustancias.

*Hasta hace unos años atrás el joven que nos llegaba al centro era más delincuente, como se dice en la jerga canera era más choro antiguo, tenía muchos más códigos caneros, no tenía tanto consumo, era mucho más violento también. Hoy en día, si bien es cierto siguen siendo muy violentos, principalmente esa violencia y los actos por los cuales están acá, robo con intimidación, robo con violencia, robo en lugar habitado, homicidio, excluido violación que ya pasa por otra tipología, están asociados al consumo de drogas (Jefe Técnico).*

Otro punto importante es que con respecto a las sustancias que se consumen más comúnmente están la marihuana y la pasta base, pero además ocurre también que estas sustancias son mezcladas con alcohol, el que es considerado también una droga por sus posibles efectos adictivos.

*La pasta base es super transversal en el... no estoy diciendo que todos los consumidores sean necesariamente delincuentes, pero yo te diría que en un 95% quienes cometen delitos están bajo la influencia de alguna droga, la pasta base es la más frecuente y además está mezclada con alcohol entonces es como... es un tema, un tema importante (Fiscal).*

Es decir, la drogadicción opera como precursor de los actos delictivos, y por lo tanto, debe ser tratada en una etapa previa en la trayectoria de vida del adolescente lo que demuestra la importancia de una intervención preventiva en la adolescencia.

En el caso de los factores protectores presentes en la dimensión individual, es de importancia el interés por parte de los adolescentes en ciertas actividades que en su vida en libertad no realizaban lo que genera cierta satisfacción en ellos siendo significativo en el contexto de privación de libertad, además de ayudarles a cubrir el

tiempo de ocio que también se vuelve un factor de riesgo al ver sus actividades limitadas en la institución.

*Yo creo que las actividades que más los interesa de forma genuina son los deportes, el football... tiene una cancha donde juegan football y pueden jugar tennis, se pone una malla y está super bonita, el football, el tennis y tienen una sala de máquinas que está al lado del gimnasio también que la usan harfo, desde ahí yo creo que son las actividades que más satisfacción les reporta, casi todo lo demás lo hacen como por cumplir por hacer conducta, por salir antes por cumplir los objetivos... (Psicóloga Salud Mental).*

De esta manera, las habilidades que los adolescentes descubren dentro del subsistema privativo de libertad se articulan como factor protector a potenciar.

*(...) si tú llegai y le empezai a mostrar otras cosas, oye uh bacán esa cuestión que hiciste, oye eres bueno pa esto, oye lees bien tienes buena letra, los cabros se empiezan a abrir a que tienen otras opciones, erí super cariñoso, te relacionai super bien con la gente, caché que habías ido al taller de huerto te va super bien, el profe dijo que te iba la raja (Trabajadora Social).*

Por otro lado, la estigmatización se visibiliza desde mucho antes de que los adolescentes formen parte del subsistema privativo de libertad.

*Los cabros se empiezan a encontrar con un yo que desconocían que no era a lo que estaban acostumbrados porque los cabros llegan allá diciendo que son malos, que son impulsivos porque llegan contando no yo soy impulsivo, están impregnados de puros estereotipos, puros estigmas (Trabajadora Social).*

Esta situación puede ser explicada a través de la Teoría del Etiquetamiento donde los adolescentes van conformando su identidad por medio de definiciones negativas. Esta estigmatización es un factor de riesgo importante para la identidad de los adolescentes porque se han formado escuchando sobre sus defectos, pero no sobre sus virtudes y capacidades, lo que los lleva a un autoconcepto negativo que muchas veces finaliza en ser catalogados como "jóvenes delincuentes".

#### **4.2.2 Dimensión Grupo de Pares**

Dentro del grupo de pares ocurre que, en general, los adolescentes se relacionan con pares que también tienen trayectorias delictivas, y por lo tanto, se normaliza la conducta delictiva generando una subcultura con códigos y valores propios.

*(...) bueno, las juntas es un exacerbante para ellos porque las juntas de ellos están en la misma situación que ellos, entonces los mismos patrones... es donde hay una subcultura normalizada, lo que el resto entendemos que es anormal y que no*

*corresponde para ellos es una conducta y una cultura normal. Ellos tienen sus propios cantantes, su propio lenguaje, su propia forma de vestir, aunque se vistan con ropa carísima robada o como tú quieras que la adquieran, igual lo hacen de forma distinta a como lo hace el común de los mortales de nuestro país. Entonces tienen su propia jerga de código de valores (Coordinador).*

Aquí ocurre que los mismos adolescentes se relacionan dentro de organizaciones criminales participando en las actividades de estos grupos y aprendiendo técnicas y actitudes propias del grupo. Es decir, hablamos de la Teoría del Aprendizaje Social basada en la interacción recíproca que modifica la conducta de los adolescentes formando su personalidad individual, en donde, además, es trascendental la experiencia de la niñez y la adolescencia en las futuras pautas de conducta. A su vez, estos comportamientos se ligan a la Teoría de las Subculturas delictivas ya que los adolescentes comparten costumbres, creencias, valores, etc., dentro de sus grupos de pares, uniéndose por una cultura común.

Además, ya que en su mayoría se trata de familias disfuncionales, los grupos de pares se vuelven importantes para los adolescentes encontrando en sus pares referentes significativos. Muchos de estos adolescentes ingresan con trayectorias de vida en donde la familia no está presente de manera constante:

*(...) historias en donde sentían más, se sentían más, cómo se dice, parte o más acogidos en los grupos de pares que dentro de la misma familia, familias inconsistentes, donde no sé por los papás los dejaban ser, papás metidos en sus propios conflictos (Trabajadora Social).*

De esta manera, sus pares son un potencial factor de riesgo cuando también están involucrados en conductas delictivas.

Con respecto a factores protectores, sucede que ningún entrevistado señaló algún factor protector dentro de la dimensión grupo de pares, ya que, como dijimos, generalmente su grupo está también ligado a la delincuencia. Sin embargo, podrían existir casos en que los adolescentes se relacionen con pares que no están inmersos en conductas delictivas lo que podría articularse como factor protector.

### **4.2.3 Dimensión Familia**

Dentro de la dimensión familiar están presentes varios factores de riesgo que evidencian la disfuncionalidad familiar y que se vislumbran desde la niñez de los adolescentes, como el hecho de que sus madres hayan vivido una maternidad

temprana, padres ausentes, inexistencia de roles paternos o de una figura significativa y autoritaria.

*(...) tenían que ver como con las historias de crianza, con sus historias de niñez, familias que eran con límites bien laxos, mamás super chicas, los cabros la mayoría tenía mamás no sé po, 35, 36 años y desde ahí tú vai pensando que fueron mamás bien chicas, entonces criados por la abuela, en familias que eran extensas, en donde ellos no tenían un rol... no tenían figuras cuidadoras (Trabajadora Social Salud Mental).*

Sucede además que es muy repetitivo el hecho de que estos adolescentes se críen en familias con trayectorias delictivas históricas y, por lo tanto, estas conductas se heredan durante la crianza de los adolescentes normalizando la conducta delictiva.

*El papá, el hermano, sus tíos, son todos de dentro de una trayectoria delictual y no es ninguna novedad estar acá po (Coordinador).*

De esta forma, la delincuencia en los adolescentes se articula como conducta “transgeneracional” actuando fuertemente como factor de riesgo y normalizándose desde su niñez. Es decir, en palabras de Gabriel Tarde, actúan las leyes de la imitación ya que los adolescentes imitan conductas delincuenciales con las cuales se han criado dentro de su familia convirtiéndose en una costumbre.

*Ellos son, la mayoría son, de familias que también están involucradas en delitos, entonces unos chicos que crecieron yendo a visitar al papá que está preso, entonces es parte de la normalidad estar en este ambiente (Defensora).*

*Hay cabros aquí que son de familias históricamente delincuentes, o sea su abuelo era delincuente, su papá fue delincuente, su hermano mayor fue delincuente y ahora él y él no puede desteñir, o sea tiene que seguir con la línea de la familia (Profesora).*

*Muchas de las familias que tienen estos chiquillos el tema delictivo es transgeneracional, entonces la mamá, el papá, el abuelo y ya con familias que transgeneracionalmente tienen ya una fama de o ser traficantes o ser ladrones y de alta peligrosidad, de más o menos, entonces los chiquillos al final siguen los patrones familiares no más po (Interventora Clínica).*

Vemos así que la presencia de adultos con carreras delictivas dentro de la familia es un factor de riesgo potente lo que, además, repercute en el egreso de los adolescentes desde el subsistema privativo ya que al salir en libertad vuelven a un contexto que continúa siendo el mismo, y por lo tanto, al no tener oportunidades ni apoyo, reinciden en actos delictivos.

*Ellos tienen muy poco porque realmente los papás, las mamás, los tíos, los abuelos, las familias en general vienen de este mismo círculo, entonces a veces*

*los chiquillos salen en libertad y está la mamá presa, está el papá preso, está la abuela, está el hermano, la hermana... y sale a la calle y qué va a hacer... tiene que seguir delinquiendo, no tiene otra alternativa (Educadora de Trato Directo).*

*Muchos papás privados de libertad, muchos papás NN, muchas mamás privadas de libertad, papás con consumo problemático de drogas, o sea, claro, es un cuento como un círculo ¿no? que es difícil salir de ahí (Fiscal).*

Por otro lado, esta misma disfuncionalidad familiar genera una nula participación de las familias en la enseñanza no formal y en la formación personal de los adolescentes lo cual va conformando la identidad del adolescente con la ausencia de lazos familiares y con deficiencias y características negativas. Por ejemplo, el no comunicar la historia familiar a los adolescentes repercute en una pérdida de identidad y arraigo familiar.

*Son pocos los papás ahí que, de los chicos con los que yo trabajé, que de alguna manera explicaban amablemente cómo funciona el mundo a sus hijos po, como por qué suceden ciertas cosas, por qué es importante hacer tales otras o hablar desde su propia experiencia, contar la historia personal de la familia por ejemplo, casi ningún joven o muy pocos jóvenes sabían cómo se habían conocido sus papás, cuál había sido la historia ahí, qué había pasado cuando ellos nacieron, si eran o no eran deseados, como un poco historizar... no había mucha historización po, entonces había como un bloqueo ahí en la narrativa (Psicóloga Salud Mental).*

Sin embargo, en contraste a lo ya señalado, dentro de la dimensión familiar también pueden existir factores protectores cuando existen excepciones en cuanto a familias que tienen un perfil distinto al general.

*A veces también, por ejemplo, un factor protector pa ellos es su familia, si tiene una familia que se logra intervenir con ella y se logra cambiar el switch siempre y cuando fueran directivas porque muchas otras familias, como te he contado, hay gente muy buena, hay gente decente que se dedica a trabajar toda su vida no más, no tienen problemas ellos, y con ellos trabajar con los chiquillos, eso también es un factor muy potente pa ellos (Coordinador).*

Desde otra perspectiva, la paternidad en los mismos adolescentes también opera como factor protector.

*Los chiquillos, así como elementos que favorecen el desistimiento de la conducta delictiva, hay hartos que son papás y dejan de delinquir po, hay hartos, se chantan (Trabajadora Social Salud Mental).*

Vemos que existen casos en que la crianza produce cambios en la percepción del adolescente con respecto a su conducta, generando una posición en que decide dejar la conducta delictiva y entregar estabilidad a su hijo o hija.

#### 4.2.4 Dimensión Escuela

En el caso del proceso educativo, la desescolarización es el principal factor de riesgo en los adolescentes, y por ello la LRPA señala una intervención socio-educativa que tiene como objetivo principal la escolarización dentro del subsistema privativo de libertad.

*Bueno, a la mayoría no le gusta el colegio porque son chiquillos super poco estructurados, o sea, piensa tú que ellos no obedecen a la estructura de tiempo, son concretos, son inmediatos, tienden a la satisfacción inmediata de necesidades (Coordinador).*

*Casi todos estos cabros tienen un desenganche escolar así de años po, entonces tiene que ver también con una cuestión que es parte de... con lo que ellos llegaron (Trabajadora Social).*

La desescolarización se vuelve así una temática importante al no intervenir a tiempo con los adolescentes, considerando que también influyen problemas como la hiperactividad, déficit atencional y otros diagnósticos mentales que no fueron tratados en los adolescentes por parte del sistema educativo.

*(...) Tiene que ver con otro de los factores que tú decías, con una baja escolaridad porque desde el colegio a muy temprana edad, le costaba... diagnosticados con hiperactividad, con déficit atencional, que en el fondo tampoco tienen un diagnóstico psiquiátrico fijo porque son personas que no pertenecen... son como excluidos de la sociedad (Fiscal).*

Por otro lado, ocurre una poca interiorización por parte de los adolescentes con respecto a las ventajas de la escolarización para su futuro laboral, puesto que su familia, o de no haberla, sus referentes significativos, no plantean estas ventajas desde una posición reflexiva, sino más bien impositiva.

*Mira hay casos de mamás, sobre todo, bien insistentes en la escolarización, que presionan más que impulsan la mantención en la escuela, que presionan como desde un lugar del deber y obligación no mostrando las virtudes que va a tener estando escolarizado o tener educación, sino que como simplemente desde una imposición no más. Entonces nadie motiva a los jóvenes... nadie les explica por qué es importante estar estudiando, simplemente se les dice que tienen que hacerlo y así como se les dice eso también se les dice todo lo demás po (Psicóloga Salud Mental).*

Un punto importante también en el caso de la escuela es la autoexclusión del sistema por parte de los mismos adolescentes al haber vivido experiencias traumáticas que han hecho perder la valoración positiva de la educación formal. Aquí también entra en juego la Teoría del Etiquetamiento ya que dentro del sistema educativo e incluso

por parte de los mismos educadores(as) también se define a los adolescentes de manera negativa lo que contribuye a generar un autoconcepto de sí mismos como incapaces de mantenerse dentro de la educación formal.

*Tenían malas experiencias con profesores, experiencias en algunos casos violentas, de agresiones verbales o físicas de los profesores hacia ellos o de lo que ellos recordaban de cuando eran niños, de cuando no sé po tenían 7, 8, 9 años. Harta estigmatización también, hartas ganas como de no volver a pasar cosas que pasaron cuando niños, cuando muchos por no tener los recursos económicos no tenían todos los materiales escolares. Molestias de parte de pares que ellos sentían que era como bullying hacia ellos por no tener sus útiles qué sé yo... eso harto. No todos po, pero muchos de ellos tenían como esa interpretación, de que había sido por eso que ellos se habían sentido como fuera de lugar (Psicóloga Salud Mental).*

Sin embargo, existen casos de adolescentes que generan un interés en escolarizarse dentro del contexto privativo de libertad lo que se transforma en un factor protector. Incluso, algunos adolescentes manifiestan interés en continuar una carrera universitaria lo que constituye un factor esencial para la reinserción social, factor que es necesario potenciar.

*(...) hay chiquillos como te cuento yo que están estudiando en el duoc y otros chiquillos más que están terminando cuarto medio y muchos que terminaron cuarto medio, terminaron cuarto medio, pero después hay que reforzarlos porque el nivel de cuarto medio que terminan no se condice con lo que van a estudiar, entonces cualquier carrera en el duoc y todo eso tiene matemáticas básicas, por ejemplo, y aquí a un cabro de cuarto medio le cuesta multiplicar, entonces por las particularidades propias que tienen, por lo que traen y por las características del colegio de acá, entonces hay que reforzarlos primero antes pa que postulen (Coordinador).*

Vemos que surgen aún más dificultades y debilidades para estos adolescentes que desean continuar una carrera universitaria, teniendo en cuenta que el nivel educacional con el que egresan del subsistema privativo de libertad no les brinda todas las herramientas necesarias para continuar estudios superiores. En este sentido, sería pertinente poder brindarles apoyo psicopedagógico en la etapa de egreso y vida en libertad.

#### **4.2.5 Dimensión Comunidad**

En el caso de la dimensión sobre la comunidad en la que están insertos los adolescentes, principalmente la marginalidad de ciertos sectores opera como factor

de riesgo lo que se conecta con el consumo de drogas, ya que es en estos sectores marginales donde se vende más fácilmente sustancias ilícitas o donde ocurren más a menudo actos delictivos. Esta dimensión se relaciona con las Teorías de orden Ecológico, donde se incluye la influencia del medio o contexto en las acciones delictivas. Es decir, la organización humana y las características del territorio de donde provienen los adolescentes es más susceptible a tener un mayor índice de delincuencia.

*Se van presos los que consumen pasta base y los que consumen pasta base son los que viven en ciertas poblaciones que tienen acceso a esa droga y que no tienen acceso a otras (Psicóloga Salud Mental).*

Además, el arraigo a sus lugares de residencia también opera como factor de riesgo ya que cuando egresan del subsistema privativo de libertad regresan a sus antiguos lugares de residencia en donde el contexto y el riesgo sigue siendo el mismo.

*(...) eso sería como grandes factores de riesgo, el contexto ya sea aquí adentro, lo cultural y ese arraigo cultural que tienen en su pueblo, en su comuna, en su residencia (Profesora).*

Es importante señalar que, por ser sectores marginales, muchos adolescentes han tenido su lugar de residencia en espacios en donde el entorno físico es poco acogedor lo cual se replica en el espacio privativo y agrava el entorno como factor de riesgo.

*La mayoría vienen de espacios que son super deprivados po, donde hay pocas áreas verdes, donde el espacio es más un factor de riesgo que un factor protector, y esa cuestión se va reproduciendo igual en el privativo po, si... o sea el privativo no tiene ni un... no tiene ni un columpio pa que vayan po, los patios son así... un patio, un cuadrado (Trabajadora Social Salud Mental).*

Por otro lado, la poca participación comunitaria y la nula existencia de lazos sociales por parte de los adolescentes también se vuelven un factor de riesgo. Hablamos de una nula participación en organizaciones comunales o instituciones sociales donde los adolescentes tienen el derecho de ser incluidos, como por ejemplo actividades de juntas de vecinos, consultorios y la misma escuela.

*Sabes que en general los cabros tienen poca participación comunitaria, como que son... tienen... como que el ejercicio de sus derechos es algo que ellos no lo ven porque se ven tan excluidos y todo los ha ido excluyendo po, se van del colegio, ninguno va al consultorio, ninguno está inscrito (Trabajadora Social Salud Mental).*

*No hay como una cultura del empoderamiento social, de conocer cuáles son tus derechos, los cabros sí manejan sus derechos como desde la LRPA, pero ¿saben que tienen derecho de salud? No saben. ¿Saben que si son menores de edad*

*tienen derecho a educación? No saben. Por eso está la escuela ahí po, no porque los quieren cuidar. En los espacios... no sé po, en sus poblaciones también po ¿qué hay? Una junta de vecinos julera, un club de football donde van a chupar, un consultorio que no tiene horas cachai, entonces son cabros que... son familias que también están excluidas po (Trabajadora Social Salud Mental).*

Debido a estas características comunitarias es que se invisibilizan factores protectores en esta dimensión, ya que, principalmente, el mismo sector de donde los adolescentes provienen abarca muchos factores de riesgo de distintas dimensiones.

#### **4.2.6 Dimensión Socioeconómica**

Y finalmente con respecto a los factores presentes dentro de la dimensión socioeconómica, la vulnerabilidad y la pobreza se posicionan como principales factores de riesgo ya que ocurre que los adolescentes, en una gran cantidad de casos, deben sustentar a sus familias, las cuales están generalmente en situación vulnerable, lo que conlleva a una responsabilidad por parte de los adolescentes y a interpretar ciertos delitos como una forma de trabajo, lo que se perpetúa al egresar del subsistema privativo de libertad.

*Si ellos salen a la misma vida miserable y la mamá está con problemas de plata y no le dice no robé sino que le dice no te quiero ver que andé trayendo cosas robás, pero igual le acepta la plata cuando se la pasa, entonces sí po va a seguir robando (Psicóloga Salud Mental).*

*Todo, todo va a repercutir, y la familia también porque hay muchas familias que incitan a los chiquillos a seguir robando porque al final son el sustento de la casa (Interventora Clínica).*

*Está sumamente normalizada la vida delictual porque para ellos tú sabes que cuando salen a robar o a cometer delitos no es algo malo, ellos van a trabajar, salen a trabajar y ellos te dicen, yo ando trabajando (Coordinador).*

Vemos así que, en general, son adolescentes que utilizan los actos delictivos como el medio más eficaz para apoyar económicamente a su grupo familiar cumpliendo un rol de proveedor dentro de sus familias.

*(...) jóvenes también que delinquen por necesidad, porque de verdad están pasando hambre, porque tienen una familia a la que tienen que ayudar, a sus mamás que no pueden trabajar muchas veces entonces también no se ve eso del delincuente malo, ese delincuente así como que roba por robar y por hacer mal sino que también se ve esa otra parte (Profesora).*

*(...) pasa esta cuestión de las mamás que se quedaron... o sea muchas mamás que criaron solas a los cabros y los cabros asumen este rol social del proveedor po*

*cachai, como no, entonces yo tengo que salir a robar, tengo que salir a chorear pa llevarle plata a mi mamá (Trabajadora Social).*

A todo lo anterior se le suma, además, que los adolescentes tienen como finalidad conseguir recursos con los cuales creen conseguir mayor status dentro de su grupo de pares y por ello utilizan el delito como el medio más eficaz y expedito. Lo que ocurre aquí, según las Teorías de la Estructura Social Defectuosa, es que hay inestabilidad en las estructuras e instituciones sociales, es decir, desorganización social. Aquí es pertinente hablar de un término propuesto por Durkheim, la anomia, ya que en estos adolescentes el esfuerzo o el utilizar mecanismos aceptados socialmente para obtener recursos no son eficientes. Ésto repercute en que lo que socialmente se les exige, las propias condiciones de vida que tienen se lo impiden buscando otras formas de hacerlo. Es decir, culturalmente en nuestra sociedad quienes cuentan con mayores recursos económicos consiguen cosas más fácilmente, y los adolescentes al estar en desventaja económica no pueden conseguirlo llegando a cometer delitos.

*(...) pero además de eso tú sabes que nadie que tenga dinero se va preso o a una cárcel normal, y el tema de los chiquillos es similar, todos los chicos que están privados de libertad son chicos que tienen pocos recursos económicos y muchos están por debajo de la línea de la pobreza, entonces hay una injusticia ahí porque generalmente se está... en el fondo lo que estás haciendo es diciéndole al cabro que su cultura es menos válida que la de las personas que tienen más recursos, entonces lo único que vale pa ellos es tener recursos po (Psicóloga Salud Mental).*

*(...) O también porque ellos tienen que mantener un cierto status de vestirse de cierta manera, así como toda una identidad que también lleva marcas, lacoste, adidas, nike, que también va reflejando cómo ellos se posicionan dentro de sus pares (Trabajadora Social).*

Finalmente al identificar y describir los factores de riesgo y factores protectores en adolescentes infractores de ley, vemos que intervienen diversas dimensiones y teorías explicativas lo que evidencia la multicausalidad del fenómeno de la delincuencia juvenil. Es por ello que en la actualidad se habla de Teorías Integradoras donde está presente todo el caudal de conocimiento acumulado con respecto a las causas de la delincuencia juvenil.

Al describir estos factores nos damos cuenta que principalmente el sistema social ayuda a conformar las identidades delictivas de los adolescentes. Primero, porque los distintos subsistemas sociales como la salud y educación los excluyen sin brindar el apoyo necesario a tiempo. Y segundo, los actores significativos que son parte de estos subsistemas continúan excluyendo y estigmatizando.

Es decir, no existe contención ni prevención en esta etapa tan fundamental de desarrollo como lo es la niñez y la adolescencia.

#### **4.2.7 Factores de riesgo y factores protectores en el contexto de privación de libertad**

En este apartado abordaremos el segundo objetivo específico donde abarcaremos cada dimensión y especificaremos lo que ocurre con los factores de riesgo y factores protectores de los adolescentes en el contexto privativo de libertad, desde la perspectiva de los/las funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil en la región de Valparaíso.

En primer lugar señalaremos lo que ocurre con la dimensión individual. Aquí, como vimos anteriormente, siendo el consumo de drogas uno de los principales factores de riesgo presente en los adolescentes, ocurre que continúa siéndolo dentro del subsistema privativo de libertad debido a fallas en la vigilancia, ya que no se ha podido controlar del todo el ingreso de sustancias al CIP-CRC de Valparaíso.

*Yo me acuerdo, por ejemplo, del X<sup>8</sup>, el X que era un cabro que tenía hartos recursos y cuando llegó con nosotros estaba así sumido en una crisis como consecuencia que le hayan dado 5 años de privación de libertad, que no podía ver a su hijo y empezó a consumir adentro, consumir brígido así como... porque al privativo entra droga (Trabajadora Social Salud Mental).*

Vemos así que el estar privados de libertad y además tener acceso al consumo de drogas opera como detonante de una conducta problemática de drogas.

*Que los jóvenes estén privados de libertad ya es un factor de riesgo porque primero donde están encerrados presentan trastornos que quizás en el medio libre cuando ellos estaban afuera no los presentaban, ansiedad, presentan trastornos del sueño, todo lo que tiene que ver con estas... con el tema del consumo, se exagera aquí adentro con las condiciones que tiene el centro y que me imagino también que debe ser igual para cualquier cárcel del país (Profesora).*

Además, este mismo factor de riesgo adquiere una especial relevancia porque se relaciona a conductas suicidas dentro del contexto privativo de libertad:

*(...) el intento de suicidio es altísimo porque se descompensan, porque además tienen una adicción a las drogas tremenda (Defensora).*

Por otro lado, ocurre la ambivalencia de que a la misma vez que el consumo de drogas se vuelve un factor de riesgo dentro del subsistema privativo de libertad para

---

<sup>8</sup> Se prefiere resguardar la identidad del adolescente nombrado.

algunos adolescentes, para otros la privación de libertad hace que el período de abstinencia se vuelva un factor protector, contribuyendo a que reflexionen libres de cualquier sustancia que pudiese alterar su conducta, permitiéndoles problematizar su situación reflexivamente.

*Nosotros vimos sobre todo cambios positivos en el tema del consumo de pasta base, ese fue el consumo que más remitía, nos ayudaba el tema del período de abstinencia (Psicóloga Salud Mental).*

*(...) muchas veces los delitos los chiquillos los cometen bajo el consumo de sustancias, entonces sus delitos son mucho más violentos porque no tienen los sentidos como corresponden, entonces, bueno, si vas a seguir robando por lo menos hazlo consciente de qué daño vas a provocar, entonces ya ahí el consumo... digamos la problematización del consumo se hace ahí más presente (Interventora Clínica).*

Ahora, con respecto a la dimensión del grupo de pares, lo que ocurre es que durante la privación de libertad se mantienen ciertos factores de riesgo presentes en la etapa previa a la privación de libertad de los adolescentes replicándose conductas delictivas. Por ejemplo, aquí un factor de riesgo sería las rencillas y enemistades que los adolescentes tenían antes de entrar al subsistema privativo, ocurriendo que en muchos casos dentro del centro los adolescentes se encuentran cumpliendo una medida junto a estas enemistades, generándose un ambiente de convivencia violento dentro de un espacio acotado.

*De repente llegan acá y 'no... yo te conozco a ti, tú tuviste un problema con mi hermano' y empiezan todos los cruces habidos y por haber que claramente dificulta la relación acá adentro (Jefe Técnico).*

De esta manera, la violencia se utiliza como mecanismo de sobrevivencia y mantención de status entre los adolescentes.

*Los chiquillos todos los días pelean porque ellos tienen su status adentro po, nadie quiere pasar por pavo digamos, como el perno... no po allá son todos choros, todos la llevan (Educatra de Trato Directo).*

*Últimamente el centro está bien tranquilo, pero aquí había peleas con cuchillas, tajos, no así complicado (Interventora Clínica).*

Otro factor de riesgo importante dentro del contexto de privación de libertad en cuanto a la dimensión grupo de pares, es la contaminación criminógena, es decir, los casos de jóvenes que ingresan a cumplir una sanción bajo la LRPA ya siendo mayores de edad y habiendo pasado por centros de reclusión para adultos. Esto

ocurre cuando alguna causa de menor queda pendiente y debe ser cumplida posterior al cumplimiento de una sanción como adultos.

*Entonces vuelven a la de menor y qué es lo que hacen, utilizan a los chiquillos, entonces después el cabro sale y ya sale con un prontuario... tiene un amigo acá, tiene un amigo allá y los utilizan a los cabros más chicos, entonces por eso en esto se crea un círculo vicioso (Educativa de Trato Directo).*

De esta forma, los adolescentes que tienen una trayectoria delictiva menos grave perfeccionan sus conductas delictivas producto de la convivencia con otros pares con trayectorias delictivas de más gravedad.

*Muchos chiquillos, sí, lo hemos visto, que cuando llegan llegan tranquilos, piola, y no sé po ya han pasado un año y medio, dos años de condena, que han compartido con chiquillos que tienen más trayectoria y claro se han contaminado, muchos se han contaminado, otros se mantienen (Interventora Clínica).*

*Hay varios que se contaminan con los mismos chiquillos que están acá y que llevan... porque más encima nosotros como CRC tenemos que aceptar a los chiquillos que vienen quebrantados cachai, que han estado en la cárcel de mayores, porque tienen una causa pendiente con SENAME, entonces un chiquillo que ya ha estado compartiendo en un ambiente de cárcel, de penitenciaría, o sea... grave, es mucho más hostil, más violento, viene con esas condiciones para acá y trata de imponerse entonces los que son como más... que se impresionan como más fácilmente aprenden esas conductas, entonces eso es como una de las cosas negativas y que hemos tratado de erradicar con el tema de los quebrantamientos, pero si los chiquillos tienen penas de menores tienen que venir a cumplirlas acá (Interventora Clínica).*

Por otro lado, en cuanto a factores protectores, pese a la existencia de conflictos entre los mismos adolescentes, conducta normalizada dentro de su propia subcultura, existen episodios de solidaridad y compañerismo, además se sienten incluidos dentro del grupo al convivir con pares que han pasado por la misma situación que ellos.

*Los chiquillos en sí suelen ser muy solidarios, pero cuando nosotros visualizamos que hay conflictos entre ellos, o sea, puede ser caótico, (...) pero sí en general nosotros los vemos bastante solidarios (Profesora).*

*Generalmente los chiquillos aprenden a compartir entre sí, acá las casas de condenados están divididas por trayectorias que tiene que ver con la forma cuando comienzan a robar, qué tipo de robo cometen, qué tipo de control de impulso tienen, entonces están como todos agrupados de acuerdo a sus características, entonces generalmente se llevan bien po, porque se sienten como reflejados en el otro (Interventora Clínica).*

Sin embargo, también ocurre que muchas de estas relaciones solidarias y de compañerismo llevan consigo intereses de por medio, como ocurre al conformarse grupos de acuerdo a las comunas o a sectores de residencia como mecanismo de protección.

*Ellos se ayudan cuando hay chiquillos, por ejemplo, que están recién llegando y un chiquillo que es más antiguo y más o menos sabe... lo puede conocer o son del mismo sector suelen ayudarse, o sea de alguna manera ellos entienden una solidaridad conveniente que lo que hace en general es armar estos grupos, o sea los de Rodelillo están todos juntos, los de Calera están todos juntos, no sé (Profesora).*

*Es una amistad super, como te digo, ganancial. Usan mucho ellos la palabra compañero, que es propio en la jerga del delincuente, compañero con aquel que te acompaña a cometer los delitos, entonces ahí tú... es casi tu familia, entonces la dan toda por el compañero (...) y eso lo replican acá al interior del establecimiento (Coordinador).*

En cuanto a factores familiares, es necesario señalar que existen casos de adolescentes que se encontraban en situación de calle previamente a la sanción, lo que dificulta encontrar algún adulto responsable mientras está privado de libertad, lo que a su vez impide mantener una socialización ligada al medio libre.

*Tenemos, no una mayoría, pero sí tampoco es un grupo tan minoritario de jóvenes que están en situación de calle, entonces cuando llegan con nosotros la verdad buscar un referente significativo, entiéndase mamá, papá, tío, primo, o hermano, se hace muy difícil porque muchos de ellos no los tienen (Jefe Técnico).*

Dentro del subsistema privativo de libertad existe una leve intervención orientada a las familias siendo muchas de ellas receptivas al cambio, lo que se articula como factor protector. Además, las visitas familiares se vuelven significativas durante la privación de libertad.

*Ahora, intencionamos un trabajo con la familia, como cada joven tiene una dupla psicosocial que está integrada por un psicólogo y un asistente social, entonces lo que se hace es invitar a reuniones especiales a la familia de los jóvenes o bien hacer visitas domiciliarias. Son bastante efectivas (Jefe Técnico).*

*Cuando ellos los vienen a ver a ellos les cambia el mundo, o sea viven para el día de visita y se arreglan y se cambian, todo cambia para el día de visita, todo es diferente para el día de visita. Entonces eso podría ser también un factor super positivo para la intervención (Coodinador).*

Este apoyo familiar es crucial en el egreso del joven, ya que tener un grupo familiar presente en el medio libre es uno de los factores que podría volverse protector en su

reinserción social si, además, se logra generar tanto un cambio en el adolescente como en su familia, y por ello, en caso de ausencia familiar, es necesaria la intervención y apoyo de otras instituciones que acompañen al adolescente en su egreso.

*El factor protector esencial del que hablamos como centro es el trabajo con la familia (...) ahora, cuando no existe ese factor protector lo que hacemos nosotros como centro es vincularlo con otras instituciones que están afuera para que cuando el joven salga lo acompañen y lo inserten en el mundo escolar, en el mundo laboral, en capacitación, etc. Yo creo que ese puede ser un factor protector, en caso de haberlo (Jefe Técnico).*

*Factores protectores... yo creo que uno de los factores protectores que debiésemos relevar aquí por lo menos son las familias. Nosotros a principio de este mes hicimos reunión de apoderados, una reunión de apoderados que en algún momento le tuvimos super poca fe porque dijimos van a llegar super pocos apoderados porque habíamos hecho años anteriores y habían llegado dos, tres apoderados. Esta vez la vida nos quiso decir otra cosa y llegaron muchos apoderados, llegaron... bueno, hicimos un día para cada modalidad, CIP y CRC, llegaron muchos apoderados, se vio que los apoderados de verdad estaban interesados (Profesora).*

En el caso de la escuela, dentro del subsistema privativo de libertad la percepción de la mayoría de los adolescentes hacia la escolarización continúa siendo negativa a causa de la poca interiorización sobre educación. Esto ocurre porque los adolescentes utilizan dinámicas distintas en el modo de conseguir recursos materiales y económicos. A ello se le suma la pérdida de status, ya que el asistir a la escuela les resta status dentro del grupo de pares. Es por ello que el cumplimiento de este objetivo es complejo para los y las funcionarios/as.

*Habían algunos que no tienen educación y ni siquiera querían ir a primero básico porque son fichones y no podían verlos ahí po, que no tenían primero básico... la mayoría de los chiquillos no sabe leer ni escribir. Tienen una deserción escolar pero... y ahí tú qué haces no puedes hacer nada (Educadora de Trato Directo).*

*Un factor es que los jóvenes que tenemos acá condenados son jóvenes que están desescolarizados pero al máximo, no todos pero gran porcentaje de ellos, por ende sentarse en un colegio de las nueve hasta la una que son... el horario de clases lo hacemos doble jornada porque es demasiado agobiante para ellos (Jefe Técnico).*

*(...) o sea y yo pensaba: sí a mí me cuesta levantar a mi hija en las mañanas pa ir al colegio, que tiene otra formación y que sabe que esto es lo único que puede hacer y que no puede ni siquiera decir que no, imagínate chicos que llevan 4, 5, 3 años desescolarizados, que están presos y que además se potencian en grupo y*

*que este educador tiene que ir en las mañanas a levantarlos pa ir a la escuela (Defensora).*

De esta manera, los adolescentes ven la escolarización como parte de la sanción y desde una posición de negación y poca utilidad.

*O sea por lo menos aquí a los jóvenes a ninguno le gusta la escuela, primero porque la escuela en estos contextos es parte de la sanción, es parte de la sanción entonces al ser parte de la sanción es un castigo y además ellos quedan con una imagen de la escuela que es castigadora, entonces en ese contexto la primera imagen que se hacen los chiquillos... no que la escuela... mala po. Que no les sirve para nada, y claro porque en su contexto, en su cultura, en sus formas de vivir la escuela no les entrega las herramientas que ellos de verdad necesitan porque ellos se desenvuelven en un contexto de calle, o sea ellos lo que necesitan es salvarse en la calle y para en su ideología, en su forma de ver la vida, claro po, el colegio a pesar de que les enseña a leer, a escribir, a sumar, a restar, a multiplicar y dividir no les va a servir para poder realizar todo lo que ellos realizan en la calle y poder subsistir (Profesora).*

Es por ello que, en muchos adolescentes, el asistir a la escuela dentro del contexto privativo de libertad es utilizado instrumentalmente, ya que al ser un objetivo de su plan de intervención la asistencia les permite optar a una rebaja de condena.

*Si ellos eligieran estudiar o no estudiar, no estudiarían, la mayoría lo hace porque tiene que hacerlo no más, porque es una exigencia pa que cumplan sus objetivos del plan de intervención del SENAME y entonces se les dé una salida anticipada (Psicóloga Salud Mental).*

*La población condenada tiene un plan de intervención individual, cada joven tiene su plan de trabajo, de acuerdo al estado de cumplimiento de ese plan de intervención el joven puede optar a beneficios los cuales conducen a una salida anticipada del centro, por ende los jóvenes que están condenados no les conviene no cumplir con su rutina diaria porque si no cumplen con su rutina diaria su plan de intervención se ve disminuido y por ende no pueden optar a una sustitución, una rebaja de condena y ese tema (Jefe Técnico)*

En esta misma dimensión escolar, la infraestructura se vuelve también un factor de riesgo puesto que no se cuenta con el espacio suficiente para poder educar de acuerdo a las distintas necesidades educativas de los adolescentes.

*(...) y además, como tú piensas que una escuela aquí al interior no podemos tener los de primero básico acá, los de segundo básico allá, los de tercero básico... entonces normalmente se mezclan por ciclos, por lo tanto, eso complejiza aún más poder avanzar de forma expedita, aparte de todos los déficit que tienen los chiquillos, que muchos también debido a lo anterior tienen... hay chiquillos, por*

*ejemplo, con déficit atencional, son hiperquinéticos algunos, que tienen harta hiperactividad, entonces todo eso lo hace más complejo aún (Coordinador).*

*Es un trabajo de estar adentro, hacer clases, o sea estar con todo el frío, lluvia, con salas que se gotean, con salas que no son salas, con no sé, con una sala que está habilitada pa 10 chiquillos y que tení que meter 20 ahí porque no tení más espacio, o sea muchas veces tení que suspender cursos porque no hay donde poner a los chiquillos po (Profesora).*

Sin embargo, dentro de la dimensión escolar en el contexto de privación de libertad también existen factores protectores, siendo uno de ellos las capacitaciones que entrega el CIP-CRC de Valparaíso, las que permitan a los adolescentes desempeñarse en el área laboral al egresar.

*Otro factor protector que tenemos con el caso de los jóvenes y lo que intencionamos a través de los planes de intervención es la capacitación en competencias laborales. Entonces asumimos que en la medida que el joven cuando salga de acá, jóvenes condenados, pidan competencias certificadas en soldadura, en electricidad, en mueblería, en peluquería, albañilería va a poder incidir en un factor protector para que el día de mañana ejerzan en otro rubro y no tengan que delinquir para... no tengan que delinquir. Pero convenimos que eso es complejo (Jefe Técnico).*

*Lo bueno del Lihuén, te puedo decir algo bueno del Lihuén, algo bueno tiene que tener ¿no?, es el colegio, es la nivelación escolar, y están ahí y algunos podían o tenían la capacidad y el interés de aprender y salen como con cursos... con un mínimo, pero claro las pasadas son muy cortas (Fiscal).*

Dentro de este contexto educativo, el vínculo profesor-adolescente también opera como factor protector, ya que al existir vínculos de confianza ocurre una recepción de información por parte de los adolescentes lo que permite que resignifiquen la educación.

*Bueno, y volviendo también a los factores protectores yo creo que uno de los factores protectores que como colegio tenemos y que también favorece a los chiquillos es esto del vínculo. O sea cómo nosotros nos vinculamos con el joven educativamente para que los jóvenes también puedan tener la confianza de llegar decir estoy bien, estoy mal, (...) de alguna manera se establece una confianza y esa confianza ayuda también a que los mismos chiquillos vayan aprendiendo, o sea que el profe en un pasillo pueda sentarse a conversar con algunos chiquillos, cómo estuvieron en la casa, si los allanaron o no los allanaron, si les quitaron cosas en el allanamiento, si no sé, se agarraron a pelear o lo llamó la mamá, la polola, la hermana, si tiene algún problema en la casa, no sé (Profesora).*

*Hoy los chiquillos buscan al profe para que les diga oye sabí que me siento mal, necesito hablar con alguien, sabe qué me fue mal en la prueba qué puedo hacer (Profesora).*

Y finalmente, pese a las condiciones físicas del espacio educativo, la inclusión también se vuelve un factor protector puesto que gracias a las gestiones de los profesores se logra trabajar con todos los adolescentes, independiente de su situación.

*(...) y trabajar también con la inclusión, al final para nosotros más que también es una ley hoy, nosotros siempre hemos trabajado con todos los jóvenes, tengan un trastorno o no, tengan dificultades o no, a pesar de que nosotros no contemos con un equipo psicopedagógico como colegio sí estamos constantemente adecuándonos, estamos constantemente solicitando el apoyo del proyecto ASR Limache<sup>9</sup> que también es de la fundación y que ellos sí cuentan con psicopedagogo y de alguna manera ellos sí nos han podido apoyar en todo el trabajo que nosotros hemos hecho durante las clases (Profesora).*

Por otro lado, en cuanto a aspectos comunitarios, lo que ocurre dentro del subsistema privativo de libertad es que los adolescentes replican conductas propias del entorno de donde provienen. De esta forma, la pertenencia a bandas delincuenciales y a la vez las rencillas con otras bandas que cometen actos delictivos también siguen operando como factores de riesgo durante la privación de libertad.

*Pueden estar en bandas y hay bandas que son de afuera, que son grupos de pares, del mismo barrio, la misma calle, el mismo pasaje, etc, amigos, y acá se replica un poquito más amplio, de la misma población por ejemplo, del mismo sector de Valparaíso, o los de Valparaíso contra los de Calera y contra los quillotanos y contra los limachinos, ese drama tenemos acá porque es a un nivel más macro acá (Coordinador).*

*La cuestión así como que se va reproduciendo lo mismo que ellos ven en sus entornos barriales cachai. Si tú entrái a las casas los cabros no sé po la ropa tirada igual, colgada atrás en el patio. Pocas redes... (Trabajadora Social).*

Aquí una problemática importante es que los adolescentes, al terminar su sanción y egresar del subsistema privativo de libertad, vuelven a residir en el sector de donde provenían y, por lo tanto, se insertan en el mismo entorno donde operan los factores de riesgo que nombramos anteriormente. Lo mismo ocurre con su situación socioeconómica, la cual mejorará dependiendo de la estabilidad laboral de los adolescentes, lo cual, se transforma en otro factor de riesgo en el egreso ya que al haber pasado por un centro privativo de libertad se les estigmatiza.

---

<sup>9</sup> Programa de Reinserción Educativa ASR Limache de Tierra de Esperanza.

*Y el problema que, hay otro factor que te digo, que muchos tienen ganas de salir adelante mientras están acá y participan en todo y buena participación y todo eso, pero cuando salen de acá, egresan, después de estar años algunos acá, vuelven a la misma esquina y vuelven a su misma casa, al mismo barrio, a los mismos amigos, porque estamos solos, nosotros deberíamos estar con el ministerio de educación, con el ministerio de salud, con el ministerio del trabajo, con el ministerio de la vivienda, cosa que un chiquillo que salga de acá que ha cumplido con todo su PLAE y todo lo demás, además por ejemplo una casita básica en otro lugar que es totalmente distinto. Y además, le conseguimos tal pega en tal lugar. Y además después de terminar eso, hay un seguimiento, lo vamos a ver cómo te ha ido, cómo has estado, nada de eso existe, nada. Entonces tú podí hacer maravillas acá, pero vuelven a lo mismo que tenían antes (Coordinador).*

No existe un acompañamiento posterior a la sanción de los adolescentes. No existe un apoyo desde distintas instituciones que podrían aportar en la resiliencia, por lo tanto, los adolescentes viven la privación de libertad como un período de paso para luego volver a su contexto de riesgo.

#### **4.2.8 Ejemplificación en casos de jóvenes entrevistados**

Como se señaló en la metodología, durante la investigación se tuvo acceso a dos adolescentes que egresaron del CIP-CRC de SENAME Valparaíso, a los cuales se les realizó una entrevista en profundidad. Estos dos casos, uno correspondiente a un joven que reincidió en actos delictivos luego de su privación de libertad y otro cuyo joven desistió a su carrera delictiva, los utilizaremos como información complementaria a lo señalado por los y las funcionarios/as.

- **Joven desistente**

En el caso del joven que desiste a cometer infracciones a la ley penal, en el momento de la entrevista el joven tenía 23 años, estuvo 2 años cumpliendo una pena privativa de libertad por el delito de robo con violencia y por su buena conducta siguió cumpliendo la sanción 3 años más en el centro semi-cerrado.

Lo primero que nos dice este joven es:

*Es que te quería hacer una aclaración. Tal vez yo no soy el peor niño SENAME. Mi perfil no es el peor niño SENAME, el más crítico. Lo viví y todo el tema, pero no soy el más crítico, por eso yo pude salir, porque hay personas que están más... con situación más crítica y esos son los que más... digamos, les cuesta salir. Pequeña acotación... (Adolescente desistente).*

Vemos así que este joven tiene una autopercepción de sí mismo como parte de un perfil que no es el más problemático dentro de los perfiles delictivos de los adolescentes privados de libertad.

Este joven nos cuenta que siempre cometía actos delincuenciales en solitario, pero un día cometió un delito en compañía de otro joven, de lo cual se arrepiente hasta el día de hoy, puesto que su acompañante agredió a la víctima con un arma blanca quedando con discapacidad para caminar.

*Nunca le había hecho daño a nadie, simplemente usaba la violencia psicológica. Hasta que un día salí con alguien, tuve el error de salir con alguien y este gallo violentó a la persona y ahí de hurto pasó a robo con violencia, llegaron los ratis, me siguieron por un montón de lados, me escapé, después me fueron a buscar a la pega, me citaron y ahí como que yo caí en "qué mierda, dónde estoy..." (Adolescente desistente).*

*(...) con un cuchillo, se lo enterramos en el abdomen y le tocó... le punzó simplemente la columna vertebral y lo dejó inválido. Eso es lo que yo tengo entendido porque no me dejaron mucho saber de la víctima, incluso me la taparon cuando fue el juicio, me la taparon... pero... pucha si él estuviera aquí me derrito en disculpas, estoy super arrepentido de haberle hecho el daño a él (Adolescente desistente).*

En cuanto a aspectos individuales este joven no tenía adicción ni a las drogas ni al alcohol, tampoco problemas psicológicos. Sus actos delictuales eran más bien por necesidades económicas y problemas familiares.

En el caso de la familia la situación era disfuncional. El joven señala:

*No me llevaba bien... no me llevaba bien, tenía muchos problemas, no me comunicaba con ellos... mi papá era una persona... o sea... era una persona muy negativa, como que todo pa él era negativo, todo era desconfianza y mi mamá era muy de estar al... como cuidando a mi papá. Entonces como que sentí yo que se despreocuparon de mí, y mi papá era alcohólico y drogadicto por problemas que tuvo con su padre, tuvo muchos traumas, muchas trancas, entonces se volvió alcohólico y drogadicto para refugiarse en eso y ahí también me pasó como ese karma a mí. Así era mi relación con mi familia (Adolescente desistente).*

Vemos así que para el joven el desapego familiar actúa como factor de riesgo junto a otros problemas ligados a su padre como el alcoholismo y la drogadicción.

En el caso de este joven, la privación de libertad hace que cambie la percepción hacia su familia volviéndose un factor protector. Ello debido a las relaciones humanas que formó con funcionarios del centro ayudándole a comprender que su problemática era más bien emocional. En el mismo sentido, el estar en un proceso judicial le

demonstró que su madre nunca había estado ausente, sino más bien era él quien estaba en negación.

*SENAME con la psicóloga y los trabajadores sociales me hicieron entender de que en verdad mi necesidad siempre fue una cuestión emocional, eso me hicieron entender, eso funcionó, me costó caleta entenderlo porque era un tema mío, mi terquedad, mi forma de ver la vida de que todos me querían hacer daño, me costó entenderlo y ahí entendí que era una cuestión emocional y que yo tenía que dar el primer paso, tratar de comunicarme más, hablar más con ellos, entender más las cosas, desarrollarme más yo emocionalmente, desarrollar más mi inteligencia emocional, tener más resistencia a la frustración (Adolescente desistente).*

*No quería contarle a mi mamá, pero mi mamá al fin y al cabo supo, ahí como que... ahí me di cuenta... me cayó la teja en la cabeza de que siempre había tenido una mamá presente porque se enojó, no podía creerlo pero estuvo ahí conmigo al 100. Mi papá en ese tiempo ya no estaba con nosotros... (Adolescente desistente).*

De esta forma, el joven comienza a tener una mirada más reflexiva y receptiva dentro del subsistema privativo de libertad.

*Eh... para mí fue como un encuentro conmigo mismo, porque yo me encontré conmigo mismo, estuve... me empecé a dar cuenta de todos mis errores, me empecé a dar cuenta de todo lo malo que hice, empecé a analizar el contexto, me di cuenta de todas las historias que hay ahí en SENAME (Adolescente desistente).*

En el caso del grupo de pares, este joven no pertenecía a bandas delictuales ni se relacionaba con otros infractores de ley, por lo tanto, la causa de su carrera delictual no se debe al aprendizaje dentro de grupos, sino más bien actuaba independientemente y el delito que lo llevó a la sanción privativa de libertad fue más bien casual.

*No era muy sociable. Era yo y mi mundo y ciertas personas entraban a mí... me llegaban... pero no me juntaba mucho (Adolescente desistente).*

En cuanto al grupo de pares dentro del subsistema de privación de libertad señala la existencia de violencia entre adolescentes.

*Dentro de nuestros códigos, de nuestro submundo, tú no hablas las cosas, tú te agarrai a puñalás, tú te agarrai a puñalás. En una sociedad normal tú se supone que tení que conversar las cosas y tratar de arreglarlas, pero allá no po (Adolescente desistente).*

*Algunos hacían como su jerarquía, pero ellos se peleaban entre ellos, comúnmente había dos pandillas y se peleaban entre ellos, yo nunca me metí en eso, no me metía, trataban de meterme, pero no me metía. Bueno por eso igual tuve como harta... trampeo, peleas, pero era mejor pelear por no meterme a pelear por otra persona (Adolescente desistente).*

Sin embargo, dentro de la dimensión del grupo de pares en el contexto de privación de libertad este adolescente señala un factor protector que corresponde a los vínculos afectivos con otros adolescentes generando lazos de amistad y encontrando referentes significativos positivos.

*Incluso de ahí salieron mis dos mejores amigos, mis dos mejores amigos que hasta el día de hoy son mis mejores amigos que nunca me han fallado, los conocí ahí porque antiguamente no creía en la amistad y ellos me enseñaron que la amistad existe (Adolescente desistente).*

Con respecto a la dimensión escolar, cabe señalar que este joven siempre tuvo como interés personal el formarse educativamente, antes de su condena y también durante el contexto de privación de libertad.

*Me dejaron terminar el tercero medio porque yo en ese tiempo estaba en el comercial, pedí permiso para terminar mi tercero medio, después cuando saliera seguir en el comercial (Adolescente desistente).*

En cuanto a la percepción sobre la educación del CIP-CRC de Valparaíso, señala que es deficiente, sin embargo, ve como positivo el hecho de que algunos profesores lograban el objetivo de mantener interesados en las clases a la mayoría de adolescentes.

*A las 8 empiezan las clases... las clases valen... no son nada de otro mundo, es como un dos por uno, donde hací lo que quería, levantai la mano y ya tenía un 7... (Adolescente desistente).*

*Si igual habían profes super buenos que nos sacaban harto de la volá de la rutina entonces como que... por ejemplo teníamos un profe de historia que era muy culto y él en vez de venir y hacer clases venía y nosotros le hacíamos preguntas así de lo que fuera, de Hitler, de cualquier cosa y él siempre tenía la respuesta y si no la tenía la buscaba, nos entretenía caleta, era cuático eso, nos tenía a todos así como embobados mientras lo estábamos escuchando (Adolescente desistente).*

Al egresar del subsistema privativo de libertad, el joven pudo reinsertarse escolarmente terminando su educación media y visualizando en un futuro una carrera universitaria.

*Sé que todo va a llegar a su tiempo, tengo una vida relajada, tranquila, tengo 23 años, no tengo ningún título universitario, pero siento que estoy bien, no me apura a mí tener un título universitario, sé que lo voy a tener en algún momento (Adolescente desistente).*

En el caso de la dimensión comunitaria el joven resalta su nula participación e interacción dentro de la comunidad, su escasa red de amistades, bajo compromiso

comunitario, no habiendo influencia de esta dimensión en sus actos delictuales. El individualismo es una característica del joven que está presente en todos los espacios de socialización.

*(...) no me juntaba en grupo... en el liceo no era muy sociable. Era yo y mi mundo y ciertas personas entraban a mi... me llegaban... pero no me juntaba mucho (Adolescente desistente).*

En cuanto a la dimensión socioeconómica, este joven siempre estuvo inserto al campo laboral. Durante su adolescencia él mismo costeaba sus necesidades que incluían incluso los útiles escolares. Sin embargo, descubre el robo como mecanismo rápido y eficaz para la obtención de recursos.

*Siempre faltaba algo, mi papá se gastaba mucha plata en copete, en drogas, mi mamá estaba estresada porque faltaban cosas en la casa, yo tuve que salir prácticamente a trabajar a los 16 años. Estaba en el comercial y ya estaba trabajando, era encargado de empaque y me costeaba yo mismo mis cosas, todo lo que era yo, mi uniforme, mis materiales, mis desayunos, muchas cosas me las costeaba yo (Adolescente desistente).*

*Yo cuando salí a trabajar primero trabajé en el mercado, conocí el mundo de la calle, me gustó, me di cuenta que se podía hacer mucha plata, me empezó a gustar el dinero, después trabajando y trabajando me di cuenta que se podía hacer dinero fácil, me gustó también y empecé a robar y a hacerlo, a entender los COA<sup>10</sup>, a entender cómo se maneja la calle, cómo hacerlo, qué hacer, qué no hacer, los códigos entre los mismos ladrones (Adolescente desistente).*

Luego de su experiencia en el subsistema privativo de libertad, y con todos sus aprendizajes y reflexiones personales, abandona la carrera delictual y decide satisfacer sus necesidades económicas mediante el trabajo.

*La situación económica poco a poco se ha ido mejorando porque igual me he instruido, he entendido de que podí tener un ingreso mínimo y podí venir y sobrellevar tus necesidades, tus necesidades básicas (Adolescente desistente).*

Con respecto a la percepción de este joven sobre el CIP-CRC de Valparaíso, señala que pese a que el cambio para lograr una real reinserción social de los adolescentes está en un nivel individual, el sistema privativo impide este proceso al imponer una planificación para los adolescentes sin inculcar reflexivamente el cambio personal, sumando, además, un pesimismo por parte de los y las funcionarios/as.

*(...) todo en verdad no está en las manos de SENAME, todo está en verdad en las manos de nosotros mismos, lo que sí recalco que SENAME no ataca eso. No ataca*

---

<sup>10</sup> Jerga de los delincuentes en Chile

*venir y decirnos ustedes tienen los cambios (...) Imponen de que ellos tienen que cambiar a la gente. No es así porque si yo no hubiera querido cambiar, no cambio (Adolescente desistente).*

*(...) que ellos tuvieran una actitud más positiva, más perseverante, más esperanzadora, de que chiquillos ustedes tienen... motivación... chiquillos cambien, a ver díganme quién quiere cambiar, quién quiere salir adelante... yo profe... ya a ver probemos, probemos contigo, empezar a darle duro a ese cabro, empezar a darle duro, se va a frustrar, se va a caer, va a decir no, esto no es pa mí, pero seguir entendiéndole, seguir ahí dándole, porque nosotros... muchos nos frustramos, yo también me frustré muchas veces, me caí, dije no, no voy a cambiar nunca, no, no voy a poder, esto ya me consumió... pero a seguir dándole, seguir dándole, tener paciencia (Adolescente desistente).*

Por otro lado, señala que el contexto mismo de privación de libertad muchas veces se volvía similar al de una cárcel para adultos y que el subsistema mismo tenía fallas que impiden el poder entregarles todas las herramientas y condiciones necesarias a los adolescentes.

*De repente... era una cárcel, cárcel, cárcel... y otras veces era una... simplemente un internado de niños, pero de repente se hacía cárcel, cárcel y ahí quedaba la cagá (Adolescente desistente).*

*SENAME va a estar alrededor siempre, pero mucho de eso alrededor siempre les falla algo, siempre están en algo fallando, nunca tienen un entorno que puedan venir y decir... prácticamente ellos lavarse las manos y decir "mira tenía todo, tenía todas las oportunidades pa' venir y salir adelante y tú te las farríai". Lamentablemente pa' SENAME no es así. SENAME siempre falla en algo. La gendarmería, todos fallan en algo (Adolescente desistente).*

En cuanto a factores protectores dentro del contexto privativo de libertad, señala la vocación de algunos/as funcionarios/as.

*Con mi familia mejoró caleta, te digo la gente que estuvo ahí conmigo me entregó yo creo más de lo que debería haberme entregado, de lo que permite SENAME en su estatuto, ellos me entregaron más, ellos fueron seres humanos conmigo (Adolescente desistente).*

*Hay gente que de verdad va entregada a lo que va a hacer y saben de que pueden tener un sistema totalmente impeque, pero si ellos no entregan más de un 100% de ellos nunca van a cambiar a la gente y me vai a creer que esa gente es la que más rescatan los mismos chiquillos, le tienen más respeto que a los weones más violentos (Adolescente desistente).*

En este sentido, un factor protector es la perseverancia de los y las funcionarios/as en cuanto a lograr un cambio en los adolescentes.

*(...) tener paciencia y siempre hinchar, hinchar, hinchar porque me vai a creer que de 5 personas de SENAME una sola persona me decía eso, una sola persona, siendo que habían 5 personas, (es una metáfora), todos los demás pensaban de que nunca iba a cambiar o de que yo me iba a consumir en eso, de que me iba a... mi contexto me iba a consumir, yo nunca iba a cambiar y me iba a ir al lado malo (Adolescente desistente).*

Finalmente, este joven plantea un punto interesante con respecto a la reinserción social señalando que la sociedad es la que muchas veces perpetúa las problemáticas de personas vulnerables y además continúa con la discriminación.

*No soy acorde a que la sociedad tiene que cambiarme, no, pa na', la sociedad no es responsable de cada ser, pero lo que sí hace la sociedad a algunas personas que están más vulnerables los caga más (Adolescente desistente).*

*Un ejemplo super básico, pero muy práctico, había una persona que estaba por violación y esta persona tenía problemas mentales, él tenía... él era un niño de 6 años y siempre va a ser un niño de 6 años, por siempre, pero él, sus necesidades biológicas, él tenía 26 años, entonces no podía entender, como te decía, hay que escuchar pa' entender, yo escuché y lo entendí y me puse en el lugar de él, la cagá que tendría que tener dentro, siendo que algo que él no podía entender le pedía que fuera a esa niña de 6 años porque a él le gustaban las niñas de 6 años, pero él físicamente tenía 26 años, entonces las necesidades de procrear con esa niña de 6 años... si tú veí un caso así automáticamente "no este weón es un depravado, un perverso" lo juzgai al tiro, entonces lo cagamos más (Adolescente desistente).*

*Muy poca gente se atreve a vencer la sociedad, el paradigma de la sociedad de que un reo siempre va a ser reo, un ladrón siempre va a ser ladrón, no es tan así, pero esa fue decisión mía (Adolescente desistente).*

Este joven desistente articula así una reflexión importante: la importancia de convivir en sociedad y la influencia social en la delincuencia juvenil.

*Ahora entendí también por qué los seres humanos somos sociables, porque yo antes venía y decía cómo vamos a ser sociables si nos matamos entre nosotros y todo el tema... necesitamos ser sociables, necesitamos siempre andar pidiendo ayuda entre nosotros, necesitamos contar nuestras cosas, qué nos pasa, necesitamos de repente llorar, reír con otra gente, somos seres sociables y vivimos de eso, nada más que de nosotros mismos pa poder vivir (Adolescente desistente).*

*Gran parte de toda esta delincuencia, yo creo, mi percepción, es por los medios porque vienen y muestran de que ah si tú no tení el Hugo Boss, el perfume Hugo Boss, no soi nadie, entonces ya tal vez pa' una persona que tiene valores bacán, pero pa' una persona de la población que su papá es alcohólico, viene y le va a preguntar al papá, "papá sabí algo hay un perfume que dice en la tele que si yo tengo ese perfume voy a ser el más bacán de toda mi clase", "ah sabí ándate,*

*ándate de aquí déjame tomar tranquilo”, entonces el chico queda en un limbo, totalmente en un limbo y si lo analizamos bien de qué sirve venir y entregar ese mensaje a la sociedad, simplemente venir y hacer consumismo, es toda una cadena, es tan complejo todo esto (Adolescente desistente).*

Vemos así que incluso en algunos adolescentes aspectos tan superficiales como los medios de comunicación podrían tener influencia en su carrera delictual.

Cabe señalar que en el momento de realizar la entrevista este joven se encontraba trabajando como garzón, visualizaba una carrera universitaria a futuro y su experiencia en el subsistema privativo de libertad la interiorizó como una enseñanza para su vida futura.

- **Joven reincidente**

En cuanto al joven que reincide en actos delictuales luego de cumplir una sanción en el CIP-CRC de Valparaíso, nos cuenta que fue durante el año 2010 que cumplió esta sanción, pero que no recuerda las fechas del período en que estuvo porque fue una experiencia negativa y perdió la noción del tiempo. El delito por el cual fue condenado corresponde a robo en lugar habitado. Esta entrevista fue más expedita que la anterior por las condiciones del contexto, ya que el adolescente se encontraba prófugo y estaba un poco reticente a señalar ciertos aspectos de su vida, además dado que se escondía en la casa de un familiar, en el momento de la entrevista había otras personas presentes lo que impidió poder establecer intimidad y confianza.

Con respecto a factores individuales, en este caso el consumo de drogas es un factor de riesgo potente.

*(...) por los amigos y por los vicios (Adolescente reincidente).*

*(...) el vicio culiao que me gustaba a mí era... no es caro, pero te pide, te pide hartito la weá (...) la pasta base (Adolescente reincidente).*

*(...) por drogas yo creo, por drogas (Adolescente reincidente).*

En cuanto a la dimensión grupo de pares, sus relaciones con amigos en su comuna de procedencia, tuvo una gran influencia en la carrera delictiva de este joven ya que ellos le enseñaron a delinquir.

*Fui saliendo a la calle y empecé a juntarme con amigos, amigos que andaban robando y weás (Adolescente reincidente).*

*Puros traficantes y weás así, pero allá en el X, acá no po, acá tengo mi primo no más po, el X (Adolescente reincidente).*

En el caso de factores familiares, el joven señala diferencias entre su crianza, a cargo de su madre, y la de su hermano, a cargo de sus abuelos, lo que fue significativo en su crecimiento, ya que esto generó lejanía entre ellos. Además, al ver que su familia le daba una mejor calidad de vida a su hermano y no a él, buscó alguna vía para obtener recursos económicos.

*Diferencias no más entre mi hermano y yo, y yo salí más callejero igual (Adolescente reincidente).*

*Le compraban cosas buenas a él y a mí, no sé, segunda mano y weás así (Adolescente reincidente).*

*(...) mis abuelos son más cuáticos (...) porque ellos criaron a mi hermano de otra manera y a mí mi mamá me crió de otra manera, soy distinto (Adolescente reincidente).*

En este caso se ve reflejado el carácter transgeneracional de la conducta delictiva dentro de la familia.

*(...) No nos crió tampoco él po, nos crió nuestro abuelo (...) porque él... el papá nuestro verdadero cayó preso cuando era joven, habíamos nacido nosotros y cayó preso y ahí después salió y después cayó preso de nuevo y hasta el día de hoy de nuevo está preso (Adolescente reincidente).*

*Ya después cuando tenía como 6, 7 años cayó preso igual mi padrastro po y ahí nos fuimos a vivir con mis abuelos y ahí nos criaron distinto (Adolescente reincidente).*

Sin embargo, existen familiares presentes que lo apoyan e intentan que abandone la carrera delictiva, pero el mismo joven dice no tomar en cuenta esos consejos.

*Me han retado, pero me entra por una oreja y me sale por la otra, mis familiares igual me dicen y weás y me entra por una oreja y me sale por la otra (Adolescente reincidente).*

En el caso de la escuela, el joven señala que fue excluido de todos los colegios de su comuna de residencia debido a su mala conducta.

*Además que pasaba suspendido todos los días porque era conflictivo, era el más brígido de ahí de todo el colegio (Adolescente reincidente).*

*Más encima... no si me echaron de todos los colegios de allá de la comuna del X po... si po, de la comuna del X, el X, hasta el X llegué ahí... no, no me recibían (Adolescente reincidente).*

En cuanto a la experiencia escolar dentro del subsistema privativo de libertad nos dice que asistía solo para no recibir los castigos de los gendarmes.

*(...) iban todos a wear al colegio, es que si no ibai al colegio te castigaban y los gendarmes, no los chutes<sup>11</sup>, los gendarmes, los que andan con pistola y weás, esos te tiraban gas pimienta, un gas culiao que te llegaba a la piel y te picaba así... la escuela... no, no me gustó el estudio (Adolescente reincidente).*

*(...) torre 11, torre 12 y ahí llegan los gendarmes con lumas, con el gas pimienta, con esposas, toda la weá po, te esposan así y te tiran gas pimienta y no podí rascarte nada po, no podí sacarte el líquido nada, y ahí te dejan todo un día (Adolescente reincidente).*

Un factor protector que señala dentro del subsistema privativo son los talleres.

*Aprendí a hacer... en un taller... me metí en un taller yo de panadería, masas dulces y weás así, sé hacer kuchen, queques, eso aprendí no más (Adolescente reincidente).*

En los factores comunitarios se puede señalar que sólo actuaban factores de riesgo ya que en su comuna de residencia es donde están sus amigos ligados a las drogas.

En cuanto a factores socioeconómicos el joven señala que la situación socioeconómica familiar era estable y que por ese motivo nunca comprendió la diferencia en la crianza entre su hermano y él.

*(...) igual fome porque en vez de criarnos por igual y más encima que la economía daba pa criarnos igual po pero no... (Adolescente reincidente).*

Este joven también señala el delito como mecanismo expedito y eficaz en la obtención de dinero, ya que trabajó un tiempo con su abuelo en construcción señalando que fue una buena experiencia, pero que con el robo obtenía dinero más rápidamente.

*(...) no, es que no me... bueno no es que no me haya gustado, era bacán manejar camiones y weás así pero como hacía plata más rápido robando me gustó (Adolescente reincidente).*

En general, sobre el subsistema privativo de libertad este joven reincidente señala la violencia, las drogas y el abuso como aspectos negativos los que se articulan como factores de riesgo.

*vei peleas, vei weás extrañas, vei droga, vei abuso (Adolescente reincidente).*

---

<sup>11</sup> Apodo con que los adolescentes se refieren a los Educadores de Trato Directo.

*las peleas y toda esa weá po, la droga... las peleas más que na, cómo veíai que otras personas más débiles que tú eran agredidas y weás, que podía ser tu hermano chico o una weá así. Y eso (Adolescente reincidente).*

Un aspecto positivo que rescata de su experiencia dentro del CIP-CRC de Valparaíso es que el estar sin su familia le enseñó a vivir independientemente.

*Aprendí a vivir cuático... es que cuando... se supone que tú vení de... o sea cada joven viene de alguna familia que la mamá le hace la cama, todo eso po y tú entrái allá y tení que aprender a hacerte la cama, tení que aprender a cocinar, a lavar la ropa, toda la weá, eso po... (Adolescente reincidente).*

*(...) igual ahí hay hartas cosas que rescaté po, como la limpieza, el respeto, varias cosas (Adolescente reincidente).*

En el momento de la entrevista el joven señala su deseo de vivir con tranquilidad.

*Ahora quiero una pega, alguna weá así pa estar piola (Adolescente reincidente).*

#### **4.2.9 La privación de libertad como principal factor de riesgo en adolescentes infractores de ley**

En base al análisis anterior respecto a los factores de riesgo y factores protectores presentes en adolescentes infractores de ley, además de lo que sucede con estos factores dentro del CIP-CRC de Valparaíso, es posible también formular una apreciación general con respecto a la privación de libertad en los adolescentes teniendo como punto relevante la reinserción social y considerando que existen puntos a favor y en contra en cuanto al funcionamiento del CIP-CRC.

En general, vemos que el fenómeno social de la delincuencia evidencia una socialización deficiente en los adolescentes desde las distintas dimensiones abarcadas. Familias disfuncionales, defectuoso aprendizaje educativo durante la infancia, consumo de drogas y relaciones dentro de grupos con individuos que tienen las mismas características repercuten en un comportamiento delictivo durante la adolescencia llegando a sanciones privativas de libertad.

Como primer punto importante de profundizar tenemos lo que ocurre con la educación formal, la cual, pese al contexto privativo, también opera como fortaleza y como habilitante cultural, puesto que al ser un derecho para los adolescentes y al tratar a éstos mismos como sujetos activos de derechos, la escolarización podría influir de manera positiva y ser una de las alternativas que generen cambios y por lo

tanto, una de las dimensiones esenciales para generar factores protectores en los adolescentes.

*Yo creo que hoy la educación, por lo menos aquí en el centro, se está volviendo un actor relevante porque se están dando cuenta de que es la vía, o una de las vías, de cambio (Profesora).*

Sin embargo, la problemática surge precisamente en el egreso de los adolescentes y su reinserción social ya que se les continúa excluyendo de los establecimientos educacionales donde la justificación es no contar con planes de intervención especiales para este tipo de adolescentes. De esta manera, no se interviene para evitar conductas problemáticas y la deserción escolar pasa a ser exclusión escolar.

*Si SENAME finalmente recibe, no sé, 200 lucas por niño y cuando tratan de ir a matricularlos a las escuelas no los aceptan, no los aceptan, nadie quiere la manzana podrida, cuando tratan de que entren a algún sistema de capacitación laboral no los aceptan, porque tienen condenas o porque no aceptan infractores de ley (Defensora).*

*Entonces... y la educación igual, o sea la educación no toma la particularidad que ellos puedan tener, con equipos, por ejemplo, multidisciplinarios, los liceos, las escuelas básicas donde puedan intervenir integralmente a estos chiquillos para poder sacarlos adelante y que no deserten del sistema. Eso no existe. Para ellos no existe nada de eso (Coordinador).*

Es por ello que un adolescente que logre terminar su educación dentro del subsistema privativo de libertad y que además desee continuar con estudios universitarios luego de cumplir su sanción, no cuenta con el nivel de escolarización y las herramientas necesarias para mantenerse en el sistema, ya que la exclusión comienza en su niñez, se mantiene en la adolescencia, se reproduce al cumplir la sanción (al no tener los recursos e infraestructura necesarios para tratar casos individualmente) y luego vuelve a surgir al egresar del sistema inhabilitándolo escolarmente lo que se articula como factor de riesgo en la etapa posterior a la sanción. Ello porque no existen instituciones que puedan acomodarse a casos especiales como los de estos adolescentes.

*(...) a lo mejor suena super fea la palabra habilitación, pero tiene que ver con que los jóvenes aquí no tienen ciertas capacidades que les permitan desenvolverse bien en la sociedad afuera digamos, entonces claro po cuando ellos llegan a una sociedad en donde no tienen cómo desenvolverse bien, no pueden comunicarse de manera pertinente, no pueden adecuarse a los distintos contextos claro que les falta, entonces ellos ¿qué prefieren? Retraerse y seguir en su cultura, no salir de eso porque es más cómodo (Profesora).*

A pesar de la situación educacional, otro aspecto que se relaciona con la formación es la capacitación laboral que también entrega herramientas a los adolescentes para el desarrollo de habilidades al egresar conformándose como factor protector a potenciar.

*(...) haría que mejoraran el tema de desarrollo de habilidades, que la educación adentro sea... no sea solo como por cumplir, protocolar, sino que ojalá les dé un oficio, un oficio digno en el fondo, un oficio legal (Fiscal).*

*(...) o sea yo creo que la privación de libertad ayuda más a la sociedad en realidad más que a los chiquillos, pero yo creo muchas veces que si los chiquillos no estuvieran aquí jamás saldrían... jamás estudiarían, no tendrían la posibilidad de integrarse a talleres porque aquí hay talleres pre-laborales y laborales, hay chiquillos que salen con carnet de conducir maquinaria pesada, otros que saben instalar cerámica o piso flotante, entonces esas al final tú les dai herramientas pa que los chiquillos afuera se desarrollen en algún oficio cachai, entonces no todo es tan negativo de estar aquí preso (Interventora Clínica).*

Desde otra perspectiva con respecto al subsistema privativo de libertad es que los adolescentes, al normalizar la conducta delictiva, aprenden a desenvolverse beneficiosamente dentro del sistema judicial ejecutando prácticas gananciales más que reflexivas.

*Yo no sé la verdad si funciona como método así como pa que dejen de robar o que valoren la ley en sus principios más allá que para evitar el castigo, no creo, yo creo que simplemente las personas van aprendiendo cuáles son como los agujeros del sistema pa, si es que caen presos, caen menos años, o hacer cosas que están como en el borde de la ley que no son tan sancionadas o que se puede pagar multa, como que van aprendiendo nuevos sistemas y van inventando nuevos sistemas desde ahí, pero no creo que incorporen y validen como el sistema ni judicial, ni legal, ni de principios, ni de valores que las autoridades están buscando que ocurra. No creo que vaya a pasar tampoco así po (Psicóloga Salud Mental).*

Es importante señalar también que el tema del espacio físico y social dentro del CIP-CRC de Valparaíso, también genera factores de riesgo para los adolescentes ya que la infraestructura no es acorde a un entorno con sentido de resocialización. Tampoco cuenta con el espacio suficiente para poder segregar a los adolescentes interviniendo individualmente y evitar así el contagio criminógeno.

*(...) al interior debería tener una estructura más, mucho más amigable, cosa que tú sientas que están en un lugar realmente con un sentido de rehabilitación, no con un sentido de cárcel. Entonces, además, y tiene un sentido de cárcel porque además es chica esta cuestión, esto debería ser el doble del tamaño para poder, primero, segregar bien, no poner en el mismo lugar a lo mejor a dos chiquillos de 15 años, pero uno que tiene 5 ingresos o que ha cometido 5 delitos de aquel que lo*

*ha cometido una sola vez. Nosotros deberíamos tener esa capacidad, no la tenemos, no tenemos cómo hacerlo, físicamente no podemos (Coordinador).*

*(...) y que sea un entorno protector po si esa weá no es un entorno protector, claro están pagando un delito, pero eso no quiere decir que los tengai que vulnerar adentro po, no quiere decir que los tengai que tener en una casa fea amontonados (Trabajadora Salud Mental).*

*(...) yo estoy convencido que si, no todo pasa por condiciones estoy claro, pero si las condiciones ambientales fuesen mejores el comportamiento de los jóvenes y el éxito de su plan de intervención sería mejor (Jefe Técnico).*

*(...) esto de intentar a esta sanción que es una sanción adolescente, ponerle como tanto... como un árbol de pascua y le trato de poner hartas cosas pa que se adorne bien y se vea bonito, pero en realidad sigue siendo cárcel. Entonces desde esa perspectiva es difícil plantear que el joven lo vamos a socializar (Defensora).*

Es decir el contexto físico replica el contexto común de las cárceles chilenas. A ello mismo se relaciona la escasez de recursos en la institución para poder costear una mejor infraestructura, condiciones de habitabilidad y el cubrir necesidades básicas. De esta manera, la misma institución con su contexto de privación de libertad vulnera los derechos de los adolescentes. Y a todo ello sumándole el poco apoyo gubernamental desde otras instituciones (sistema de salud, educación, etc.) para complementar el funcionamiento de SENAME dificultando aún más el logro de los objetivos de la LRPA.

*(...) una cosa es que estén privados de libertad porque hay un fallo judicial cierto, y está bien, si cometieron un delito hay un fallo judicial, pero eso no quita que hay derechos básicos que todo ser humano tenemos acceso a eso y eso es lo que dice aparentemente nuestra constitución (Coordinador).*

*(...) a veces el SENAME es el principal vulnerador de derechos de los jóvenes internos que tiene, por ejemplo hoy día, en invierno, no tienen agua caliente pa que se duchen porque los termos están todos malos, porque instalaron una cuestión con espejos para calentar el agua que la persona que... cuando los instalaron la persona que los recibió no tenía idea, por lo tanto nunca funcionó y eso costó 120 millones de pesos (Coordinador).*

*(...) en un espacio que es tan hostil, tan desagradable, en unas casas que son oscuras, frías, donde los cabros en invierno se bañaban con agua helada, se bañan con agua helada en invierno para ir a clases, o sea si los cabros no van a clases, no se quieren levantar a las 8 de la mañana... quién se quiere bañar con agua helada en Limache, baños hediondos cachai, en unas piezas que son igual de hediondas donde de repente hay 5 cabros (Trabajadora Social Salud Mental).*

Vemos así que es el Estado el responsable principal para el logro de la reinserción social de los adolescentes, como principal precursor de una intervención integral que potencie los factores positivos.

*(...) si bien tu decí no si tiene este déficit, bueno pero como Estado le vamos a dar factores positivos, no solamente lo malo, factores positivos, no factores de riesgo, nosotros les vamos a dar factores positivos, les vamos a dar esto, les vamos a dar acá y no es que es dar por regalar, sino que dar por derechos básicos para poder el chiquillo sosegar su estado, esa molestia social que tiene tan fuerte y nivelarlo y que tenga el deseo él de querer salir adelante también junto con todo lo que se hace por él y que la hace él (Coordinador).*

*(...) es que no hay lucas, entonces ¿es culpa de SENAME? Sí, ya, pero no es culpa de SENAME, es culpa del Estado y dónde está todo... dónde está el ministerio de educación, dónde está el ministerio del trabajo, dónde está salud, entonces es fácil decir... responsabilizar y ponerle nombre a esto, pero estar ahí y además con estos chicos no es fácil (Defensora).*

*(...) es el Estado quien no les hace ninguna oferta para que ellos puedan cumplir los objetivos, entonces si no tienes una oferta programática para resocializar que es el fin último en la ley 20.084 bueno entonces déjalos sueltos (Fiscal).*

Por otro lado, cabe señalar que, además, muchos de los adolescentes que son condenados a una sanción dentro del CIP-CRC de Valparaíso, ya han pasado por medidas no privativas de libertad, las cuales no lograron cumplir el objetivo de resocializarlos.

*También terminai preso siendo menor, por delitos chicos que no cumpliste la libertad asistida, pero qué pasa que no se está cumpliendo la... de alguna manera la libertad asistida falla porque los cabros no van, o sea esto de resocializarlos no funciona, que era como el objetivo de esa sanción o porque cometió otro delito pese a haber cumplido la libertad asistida que lo resocializaba, entonces no lo resocializó la libertad asistida. Si la libertad asistida funcionara bien en teoría tendríamos jóvenes reinsertados que no cometerían nuevos delitos (Fiscal).*

Se evidencia así que las condiciones actuales de privación de libertad dentro del CIP-CRC de Valparaíso, no cumplen con los objetivos de la LRPA, y por lo tanto, no funciona como una sanción que permita la reinserción social y el desistimiento de los adolescentes.

*Mira, desde mi perspectiva y del tiempo que llevo aquí observando también de alguna manera las dinámicas, yo creo que la privación de libertad como está planteada hoy desde el castigo no les aporta en nada porque... o sea, yo he sido testigo de jóvenes que llegan aquí con un delito, pero después no sé, salen y siguen cometiendo delitos, no hay un adecuado seguimiento externo, a pesar de*

*que existan en SENAME todo estos programas de medio libre, de sanción de medio libre (Profesora).*

*(...) el estar presos les hace peor a los chiquillos cachai, hay mucha gente que llega y dice no pero si tiene que estar preso ¿y por qué tiene que estar preso po? no es que no sé, le va a hacer bien, lo va a corregir y no po (Trabajadora Social Salud Mental).*

*(...) en general la defensa trata de potenciar lo que son los avances que también es una mirada bien tuerta de la realidad del joven, porque la mirada del derecho penal es que éste no es un área donde uno pueda reinsertar a alguien, o sea esa mirada que hay que es como yo a través de la pena voy a resocializar a este joven es una mirada que es bien populista digamos, pero que no tiene mucho sentido en la realidad porque si yo realmente quiero rehabilitar a esos jóvenes no los voy a meter presos, entonces... (Defensora).*

*(...) si hay un tema de que los factores uno los puede ver claramente cuáles son esos factores de riesgo, la desescolarización, o sea son todas historias bien replicadas entre sí, no hay mucho... el punto es cómo cambiarlo y claramente la vía penal no es la vía (Defensora).*

Además, como señalamos en el Capítulo I, las sentencias condenatorias representan el mayor porcentaje dentro de los distintos tipos de términos utilizados en justicia juvenil, siendo de un 34,98% (Aedo & Collell, 2016) lo que produce un aumento de la cantidad de adolescentes privados de libertad, hecho que también es corroborado por los y las funcionarios/as entrevistados(as), dificultando el real cumplimiento de los objetivos de la ley referentes a la responsabilización, educación y reinserción, ya que el estar privados de libertad excluye socialmente a los adolescentes.

Por otro lado, aparte de las dificultades que se generan debido al mismo contexto privativo de libertad que potencia los factores de riesgo e inhibe factores protectores, se suman otras desventajas como la preparación formal de quienes trabajan con los adolescentes.

*(...) la ley de responsabilidad penal adolescente habla de que los centros de privación de libertad son centros de reinserción social en donde se le va a educar, donde van a tener normas, límites y van a tener medidas que les van a permitir desarrollarse, entonces si fuera así y si funcionaran con un sistema en que las personas sí estuvieran capacitadas como para poder promover disciplina, establecer normas claras y ser consistentes en la mantención de normas y no se utilizara la fuerza para imponerles las normas, sino que se les explicara para qué son las normas de forma repetitiva y constante, pienso que podría funcionar un sistema cerrado, pero no así po (Psicóloga Salud Mental).*

Aquí influye, en palabras de Foucault, el poder del castigo ya que el poder, de índole disciplinario, se distribuye entre los profesionales que intervienen directamente como los educadores de trato directo, profesores, trabajadores sociales, psicólogos, además del aparato administrativo donde intervienen los coordinadores, jefe técnico, etc. haciendo que la poca preparación para enfrentar diversas situaciones dentro de este contexto desvirtúe un mismo objetivo al tomar decisiones distintas. En este mismo sentido, también comienzan a influir aspectos como la falta de recursos para llevar a cabo distintas actividades lo que ocurre por un manejo de muchas necesidades humanas mediante la organización burocrática del conglomerado del CIP-CRC imposibilitando la realización de algunos talleres que aportan en la intervención. De esta manera, este sistema integrado no funciona eficazmente lo que repercute en la práctica de la intervención haciendo que el poder del sistema completo disminuya.

Siguiendo la misma línea con respecto a los profesionales que intervienen en la sanción, cabe señalar que cobra relevancia el vínculo adolescente-interventor.

*Igual tiene cosas buenas, o sea, si bien es cierto el estar privado de libertad y compartir con otro tipo que puede ser más violento que tú es fome, pero también tiene cosas buenas, el tema éste de la rehabilitación de drogas cachai, el tener una contención emocional en un momento en que estai débil o lábil porque no sé se murió algún familiar... en la calle el chiquillo lo más probable es que se refugiaría en la droga, en cambio acá tiene un interventor, tiene equipo del PAI como te digo, tiene psicólogo también pa apoyarlo emocionalmente, cachai como pa que no se desoriente (Interventora Clínica).*

En este sentido, son los educadores de trato directo los que tienen una convivencia más cercana con estos adolescentes, quienes hacen turnos de 12 horas y muchas veces el doble o incluso el triple de turnos. Estos educadores y educadoras podrían volverse referentes significativos para los adolescentes lo que podría ser utilizado como un factor protector.

*Si a través del tiempo ellos entienden a varios educadores de trato directo como casi una familia, un tío o un padrino, los que se preocupan más por ellos y tienen más discursos con ellos po, tienen más explicaciones del mundo y les enseñan cómo ellos miran el mundo y desde ahí los chiquillos sí son receptivos con aquellos que pasan más tiempo y que son consistentes en eso, que están ahí cuando ellos los necesitan, porque sí po, ellos trabajan por turno y todo, pero ellos son los que pasan más tiempo de trato directo con los jóvenes, entonces ellos actúan de alguna manera como un referente significativo (Psicóloga Salud Mental).*

*Claro, son los que pasan todo el día con los chiquillos, entonces desde ahí ellos generan un vínculo que muchas veces es protector, son los que aconsejan y son*

*los que primero intervienen en las situaciones de crisis de los chiquillos que hay muchas (Trabajadora Social Salud Mental).*

En este sentido, se vuelve importante la intervención de los y las funcionarios/as que son parte del sistema juvenil en la región de Valparaíso volviéndose una exigencia el poder entregarles las herramientas y una preparación que les permita desenvolverse en el contexto de privación de libertad.

En general lo que sucede dentro de este contexto privativo de libertad en el CIP-CRC de Valparaíso es que los adolescentes están expuestos a sufrimientos que la ley no contempla generando sentimientos de oposición a todo lo que los rodea y centrándose no en su culpabilidad sino en la deficiente funcionalidad del sistema. De esta forma, las problemáticas presentes en los adolescentes conlleva a sentimientos de injusticia y resentimiento hacia el mismo sistema que los sanciona. Así, muchos adolescentes interiorizan la prisionización como un castigo a sus actos delictivos sin asimilarlo reflexivamente. Es por ello que se debe apuntar a cuestionar si esta sanción debería seguir utilizándose, ya que, teniendo en cuenta lo que señala Foucault, dentro del CIP-CRC sigue existiendo la dualidad crimen-represión. Por lo tanto, la privación de libertad aún continúa asimilándose como un simple castigo hacia quienes cometen actos delictivos. Y el principal problema recae en que el mismo contexto privativo se vuelve un riesgo latente potenciando los factores de riesgo en los adolescentes e inhibiendo los factores protectores.

Es por ello que cabe señalar una afirmación importante: el mismo contexto de privación de libertad se vuelve un factor de riesgo en sí, interviniendo de manera negativa y obstaculizando el desistimiento y la reinserción social. Es decir, el privar de libertad a adolescentes que aún están en proceso de formación funciona como un sistema coercitivo inmediato sin proyecciones en el egreso y etapa de ex internos. Además, esta situación es avalada por la sociedad y su política de tolerancia cero permitiendo un sistema castigador que además continúa siendo disfuncional.

Una vía que puede tomarse para contribuir positivamente con esta situación es acompañar a los adolescentes en su egreso al terminar su sanción desde distintas instituciones que son fundamentales en su formación como mecanismo de integración en la sociedad y que puedan entregarles las herramientas para el logro de la reinserción social. Esto sería fundamental ya que en las tres etapas presentes en las trayectorias sociales de los adolescentes, es decir, su vida antes de la sanción, su paso por el contexto privativo de libertad y la etapa del egreso, se mantienen presentes factores de riesgo como la estigmatización y falta de recursos. Por lo tanto, si se les ayudara en estos ámbitos, como asesorarlos para encontrar

trabajo o para postular a vivienda propia, el panorama podría cambiar en la etapa del egreso.

En general vemos que la sociedad perpetúa las problemáticas que acarrearán estos adolescentes y se invisibiliza la importancia de convivir en sociedad y la influencia social en la delincuencia juvenil. Estos adolescentes, al no estar insertos en el sistema social, hace que se vuelva aún más complicado enseñarles a reinserirse socialmente puesto que se les enseña desde un contexto artificial, desde un mundo propio que se genera en una institución total y donde ocurre una adhesión a esta institución ocurriendo una desocialización con el exterior llevando a una desadaptación social que ya existía y que se reproduce.

Finalmente, evidenciamos que la prisionización es un proceso de asimilación e interiorización que viven los adolescentes del CIP-CRC de Valparaíso, que los aísla de todos los contextos sociales lo que los vuelve distantes a lo que le ofrece el entorno social en libertad. Es por ello que en este contexto la prisionización produce efectos negativos para la resocialización de los adolescentes ya que en la institución total no aprenden a vivir en sociedad, no toman decisiones y perfeccionan su carrera criminal mediante el contagio criminológico con otros adolescentes. La privación de libertad, entonces, lleva a un proceso de socialización negativo, una rutina que desresponsabiliza a los adolescentes, contrario a lo que señala la ley 20.084 con respecto a que el objetivo es que los adolescentes se responsabilicen del delito que cometieron, pero para poder responder y hacerse cargo de ello es necesario que sea dentro su propia vida no pudiendo hacerlo en una institución total.

## Conclusiones

A continuación se pretende dar una respuesta clara y concluyente a la pregunta de investigación. Para ello primero reiteraremos la idea principal de cada capítulo para luego estructurar cómo se dio respuesta a esta pregunta a través de cada objetivo específico.

Para ello, en el primer capítulo se revisó el contexto actual sobre delincuencia juvenil en Chile pasando por una revisión histórica sobre el control socio-penal, hasta llegar a la LRPA vigente desde Junio de 2007. En síntesis, esta ley introdujo un modelo de responsabilidad penal especial para adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años, cuyo objetivo principal fue dar respuesta a la crisis del sistema de justicia de menores que funcionó en gran parte del siglo XX y así adecuar la legislación a los requerimientos de la CDN dejando atrás un sistema de imputabilidad que se basaba en la declaración judicial sobre discernimiento (Aedo & Collell, 2016).

Teniendo en cuenta el contexto de crisis en el cual se diseñó el nuevo sistema de la LRPA, este nuevo modelo debía tener en consideración y hacer efectiva la protección de intereses individuales y sociales, y esto a través de la prevención y la limitación de la intervención penal por medio de las garantías derivadas de los derechos humanos reconocidos a los y las adolescentes. De esta manera, a la base del nuevo sistema subyace la idea de que los y las adolescentes procesados y condenados por una infracción, al ser sometidos a la intervención punitiva del Estado debían gozar de garantías propias del derecho penal, más aquellas garantías propias a su edad (Aedo & Collell, 2016).

Luego, siguiendo con este capítulo se señalan las principales características de los y las adolescentes infractores/as de ley en Chile. Así vimos que la literatura no define un único perfil de adolescentes infractores/as, sino que se pueden señalar características que interactúan de diferentes maneras ocurriendo así una multicausalidad del fenómeno de la delincuencia juvenil. En este sentido, cabe señalar que existe una diferencia porcentual entre hombres y mujeres, siendo en su mayoría de sexo masculino. Con respecto a la edad, la mayor concentración de adolescentes infractores/as de ley está en los 17 años. Además, estos adolescentes se caracterizan por pertenecer a estratos socioeconómicos bajos, tener familias disfuncionales, historias de victimización, problemas de salud que no son atendidos, fracaso escolar, etc., y otros problemas como violencia, atracción hacia situaciones de riesgo y un consumo problemático de drogas. Y, por último, el tipo de delito que

más se repite es el que atenta contra los bienes, luego el daño hacia las personas y por último los delitos ligados al tráfico de drogas y los que atentan al orden público.

Con respecto al sistema de justicia juvenil, se evidencia que en casi 10 años de vigencia de la LRPA, aún existen falencias tanto a nivel normativo como de implementación, siendo éstas últimas las que mayores problemas han generado en la construcción de un modelo de intervención con los y las jóvenes infractores/as. Una de las principales deficiencias radica en la especialización de los intervinientes y, por lo mismo, en la aplicación armónica de los principios que rigen en materia de infancia (Aedo & Collell, 2016, pág. 3).

En este sentido, el subsistema privativo de libertad se vuelve aún más relevante al ser la sanción más severa impuesta a los y las adolescentes. En este subsistema intervienen distintos/as funcionarios/as para el logro de la reinserción social de los y las adolescentes quienes cumplen roles fundamentales en el proceso de intervención. Aquí un punto relevante es que el contexto de privación de libertad produce efectos negativos: problemas emocionales, agresividad, ausencia de planificación y visión del futuro, pérdida de interés, etc., tanto en los y las adolescentes como en los y las funcionarios/as.

Teniendo ya esta contextualización pasamos al segundo capítulo el cual buscaba determinar desde la literatura revisada durante el proceso investigativo los principales factores de riesgo y factores protectores presentes en adolescentes infractores/as de ley en Chile. Así vemos que se evidencia la utilización de la perspectiva del riesgo psicosocial para la investigación sobre delincuencia juvenil, la cual se centra en los factores de riesgo y factores protectores presentes en los y las adolescentes infractores/as de ley donde mostramos que se repiten 6 dimensiones principales en donde están presentes estos factores. La primera corresponde a la dimensión individual donde se incluyen todas las características de la personalidad del o la adolescente y rasgos de su constitución psicológica. La segunda dimensión hace referencia al grupo de pares siendo de gran relevancia la asociación de los y las adolescentes con grupos de amigos que pueden estar o no ligados a actos delictivos. La tercera dimensión aborda la familia y todos los aspectos del grupo familiar que influyen en el proceso de socialización de los y las adolescentes. En cuarto lugar, se posiciona la dimensión escolar y con ella todas las características del proceso educativo que ha tenido el o la adolescente, lo que se conforma como base cultural en el proceso de socialización. Luego, tenemos las características comunitarias como quinta dimensión donde influyen todas las condiciones del entorno en donde sociabiliza el o la adolescente y donde también están presentes todos los otros

espacios de socialización. Y finalmente, en sexto lugar, tenemos la dimensión socioeconómica que hace referencia a todas las condiciones socioeconómicas (desventaja social, empleabilidad, acceso a servicios) tanto en los y las mismos/as adolescentes como en su grupo familiar.

Posteriormente, en el tercer capítulo se aborda el marco metodológico donde se explica la importancia de realizar entrevistas en profundidad, las cuales nos permitieron comprender las experiencias de los y las funcionarios/as. Luego, en el cuarto capítulo se hizo una descripción de cómo se realizó el procesamiento de esta información.

Ahondando ahora en los objetivos, con el primero de ellos se buscaba identificar y describir los factores de riesgo y factores protectores de adolescentes infractores de ley desde la perspectiva de los/las funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil en la región de Valparaíso con el cual se describieron los factores de riesgo y factores protectores que señalaron los y las funcionarios/as, para lo cual se fue especificando cada dimensión de análisis que fueron definidas en base a los objetivos anteriores. Este análisis corroboró lo que planteamos en base a la teoría identificando algunos factores de riesgo principales como el consumo de drogas, la desescolarización y la precaria situación socioeconómica en los adolescentes.

En el caso del consumo de drogas, éste factor se posiciona en la actualidad como un factor transversal ya que en la mayoría de los y las adolescentes infractores de ley el consumo de drogas ha sido un elemento determinante en los actos delictivos convirtiéndose así en una de las causas importantes de la conducta delictiva. En cuanto a la desescolarización, es importante tener en cuenta que la escuela actúa como habilitante cultural ayudando a disminuir la llamada 'deprivación sociocultural' que influye en los y las adolescentes que cometen infracciones de ley, y por lo tanto, el no estar escolarizados también se posiciona como uno de los factores de riesgo principales. Y, finalmente, la desventaja económica de muchos adolescentes infractores/as de ley los hace buscar otras alternativas rápidas para la satisfacción de sus necesidades, siendo el delito una de ellas.

También se identificaron algunos factores protectores importantes como el interés por parte de los adolescentes en ciertas actividades como el deporte, lo que les permite descubrir habilidades que estaban ocultas. La valoración hacia la familia lo que permite que los adolescentes reflexionen sobre la posible pérdida de esos lazos por causa del delito, y en este sentido, la paternidad en los adolescentes también

actúa como factor protector al querer estar presentes en la crianza de sus hijos, lo que podría verse obstaculizado si recibe sanciones por infringir la ley.

Luego, tenemos el segundo objetivo referente a especificar cómo operan los factores de riesgo y factores protectores de los y las adolescentes infractores/as de ley en el contexto de privación de libertad, desde la perspectiva de los/las funcionarios/as y/o profesionales que intervienen en el sistema de justicia juvenil en la región de Valparaíso. Para ello es importante señalar que los mismos factores de riesgo que los adolescentes presentan en sus trayectorias en general, se perpetúan dentro del subsistema privativo de libertad al existir un riesgo latente durante este período. Así por ejemplo, ocurre que en el caso del consumo de drogas, este factor de riesgo se mantiene durante la privación de libertad debido a que existe un poco control del ingreso de sustancias ilícitas y, por lo tanto, muchos adolescentes continúan consumiendo drogas dentro del CIP-CRC de Valparaíso. Sin embargo, ocurren casos en que se logra mantener a algunos adolescentes en período de abstinencia lo que se vuelve un factor protector al reflexionar libres de cualquier sustancia que pudiese alterar sus decisiones. Esto hace pensar, entonces, que uno de los principales objetivos a cumplir sea un mayor control del ingreso de estupefacientes a los centros de régimen cerrado para adolescentes logrando así una real abstinencia y desde allí ir generando instancias de reflexión para el cambio. Aquí también se vuelve relevante la intervención del área de salud mental ya que este grupo es el que entrega las herramientas que permiten a los adolescentes sobrellevar su transición de consumidores a no consumidores, pero el hecho de que ingresen sustancias al centro obstaculiza su trabajo. En cuanto a la precariedad socioeconómica como factor de riesgo, ocurre que en el subsistema privativo de libertad el adolescente deja de cumplir con su rol de proveedor dentro de su familia y, por lo tanto, al salir debe buscar una vía rápida para la obtención de recursos acudiendo nuevamente a la delincuencia. En relación al grupo de pares sucede que al ser, la mayoría, adolescentes que normalizan la conducta violenta, dentro del CIP-CRC estas conductas se replican, y peor aún, se potencian ya que conviven constantemente con pares en la misma situación. En el mismo sentido, un factor de riesgo importante dentro del CIP-CRC de Valparaíso es la contaminación criminógena que ocurre al tener a los adolescentes en constante convivencia con pares que podrían enseñarles nuevas conductas delictivas. En el caso de factores familiares, ocurre también una ambivalencia porque la familia puede estar ausente por diversos motivos como el desplazamiento para visitarlos, dinero para locomoción, tiempo, etc., siendo un factor de riesgo, o puede estar incluso más presente que en el medio libre siendo un factor protector. Con respecto a la escuela, dentro del subsistema privativo de libertad la

escolarización es interpretada como un objetivo de la sanción por parte de los adolescentes sin interiorizar que es un derecho para ellos, lo que hace que la utilicen instrumentalmente como mecanismo de disminución de la condena. Sin embargo, y en este mismo sentido, los talleres y capacitaciones laborales entregados por la institución hacia los adolescentes actúan como factores protectores al entregar herramientas que les permitan desenvolverse en el área laboral al egresar.

Como último punto, obtuvimos que dentro del contexto de privación de libertad opera un factor protector importante: el vínculo adolescente-interventor. Es decir, las relaciones humanas y lazos que se generan entre los adolescentes y los/las funcionarios/as. Esto se vuelve significativo ya que a través de los funcionarios/as los adolescentes logran reflexionar con una percepción distinta a la que tenían al entrar a cumplir la sanción. Aquí el vínculo con los educadores de trato directo cobra significativa importancia al ser los que acompañan a los adolescentes la mayor parte del tiempo, convirtiéndose muchas veces en referentes significativos. Pero, ocurre también que es importante resguardar el límite en el tipo de relación que los funcionarios/as tengan con los adolescentes, ya que también podría convertirse en factor de riesgo al relevar el vínculo profesional por un vínculo afectivo que solo se genera en el contexto de privación de libertad, pero que es difícil mantenerlo en el medio libre teniendo presente la ausencia que existe en cuanto a un seguimiento formal a los y las adolescentes por parte del sistema cuando egresan, lo que podría repercutir de manera negativa en la reinserción social de los adolescentes al verse sin apoyo en el medio libre.

Posteriormente, pasamos al tercer objetivo específico donde se establece una valoración retrospectiva con respecto al subsistema de justicia juvenil con régimen cerrado. En este sentido, cabe señalar que el subsistema con régimen cerrado funciona como un mecanismo castigador que aísla a los adolescentes de todos los contextos sociales presentes en libertad y por ello es un subsistema que tiene una orientación negativa más que positiva en las condiciones actuales en las que se encuentra repercutiendo en un alto número de reincidencias en vez de desistimientos y por lo tanto no aportando en la reinserción social.

Finalmente, enfrentándonos a la articulación de la respuesta a la principal pregunta de investigación de cómo operan los factores de riesgo y factores protectores en adolescentes infractores/as de ley privados de libertad desde la perspectiva de los/las funcionarios/as que intervienen en el sistema de justicia juvenil en la región de Valparaíso, cabe señalar que dentro de todas las dimensiones los factores operan como riesgos durante toda la trayectoria de los adolescentes, sin embargo, el cómo

operan dentro del CIP-CRC de Valparaíso es lo que va a repercutir en su reincidencia o desistimiento.

Esto se evidencia en la existencia de algunos factores de riesgo que son susceptibles al cambio dependiendo de la conjugación de otros factores, principalmente de lo que ocurre con ellos durante el período de privación de libertad, convirtiéndose así en factores dinámicos, y en estáticos si no se logra intervenir en ellos. De esta forma, los factores de riesgo y factores protectores de adolescentes infractores de ley privados de libertad operan dentro de un modelo desafiante, lo cual ocurre cuando la exposición a niveles bajos y altos de un factor de riesgo se asocia con resultados negativos, pero al estar moderados los niveles de riesgo, ocurren resultados menos negativos que podrían convertirse en positivos, es decir, que la exposición a bajos niveles de riesgo ayuda a preparar a los y las adolescentes a afrontar riesgos futuros (Blasco, 2012).

En este sentido, el sistema judicial cumple un rol fundamental ya que es el organismo que interviene en las sanciones de los y las adolescentes que cometen infracciones a la ley penal y donde además se debe tener en cuenta la especial etapa de desarrollo al considerar las edades comprendidas en la LRPA. Aquí, un punto importante es la relevancia del uso de estas sanciones ya que, como vimos a lo largo de la investigación, las mayores tasas de reincidencia, tanto al año como a los dos años de seguimiento, se presentan precisamente en los jóvenes sometidos a regímenes privativos de libertad, ya sea en centros semi-cerrados como en centros de régimen cerrado (en el caso del CRC con un promedio de 43,11% en el seguimiento anual y 61,38% a los 24 meses), haciendo que las tasas de reincidencia que presentan dichas sanciones, aumenten considerablemente la tasa de reincidencia general (Servicio Nacional de Menores, 2015). Además, en este mismo sentido, la mayoría de adolescentes infractores de ley reincidentes pasan por varios tipos de sanciones antes de llegar a un régimen cerrado. Esto nos hace cuestionar el funcionamiento y la eficiencia de las sanciones en medio libre como también la sanción en régimen semi-cerrado, ya que es en estas instancias en donde se deben intervenir los factores de riesgo y factores protectores para cumplir el objetivo de la reinserción social y con ello evitar una acumulación de sanciones que repercuta en la privación de libertad hacia los y las adolescentes. Pero, el contexto, las cifras e incluso las reflexiones mismas de los/las funcionarios/as demuestran que ocurre precisamente lo contrario ya que pareciera que las sanciones en medio libre son utilizadas superficialmente como una forma de control temporal, pero sin un trasfondo realmente útil que permita una real reinserción social por parte de estos y estas adolescentes.

Además, la utilización de la internación provisoria en una gran cantidad de casos, incluso pasando años de investigación, también se vuelve un factor de riesgo al exponer a los adolescentes a un contexto privativo que no es pertinente a la gravedad del delito en muchas ocasiones.

Por otro lado, ocurre también que con la misma LRPA surgen ciertos factores de riesgo a nivel estructural, como ocurre en el caso de sujetos que habiendo pasado por un sistema privativo de adultos cumplen condenas en el régimen privativo para adolescentes al tener causas pendientes, surgiendo así más inconvenientes en la dirección que debe tomar la intervención. Esto ocurre porque faltan ciertas especificaciones en la ley que en términos prácticos quedan sujetos a decisiones por parte de la dirección de SENAME.

También, es importante señalar que además de haber complejidades en cuanto al sistema judicial, también las hay en las diferentes instituciones sociales, como sucede por ejemplo en el sistema educacional donde el solo hecho de que ocurra la "expulsión" de un alumno/a muestra la marginación de aquellos que necesitan otro tipo de intervenciones. O en el caso del sistema de salud y la precaria cobertura de enfermedades mentales que, de hecho, son muchas veces el gatillante de conductas que escapan de las normas educacionales. Así, en general vemos que ya desde la niñez de los adolescentes ocurren fallas sistémicas, y el Estado, en vez de intervenir en estos factores de riesgo para la prevención de problemáticas como la delincuencia juvenil, simplemente margina a los ya marginados.

Ahora, ya estando el panorama actual, en referencia al mismo régimen privativo de libertad ocurre que pese a tener un sentido de rehabilitación para la reinserción, en la práctica se transforma en una sanción privativa similar a la utilizada en el sistema para adultos, es decir, se transforma en una cárcel más, con la diferencia de que en ella hay adolescentes. Es por ello que la prisionización y sus efectos en los y las adolescentes tienen repercusiones negativas, sobre todo al mantenerse factores de riesgo como el consumo de drogas, la violencia, la (aún más) ausencia familiar, entre otros, e incluso generándose en el mismo contexto de privación de libertad nuevos factores de riesgo ligados a enfermedades mentales como ansiedad, problemas emocionales, agresividad, desmotivación, etc.

Vemos así que la misma privación de libertad, en vez de ser una medida que previene la delincuencia juvenil e interviene para la reinserción social, se vuelve un riesgo latente para los adolescentes reproduciendo los mismos factores de riesgo del exterior y siendo, como señaló uno de los entrevistados, un "exacerbante" de las

conductas delictivas al convivir con pares que también están inmersos en el mundo delictivo.

Un aspecto que se vuelve relevante es la educación, pero no tan solo de manera formal, es decir el proceso de escolaridad común, sino que también es importante que el principio educativo sea abordado desde otras aristas, por ejemplo el educar en cuanto a valores, que si bien no son parte de un currículo escolar, sí son parte del proceso de aprendizaje. Además, todo ello teniendo en cuenta la etapa especial de la adolescencia donde los jóvenes son más receptivos y están en un proceso de formación para su vida adulta.

De esta manera, cobra importancia el recurso humano presente en SENAME como emisores de una enseñanza que va más allá de lo formal, una enseñanza que no solo es entregada por los profesores de la escuela, sino que por todos los funcionarios que están en constante convivencia con estos adolescentes, generando vínculos afectivos y haciendo que muchos de ellos sean apreciados como referentes significativos, y por lo tanto, su enseñanza podría influir directamente en los adolescentes. Pero, aquí mismo surge una limitación y es que ya sabiendo la escasez de recursos existente dentro del sistema de justicia juvenil, se vuelve dificultoso formar a los funcionarios para trabajar en un contexto privativo de libertad mediante capacitaciones o cursos de preparación.

Como vemos, en todo este debate referente a la delincuencia juvenil el principal objetivo es la reinserción social de los y las adolescentes en el sistema social luego de cumplir una medida privativa de libertad buscando el re-insertarlos en los distintos espacios sociales (familia, escuela, trabajo, etc.), sin embargo, al primar tantos factores de riesgo ocurre que se invisibilizan los factores protectores siendo estos últimos los que deberían potenciarse para cambiar la percepción hacia el régimen privativo de libertad relevándola por una percepción positiva y así favorecer la reinserción social.

Es por ello que nuestra postura apunta a potenciar las cualidades personales de los y las adolescentes que les permitan hacer frente a la adversidad, las que pueden ser internas como del contexto en el cual se desenvuelven. Se hace estrictamente necesario el apoyo de las instituciones que se responsabilizan de la intervención en delincuencia juvenil generando instancias de apoyo con recursos, orientaciones, capacitaciones, etc. involucrándose en las metas de estos adolescentes al egreso de centros privativos de libertad. En este mismo sentido, al ver que tanto los factores de riesgo como los factores protectores se desarrollan en distintos espacios, es necesario que estas instituciones que intervienen no lo hagan tan solo en el ámbito

judicial, sino que debiesen intervenir desde distintas posiciones: que el sistema escolar cuente con proyectos que incluyan y den un tipo de enseñanza especial a adolescentes en situaciones vulnerables, que el sistema de salud abarque a aquellos con problemas mentales, que diversas instituciones los inserte en el sistema laboral, etc. Además de intervenir no solo con el adolescente, sino que dar también orientación a su familia o aquellos responsables.

Así queda claro que, sabiendo que a corto plazo no se eliminará la sanción privativa de libertad, lo que queda por hacer es potenciar, sobre todo, los factores protectores en los adolescentes siendo los principales la familia y la escuela. La familia porque es el primer espacio en donde conocemos referentes significativos, y hablamos no solo de familia sanguínea, sino de cualquier 'otro' que sea un referente importante, presente y constante en la vida de los y las adolescentes. Y la escuela, porque es el espacio más importante en la adquisición de una base cultural que les permita desarrollarse en distintos ámbitos en su futuro, ya sea laboralmente como personal.

Consideramos que, por lo tanto, el Estado debe insistir en medidas no privativas de libertad y desde el medio libre generar reales cambios para el logro de la reinserción social, por ejemplo en los PLAE (Programas de libertad asistida especial) y en otras sanciones previas a la privación de libertad que influyen en las trayectorias delictivas de los y las adolescentes. Además ¿cómo socializar en un espacio acotado de socialización? ¿cómo insertar en la sociedad a estos adolescentes que pasan años marginados de la sociedad? Es una paradoja que debe ser atendida. Además, en el sistema privativo de libertad los espacios tanto físicos como sociales son mínimos y hasta el propio tiempo, la propia vida es manejada lo que imposibilita uno de los objetivos principales de la LRPA: la responsabilización del delito cometido, la responsabilización de la propia vida.

Desde otro punto, es también necesario señalar la falta de diferenciación en las investigaciones, estrategias, sanciones, etc. sobre delincuencia juvenil en cuanto al sexo. Según lo que se señaló en los capítulos anteriores, la mayoría de adolescentes que delinquen son de sexo masculino, sin embargo, debido a esto las mujeres quedan relevadas y la mayoría de las teorías, implementaciones, proyectos, etc. en cuanto a delincuencia juvenil son realizados contemplando a "los adolescentes" sin hacer una caracterización aparte de la situación de las mujeres lo que extiende aún más el problema de la delincuencia juvenil, ya que, pese a ser pocas, las hay, y si se trabajara este tema tan relevante desde un enfoque de género, quizás esas pocas no existirían. Todo esto se divisó ya en la revisión teórica, donde la mayoría de la información abarcaba la delincuencia juvenil en general, y pocas lograron hacer una

separación de géneros. Luego, sucedió que en el mismo trabajo empírico al referirme sobre “los y las adolescentes” las respuestas siempre estuvieron ligadas a “los” adolescentes, quedando ellas invisibilizadas. De esta manera, y teniendo en cuenta que este trabajo constituye mi primera aproximación a la materia, este punto lo plantearé como el primer sesgo dentro de mi investigación, lo cual pese a tener desventajas también abre un nuevo camino para las futuras investigaciones referentes a este tema.

Un obstáculo importante también dentro de las investigaciones sobre delincuencia juvenil y que se evidenció durante el proceso investigativo fue la desactualización de información con respecto a cifras actuales sobre adolescentes infractores/as de ley por parte de SENAME, siendo el Ministerio Público la institución que con mayor periodicidad levanta datos a través de boletines estadísticos anuales donde se señalan cifras en cuanto a ingresos al sistema, naturaleza de los delitos cometidos, etc. lo que permite describir a modo general la delincuencia juvenil en Chile. Esto demuestra la poca transparencia en cuanto a información que debiese estar disponible públicamente. En el mismo sentido, el rechazo por parte del director del SENAME a la solicitud de realización de tesis también evidencia una falta de compromiso para el avance de la investigación en temas relevantes dentro del país, ya que tampoco se planteó alguna otra alternativa de investigación.

Finalmente, en base a todo el proceso investigativo del presente estudio vemos que la teoría abordada en los primeros capítulos se replica en el trabajo empírico que se obtuvo a través de las entrevistas realizadas a los funcionarios/as, siendo los mismos factores de riesgo y protectores los que se han repetido en variadas investigaciones y siendo los que se reproducen de distintas formas en los y las adolescentes infractores/as de ley desde la interpretación de quienes están presentes en sus intervenciones en régimen cerrado. Como también se replica lo que sucede con la prisionización y sus efectos negativos en una etapa tan importante de crecimiento y desarrollo como lo es la adolescencia.

Sin embargo, ya sabiendo los obstáculos no se logra intervenir de la manera correcta y la reincidencia en actos delictivos sigue siendo una problemática. Debido a todo esto es que, a largo plazo, la intervención hacia adolescentes privados de libertad se proyecta como un subsistema donde los interventores reciban la preparación necesaria para trabajar con adolescentes privados de libertad, a todo el personal que entre en este subsistema se le debe capacitar previamente de manera completa, siempre teniendo como fin último que algún día no se utilice la privación de libertad en una institución cerrada, sino que se fortalezcan las sanciones semi-cerradas.

Por otro lado, esta investigación propone abrir caminos hacia nuevas intervenciones con nuevos mecanismos de prevención y reinserción social que vuelvan relevantes los factores protectores en los y las adolescentes infractores/as y potenciarlos dentro del régimen cerrado, permitiendo procesos de re-definición compatibles con la realidad en la cual estaban insertos/as (Egenau & Nicholls, 1990) y donde la experiencia de privación de libertad debe ser significativa en un sentido positivo para los y las adolescentes relevando la experiencia de prisionización hacia una experiencia positiva.

“Sé que al verme hoy no imaginan cómo fui. A través de un proceso que me ha costado, hoy puedo decir que soy flexible, porque quien está a la defensiva busca el ataque. Quien está al ataque busca la defensa. Quien está flexible se adapta. Quien está rígido se quiebra. Como se quebraron algunos que perecieron en busca de una oportunidad en el otro camino de la ley; otros en la droga; algunas compañeras en la prostitución... y así, la lista es larga y sigue, todo gracias a un sistema que del cuidado nació descuidado”.

Édison Llanos, 2017. Mi infierno en el SENAME (Ansias de Libertad). Memorias.

## Anexos

### Instrumento Funcionarios

<i>Presentación</i>	
<p>Buenos días/tardes. Mi nombre es Denisse Frez y estoy en mi última etapa de la carrera de Sociología de la Universidad de Valparaíso. En esta etapa debo hacer mi memoria de grado, que a grandes rasgos es una investigación sobre un tema de mi interés. Y el tema que a mí me interesa es el proceso que viven los y las adolescentes infractores/as de ley que han pasado por un centro de régimen cerrado. Para eso tengo que hacer entrevistas y la idea es que ustedes como funcionarios me cuenten cómo se desarrolla el proceso de estos y estas adolescentes en base a sus factores de riesgo y factores protectores para lo cual tendrán completa libertad de compartir sus experiencias en este espacio teniendo en cuenta que yo no busco respuestas correctas o incorrectas, sino que busco sus relatos sinceros.</p> <p>Por otro lado, cabe aclarar que la información que yo recoja de ustedes es solo para mi propio trabajo investigativo, lo que ustedes me digan será anónimo, nunca identificaré qué dijo cada participante ni utilizaré esa información para otros fines que no sean mi memoria de grado.</p> <p>Y por último, para poder hacer más rápida la toma de información es de mucha utilidad poder grabar la conversación ya que al tomar nota a mano puedo perder información importante.</p> <p>¿Desea participar?</p> <p>¿Existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?</p>	
<i>Identificación</i>	
Nombre:	Cargo:
Profesión:	Tiempo trabajando en la institución:

- Según la literatura existente se habla de factores de riesgo y factores protectores en las trayectorias de adolescentes infractores/as de ley. En ellos se habla de 6 dimensiones importantes con respecto a esos factores. A continuación nombraré cada dimensión y me gustaría que me hablara sobre los factores de riesgo y factores protectores que están presentes en los adolescentes infractores de ley y qué me puede señalar sobre ellos desde su propia experiencia.

Individual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personalidad</li> <li>• Problemas de salud</li> <li>• Drogas</li> </ul>
Grupo de pares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones con amigos / juntas</li> <li>• Pertenencia a bandas o grupos</li> <li>• Actividades (delincuenciales y no delincuenciales)</li> </ul>
Familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia ausente/presente/postiza/hogar.</li> <li>• Padres solteros, familia numerosa.</li> <li>• Vínculos familiares dañados/no dañados.</li> <li>• Violencia intrafamiliar, abuso negligencia</li> <li>• Bajo apego, (lazos débiles)/alto apego, comunicación, ausencia/presencia de normas y límites, ausencia/presencia de adulto responsable en la crianza.</li> <li>• Estrés familiar (dificultades, depresión, conflicto, etc.).</li> </ul>
Escuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja/alta adaptación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conducta</li> <li>• Aprendizaje</li> </ul> </li> <li>• Apoyo familiar y de profesores <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deserción escolar</li> </ul> </li> </ul>
Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del área de residencia (reputación, confianza entre vecinos, compromiso comunitario, desorganización/organización social)</li> <li>• Participación en actividades comunitarias (deporte, junta de vecinos, etc.). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones con los vecinos</li> </ul> </li> </ul>
Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pobreza</li> <li>• Desempleo/empleo</li> <li>• Necesidades cubiertas/no cubiertas</li> <li>• Automarginación del trabajo</li> </ul>

- ¿Qué cambios ha percibido en los y las adolescentes con respecto a sus factores de riesgo y factores protectores durante su proceso de privación de libertad?
- Según información recogida, ha disminuido la cantidad de jóvenes que ingresan al sistema cerrado, pero ha aumentado el uso de la sanción privativa de libertad con los y las adolescentes ¿qué me puede señalar sobre eso? ¿a qué se debe?
- Según su propia experiencia ¿cree que la privación de libertad contribuye realmente en el proceso de intervención hacia los y las adolescentes?

## Instrumento Adolescentes

### Presentación

Buenos días/tardes. Mi nombre es Denisse Frez y estoy en mi última etapa de la carrera de Sociología de la Universidad de Valparaíso. En esta etapa debo hacer mi memoria de grado, que a grandes rasgos es una investigación sobre un tema de mi interés. Y el tema que a mí me interesa es la vida de ustedes, los y las adolescentes que han estado en un régimen cerrado. Para eso tengo que hacer entrevistas y la idea es que ustedes me cuenten su vida para lo cual tendrán completa libertad de compartir sus experiencias en este espacio teniendo en cuenta que yo no busco respuestas correctas o incorrectas, sino que busco sus relatos sinceros.

Por otro lado, cabe aclarar que la información que yo recoja de ustedes es solo para mi propio trabajo investigativo, lo que ustedes me digan será anónimo, nunca identificaré qué dijo cada participante ni utilizaré esa información para otros fines que no sean mi memoria de grado.

Y por último, para poder hacer más rápida la toma de información es de mucha utilidad poder grabar la conversación ya que al tomar nota a mano puedo perder información importante.

¿Deseas participar?

¿Existe algún inconveniente en que grabemos la conversación?

### Identificación

Nombre y/o apodo:	Tipo de delito como causa de la sanción en régimen cerrado:
Edad actual:	Edad en que cometió el delito:
Fecha de ingreso y egreso a régimen cerrado:	Reincidente <input type="checkbox"/> Desistente <input type="checkbox"/>

Individual	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personalidad</li> <li>• Problemas de salud</li> <li>• Drogas</li> </ul>
Grupo de pares	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones con amigos / juntas antes de entrar a SENAME</li> <li>• Pertenencia a bandas o grupos</li> <li>• Actividades (delincuenciales y no delinquentes)</li> </ul>
Familia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Familia ausente/presente/postiza/hogar.</li> <li>• Padres solteros, familia numerosa.</li> <li>• Vínculos familiares dañados/no dañados.</li> <li>• Violencia intrafamiliar, abuso negligencia</li> <li>• Bajo apego, (lazos débiles)/alto apego, comunicación, ausencia/presencia de normas y límites, ausencia/presencia de adulto responsable en la crianza.</li> <li>• Estrés familiar (dificultades, depresión, conflicto, etc.).</li> </ul>
Escuela	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja/alta adaptación</li> <li>• Conducta</li> <li>• Aprendizaje</li> <li>• Apoyo familiar y de profesores</li> <li>• Deserción escolar</li> </ul>
Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Características del área de residencia (reputación, confianza entre vecinos, compromiso comunitario, desorganización/organización social)</li> <li>• Participación en actividades comunitarias (deporte, junta de vecinos, etc.).</li> <li>• Relaciones con los vecinos</li> <li>• Visión de los demás hacia él</li> </ul>
Socioeconómico	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pobreza/riqueza</li> <li>• Desempleo/empleo</li> <li>• Necesidades cubiertas/no cubiertas</li> <li>• Automarginación del trabajo</li> </ul>

## BIBLIOGRAFÍA

- Aedo, M. (2014). *Las adolescentes en el sistema penal. Cuando la invisibilización tiene género* (Tesis doctoral). Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- Aedo, M., & Collell, A. (2016). Las adolescentes y el sistema de responsabilidad penal adolescente en Chile: el problema de las pocas olvidadas. En A. Pererira & B. Amaral Machado (coordinadores), *Justiça Juvenil. Paradigmas e experiências comparadas*. Brasilia: Marcial Pons.
- Aedo, M., & Cuneo, S. (2017). Los Sistemas de Responsabilidad Penal Adolescente en América Latina y 'Los 400 Golpes' de Francois Truffaut: algunas reflexiones criminológicas desde el curso 'cine y derecho penal' en Valparaíso. En E. Piza, C. Zackseski, & B. Amaral Machado (coordinadores), *Cinema e Criminología: semânticas do castigo*. Brasilia: Marcial Pons (aceptado).
- Alonso, V. (2014). *Reinserción social y laboral con reclusos y ex-reclusos*. (Tesis de pregrado). Universidad de Valladolid, España. Recuperado de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/7227/1/TFG-G%20703.pdf>
- Álvarez-Gayou, J. (2003). *Cómo hacer investigación cualitativa. Fundamentos y metodología*. México: Paidós.
- Asamblea Nacional Francesa. (1789). Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Recuperado de [http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank\\_mm/espagnol/es\\_ddhc.pdf](http://www.conseil-constitutionnel.fr/conseil-constitutionnel/root/bank_mm/espagnol/es_ddhc.pdf)
- Bacarlett, M., & Lechuga, A. (2009). De la normatividad a la normalización. *Ludus vitalis: revista de filosofía de las ciencias de la vida*, 17 (31), pp. 65-85. Recuperado de <http://www.ludus-vitalis.org/ojs/index.php/ludus/article/view/273/263>
- Baratta, A. (1985). Integración-Prevención: Una "Nueva" Fundamentación de la Pena Dentro de la Teoría Sistémica. *Revista Doctrina Penal*, 8 (29), pp. 9-26. Recuperado de [http://www.juareztavares.com/textos/baratta\\_integracao\\_prevencao.pdf](http://www.juareztavares.com/textos/baratta_integracao_prevencao.pdf)
- Berger, P., & Luckmann, T. (1966). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Blasco, C. (2012). *Descripción y análisis de los factores protectores de adolescentes en la prevención del delito: el perfil del adolescente resistente y las*

*competencias emocionales asociadas*. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada, Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. Recuperado de [http://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/200095/factors\\_proteccio\\_adolescents\\_casrt.pdf?sequence=1](http://www.recercat.cat/bitstream/handle/2072/200095/factors_proteccio_adolescents_casrt.pdf?sequence=1)

- Bovet, L. (1954). *Aspectos psiquiátricos de la delincuencia juvenil*. Estudio preparado para la Organización Mundial de la Salud. Recuperado de <http://iris.paho.org/xmlui/bitstream/handle/123456789/1149/41544.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Brunet, I., & Pizzi, A. (Julio de 2013). La delimitación sociológica de la juventud. *Última Década*, 21 (38), 11-36. Recuperado de <http://www.scielo.cl/pdf/udecada/v21n38/art02.pdf>
- Butelman, I., Corvalán, A., Souto, M., Garay, L., Crema, M., & Fernández, L. (2006). *Pensando las instituciones. Sobre teorías y prácticas en educación*. Buenos Aires: Paidós.
- Calvo, V. (s.f). ¿Qué es la prisionización?. Latinoamérica y España: *Criminología y Criminalística. Página de referencia de Academia Internacional de Investigaciones Forenses*. Recuperado de <http://criminologiaycriminalisticafb.blogspot.cl/2014/12/que-es-la-prisionizacion.html>
- Cárdenas, N. (2009). *Menor infractor y justicia penal juvenil* (Tesis doctoral). Universidad Católica de Santa María, Arequipa. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/913/TRATAMIENTO%20DEL%20MENOR%20INFRACTOR%20A%20TRAVES%20DE%20LA%20HISTORIA.htm>
- Celiberti, L., Filardo, V., Castaings, M., Duarte, M., Fossatti, M., & Tomassini, C. (2008). Juventudes: un concepto, varios mundos. En Centro de Estudios Sociales CIDPA, *Ser joven en Sudamérica. Diálogos para la construcción de la democracia regional* (pp. 161-180). Valparaíso: IBASE, PÓLIS y Ediciones CIDPA.
- Cid, J., & Larrauri, E. (2001). *Teorías Criminológicas. Explicación y prevención de la delincuencia*. Barcelona: Editorial Bosch.
- Cid, J., & Martí, J. (2011). *El proceso de desistimiento de las personas encarceladas. Obstáculos y apoyos*. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y

Formación Especializada, Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña. Recuperado de [https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper\\_a2011iSPA.pdf](https://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2011/132424/prodesper_a2011iSPA.pdf)

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2011). Justicia juvenil y derechos humanos en Las Américas. Recuperado de <https://www.oas.org/es/cidh/infancia/docs/pdf/justiciajuvenil.pdf>
- Cooper, D. (2005). Etiología de la Delincuencia Común en Chile. En D. Cooper, *Delincuencia y desviación juvenil* (pp. 13-60). Santiago de Chile: LOM Ediciones.
- Cornejo, M. (2006). El Enfoque Biográfico: Trayectorias, Desarrollos Teóricos y Perspectivas . *PSYKHE*, 15 (1), pp. 95-106. Recuperado de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22282006000100008](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282006000100008)
- Cornejo, M., Mendoza, F., & Rojas, R. (2008). La Investigación con Relatos de Vida: Pistas y Opciones del Diseño Metodológico. *PSYKHE*, 17 (1), pp. 29-39. Recuperado de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22282008000100004](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22282008000100004)
- Corporación Chilena Pro Derechos de los Niños y los Jóvenes. (2006). Estudio Género y adolescentes infractores de ley. *SENAME*. Recuperado de [http://www.sename.cl/wsename/otros/genero/estudio\\_genero\\_infractores\\_sename.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/genero/estudio_genero_infractores_sename.pdf)
- Corporación Opción. (2012). A cinco años de la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal de los Adolescentes (LRPA). Recuperado de [https://www.redlamyc.info/images/stories/Corporacin\\_Opcin\\_evaluacin\\_a\\_5\\_aos\\_de\\_ley\\_20.084\\_julio\\_2012.pdf](https://www.redlamyc.info/images/stories/Corporacin_Opcin_evaluacin_a_5_aos_de_ley_20.084_julio_2012.pdf)
- Crespo, F., & Bolaños, M. (2009). Código del preso: acerca de los efectos de la subcultura del prisionero. *Capítulo Criminológico*, 37 (2), pp. 53-75. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/41003598\\_Codigo\\_del\\_preso\\_acerca\\_de\\_los\\_efectos\\_de\\_la\\_subcultura\\_del\\_prisionero](https://www.researchgate.net/publication/41003598_Codigo_del_preso_acerca_de_los_efectos_de_la_subcultura_del_prisionero)
- Cura, Y., Gamacchio, A., & Lanzi, A. (2013). Factores protectores y factores de riesgo en los jóvenes en conflicto con la ley penal: una aproximación desde los profesionales de la SeNAF. *Nuestra Joven Revista Jurídica*, 1 (1). Recuperado de <http://www.derecho.unc.edu.ar/njrj/revista-no-1/derecho-multidimensional>

- Dávila, O., Ghiardo, F., & Medrano, C. (2005). De las naciones a los abordajes en adolescencia y juventud. En O. Dávila, F. Ghiardo, & C. Medrano, *Los desheredados. Trayectorias de vida y nuevas condiciones juveniles* (pp. 41-59). Valparaíso: Ediciones CIDPA.
- Defez, C. (2006). Delincuencia juvenil. *Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado*. Recuperado de <https://iugm.es/publicaciones/colecciones/estudios/investigacion-criminal/?id=437>
- Egenau, P., & Nicholls, E. (1990). Juventud, delincuencia y prisionización. En J. Auth, *Los jóvenes en Chile hoy* (pp. 95-104). Santiago de Chile: Coedición CIDE, CIEPLAN, INCH, PSI, SUR.
- Elizalde, G., Hernández, M., Lara, R., Martínez, J., & Sánchez, A. (2013). Delincuencia Juvenil. *Club Ensayos*. Recuperado de <https://www.clubensayos.com/Psicolog%C3%ADa/DelincuenciaJuvenil/935944.html>
- Fernández, J. (2003). Delincuencia y exclusión social: estructuras sociales y procesos de socialización imbricados. *Asesorías para el desarrollo*. Recuperado de <http://www.asesoriasparaeldesarrollo.cl/docs/686665983.pdf>
- Foucault, M. (Junio de 1975). *Entrevista con Revista Magazine littéraire sobre la prisión: el libro y su método* [Puesto en línea por Claudia Casal, Abril 2011]. Recuperado de <http://www.alterinfos.org/spip.php?article5015>
- Foucault, M. (1976). *Las redes del poder*. En conferencia proferida en la Facultad de Filosofía de la Universidad del Brasil [Puesto en línea por Revista Y]. Recuperado de <http://revistay.com/las-redes-del-poder/>
- Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Franco, G. (2014). *Reinserción social para jóvenes infractores de ley. Una mirada restaurativa e inclusiva* (Tesis de pregrado). Universidad Alberto Hurtado, Santiago de Chile. Recuperado de <http://repositorio.uahurtado.cl/bitstream/handle/11242/6607/TRBFranco.pdf?sequence=1>
- Fuentealba, T. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal* (Tesis de pregrado). Universidad de

Chile, Santiago de Chile. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139844>

- Fundación Paz Ciudadana. (2015). Balance de la Delincuencia en Chile 2014. Radiografía del sistema de seguridad y justicia. Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/08/balance-de-la-delincuencia-en-chile-fpc-17-agosto-2015.pdf>
- Fundación Paz Ciudadana. (2009). Estudio sobre modelos de intervención y administración de centros privativos de libertad en la reforma penal adolescente. Recuperado de [http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/11/estudio\\_modelos.pdf](http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/11/estudio_modelos.pdf)
- Fundación Paz Ciudadana. (2015). Índice Paz Ciudadana- GfK Adimark. Resultados del Estudio año 2015. Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/11/ipc-2015-version-conferencia-v6.pdf>
- Fundación Tierra de Esperanza. (2011). Estudio Caracterización de adolescentes infractores de ley consumidores de drogas y judicializados de la Provincia de Concepción, ingresados al programa ambulatorio intensivo "CreSer Concepción". Concepción. Recuperado de [http://www.tdesperanza.cl/uploads/Caracterizacion\\_Jovenes.pdf](http://www.tdesperanza.cl/uploads/Caracterizacion_Jovenes.pdf)
- Fundación Tierra de Esperanza. (2013). Reinserción social. Un concepto desde los actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Recuperado de [http://www.tdesperanza.cl/portal/upload/documentos/archivo/fundacion\\_okpdf.pdf](http://www.tdesperanza.cl/portal/upload/documentos/archivo/fundacion_okpdf.pdf)
- Gendarmería de Chile. (2013). La reincidencia: un desafío para la gestión del sistema penitenciario chileno y las políticas públicas. Estudio de reincidencia de individuos egresados el año 2010. Recuperado de [http://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estudio\\_reincidencia/ESTUDIO\\_REINCIDENCIA\\_GENCHI\\_2013.pdf](http://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estudio_reincidencia/ESTUDIO_REINCIDENCIA_GENCHI_2013.pdf)
- Ghiardo, F., Dávila, O., Mora, P., & Solórzano, H. (2008). Construcción de juventudes, discursos y prácticas sociales. En Centro de Estudios Sociales CIDPA, *Ser joven en Sudamérica. Diálogos para la construcción de la democracia regional* (pp. 101-126). Valparaíso: IBASE, PÓLIS y Ediciones CIDPA.
- Goffman, E. (1961). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

- González Pereira, S. (2014). *Jóvenes delincuentes: Un análisis criminológico de tres historias de vida* (Trabajo de fin de grado). Universidad de Barcelona, España. Recuperado de <http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/58013/1/TFG%20Sonia%20Gonzalez%20Pereira%20%281%29.pdf>
- González, A. (2001). Consecuencias de la prisionización. *Revista Cenipeec*, 20, pp. 9-22. Recuperado de <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/23516/2/articulo1-20.pdf>
- Guadalupe, J. P. (2000). *La construcción social de la realidad carcelaria. Los alcances de la organización informal en cinco cárceles latinoamericanas (Perú, Chile, Argentina, Brasil y Bolivia)*. Perú: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Hawkins, J. D., & Weis, J. (1995). El modelo del desarrollo social: un enfoque integrado a la prevención de la delincuencia. *CL & E*, 27, pp. 115-133. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2941750>
- Hein, A. (2013). Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional. Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/09/factores-de-riesgo-y-delincuencia-juvenil.pdf>
- Huertas, O. (2009). Durkheim: la perspectiva funcionalista del delito en la criminología. *Revista Criminalidad*, 51 (2), pp. 103-115. Recuperado de [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_abstract&pid=S1794-31082009000200007&lng=es&nrm=is](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1794-31082009000200007&lng=es&nrm=is)
- Iglesias, R. (2005). El crimen como objeto de investigación histórica. *Obradoiro de Historia Moderna*, (14), pp. 297-318. Recuperado de <http://www.usc.es/revistas/index.php/ohm/article/view/544/538>
- Jiménez, R. (2005). La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual. *Papeles de Población*, 11 (43), pp. 215-261. Recuperado de [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252005000100009&script=sci\\_abstract](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1405-74252005000100009&script=sci_abstract)
- Kerlinger, & Lee. (2002). Capítulo 19: Diseños inadecuados y criterios para el diseño. En F. Kerlinger & H. Lee, *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales* (pp. 419-433). México: McGraw-Hill.

- Laespada, T., Iraurgi, L., & Aróstegi, E. (2004). Factores de Riesgo y de Protección frente al Consumo de Drogas: Hacia un Modelo Explicativo del Consumo de Drogas en jóvenes de la CAPV. Recuperado de [http://www.izenpe.com/s154812/es/contenidos/informacion/publicaciones\\_ovd\\_inf\\_txostena/es\\_9033/adjuntos/informe\\_txostena14.pdf](http://www.izenpe.com/s154812/es/contenidos/informacion/publicaciones_ovd_inf_txostena/es_9033/adjuntos/informe_txostena14.pdf)
- Lera, C., Genolet, A., Rocha, V., Schoenfeld, Z., Guerriera, L., & Bolcatto, S. (2007). Trayectorias: un concepto que posibilita pensar y trazar otros caminos en las intervenciones profesionales del Trabajo Social. *Cátedra Paralela*, (4), pp. 33-39. Recuperado de [http://www.catedraparalela.com.ar/images/rev\\_articulos/arti00044f001t1.pdf](http://www.catedraparalela.com.ar/images/rev_articulos/arti00044f001t1.pdf)
- López, M. (2012). Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal. Recuperado de [http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/13803/evolucion\\_lopez\\_AFD\\_UA\\_2012.pdf?sequence=1](http://dspace.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/13803/evolucion_lopez_AFD_UA_2012.pdf?sequence=1)
- Mampaso, J., Pérez, F., Corbí, B., González, M. P., & Bernabé, B. (2014). Factores de riesgo y de protección en menores infractores. Análisis y prospectiva. *Psicología Latina*, 5 (1), pp. 11-20. Recuperado de [http://psicologia.ucm.es/data/cont/docs/29-2014-07-29-02%20MAMPASO%20\(2\).pdf](http://psicologia.ucm.es/data/cont/docs/29-2014-07-29-02%20MAMPASO%20(2).pdf)
- Marradi, A., Archenti, N., & Piovani, J. (2007). *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: Emecé Editores.
- McNeill, F. (2012). Paradigma del desistimiento para la gestión de delincuentes (N°27). Unidad de Defensa Penal Juvenil. Recuperado de <http://www.biblio.dpp.cl/biblio/DataBank/6190.pdf>
- Mettifogo, D., & Sepúlveda, R. (2005). Trayectorias de Vida de jóvenes infractores de ley (N°8). Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana. Santiago de Chile. Recuperado de [http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se\\_08\\_trayectoriadevida.pdf](http://www.cesc.uchile.cl/publicaciones/se_08_trayectoriadevida.pdf)
- Monteverde, A. (1996). Teorías, investigaciones y propuestas sobre historia de la criminalidad. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, 18, pp. 501-506. Recuperado de <http://www.rehj.cl/index.php/rehj/article/view/259/247>
- Morales, A. M., Welsch, G., Cárcamo, J., Aguilar, L., & Sosa, M. E. (2015). Reinserción social y laboral de infractores de ley. Estudio comparado de la

- evidencia. Fundación Paz Ciudadana. Santiago. Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2015/04/estudio-comparado-de-la-evidencia-en-reinsercion-social-y-laboral.pdf>
- Morales, A., Muñoz, N., Welsch, G., & Fábrega, J. (2012). a Reincidencia en el Sistema Penitenciario Chileno. Fundación Paz Ciudadana. Santiago. Recuperado de [http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2013-03-21\\_reincidencia-en-el-sistema-penitenciario-chileno.pdf](http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2013/07/2013-03-21_reincidencia-en-el-sistema-penitenciario-chileno.pdf)
  - Munizaga, A. (2009). Potencialidades del enfoque de factores de riesgo. Breve revisión de las teorías del delito. Fundación Paz Ciudadana. Santiago. Recuperado de <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2009/12/conceptos-12-potencialidades-del-enfoque-factores.pdf>
  - Muñoz, F. (1985). La prisión como problema: resocialización versus desocialización. En F. U. Jerez, *Derecho penal y control social* (pp. 88-118). Recuperado de [http://www.cienciaspenales.net/files/2016/07/3.1M7\\_LA-PRISION-COMO-PROBLEMA.pdf](http://www.cienciaspenales.net/files/2016/07/3.1M7_LA-PRISION-COMO-PROBLEMA.pdf)
  - Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.unicef.org/argentina/spanish/7.-Convencionsobrelosderechos.pdf>
  - Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2013). Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC\\_SocialReintegration\\_ESP\\_LR\\_final\\_online\\_version.pdf](https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_SocialReintegration_ESP_LR_final_online_version.pdf)
  - Palacios, B., Sánchez, M., & Gutiérrez, A. (2013). *Evaluar la calidad en la investigación cualitativa. Guías o checklists*. En Congreso Nacional sobre Metodología de la Investigación en Comunicación. España. Recuperado de <http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/3014/1/EvaluarlaCalidadenlaInvestigacion.pdf>
  - Parsons, T. (1988). *El Sistema Social*. Madrid: Alianza Editorial
  - Pegoraro, J. (2006). *Notas sobre el Poder de Castigar*. En Foro Latinoamericano para la seguridad Urbana y la Democracia [Puesto en línea por Universidad de Buenos Aires, Facultad de Ciencias Sociales]. Recuperado de

[http://catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Notas\\_sobre\\_el\\_Poder\\_de\\_Castigar.pdf](http://catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Notas_sobre_el_Poder_de_Castigar.pdf)

- Pérez, E., & Redondo, S. (1991). Efectos psicológicos de la estancia en prisión. *Papeles del Psicólogo*, (48). Recuperado de <http://www.papelesdelpsicologo.es/resumen?pii=485>
- Pérez, J. (2015). La explicación sociológica de la criminalidad. Recuperado de <https://criminologiaacademicablog.wordpress.com/2015/01/17/la-explicacion-sociologica-de-la-criminalidad/>
- Pincheira, I. (2012). Delincuencia juvenil y sentimiento de inseguridad. Acerca de la incorporación del miedo en la gestión gubernamental en el Chile actual. *Revista Espacios*, (7), pp. 304-319. Recuperado de <https://es.scribd.com/document/136173988/Delincuencia-Juvenil-y-Sentimiento-de-Inseguridad-Ivan-Pincheira>
- Pineda, S., & Aliño, M. (1999). I El concepto de adolescencia. En Ministerio de Salud Pública de Cuba, *Manual de Prácticas Clínicas para la Atención Integral a la Salud en la Adolescencia* (pp. 15-23). Recuperado de [http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/prevemi/capitulo\\_i\\_el\\_concepto\\_de\\_adolescencia.pdf](http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/prevemi/capitulo_i_el_concepto_de_adolescencia.pdf)
- Rada, D. (2007). El rigor en la investigación cualitativa: Técnicas de análisis, credibilidad, transferibilidad y confirmabilidad. *Revista venezolana de investigación*, 7 (1), pp. 1-11. Recuperado de [http://revistas.upel.edu.ve/index.php/sinopsis\\_educativa/article/view/3539](http://revistas.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/view/3539)
- Reyes, C. (2014). ¿Por qué las adolescentes chilenas delinquen?. *Política criminal*, 9 (17), pp. 1-26. Recuperado de <http://www.scielo.cl/pdf/politcrim/v9n17/art01.pdf>
- Reyes, M., & Vildósola, V. (2015). *Percepciones de cambio en profesionales que intervienen con adolescentes que cumplen condenas privativas de libertad en el CIP-CRC San Bernardo* (Tesis de pregrado). Universidad de Chile. Santiago de Chile. Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/136351/MEMORIA%20FINAL.pdf?sequence=1>
- Rioseco, P., Vicente, B., Saldivia, S., Cova, F., Melipillán, R., & Rubi, P. (2009). Prevalencia de trastornos psiquiátricos en adolescentes infractores de ley. Estudio

caso-control. *Revista chilena de neuro-psiquiatría*, 47 (3), pp. 190-200. Recuperado de [http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0717-92272009000300003](http://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-92272009000300003)

- Rivera, I. (2003). Historia y legitimación del castigo ¿hacia dónde vamos? En R. Bergalli, *Sistema penal y problemas sociales* (pp. 83-133). España: Tirant lo Blanch.
- Rivera, V. (13 de Julio de 2015). Radiografía a la carrera delictual de los menores de edad en Chile. *La Tercera Nacional*. Recuperado de <http://www.latercera.com/noticia/radiografia-a-la-carrera-delictual-de-los-menores-de-edad-en-chile/>
- Rodríguez, F. (2008). Introducción historia de las prisiones. En F. Reviriego, *Los derechos de los reclusos en la jurisprudencia contitucional* (pp. 1-47). Madrid: Universitas S.A.
- Ruiz, J. (2009). Análisis sociológico del discurso: métodos y lógicas. *FORUM: QUALITATIVE SOCIAL RESEARCH*, 10 (2), pp. 1-32. Recuperado de <http://digital.csic.es/bitstream/10261/64955/1/Art%C3%ADculo%20FQS%20%28e spa%C3%B1ol%29.pdf>
- Saenz, R. (2009). El concepto de control de Michael Foucault y los No Lugares de Marc Augé. *Creación y Producción en Diseño y Comunicación [Ensayos Contemporáneos]*, 3 (25), pp. 83-84. Recuperado de [http://fido.palermo.edu/servicios\\_dyc/publicacionesdc/archivos/138\\_libro.pdf](http://fido.palermo.edu/servicios_dyc/publicacionesdc/archivos/138_libro.pdf)
- Sánchez-Teruel, D. (2012). Factores de riesgo y protección ante la delincuencia en menores y jóvenes. *Revista de Educación Social*, (15), pp. 1-12. Recuperado de [http://www.eduso.net/res/pdf/15/factores\\_res\\_15.pdf](http://www.eduso.net/res/pdf/15/factores_res_15.pdf)
- Sandoval, C. (2002). *Investigación Cualitativa*. Colombia: ARFO Editores e impresores.
- Sandoval, C. (2007). *Relatos de vida de jóvenes infractores de ley: una aproximación a sus procesos de reinserción social y comunitaria* (Tesis de magíster). Universidad de Chile. Santiago de Chile. Recuperado de [http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2007/sandoval\\_c/sources/sandoval\\_c.pdf](http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2007/sandoval_c/sources/sandoval_c.pdf)
- Sautu, R., Boniolo, P., Dalle, P., & Elbert, R. (2005). Recomendaciones para la redacción del marco teórico, los objetivos y la propuesta metodológica de proyectos de investigación en ciencias sociales. En R. Sautu, P. Boniolo, P. Dalle,

& R. Elbert, *Manual de Metodología* (pp. 135-162). Buenos Aires: CLACSO, Colección Campus Virtual.

- Schütz, A. (1989). *La construcción significativa del mundo social*. Barcelona: Paidós Básica.
- Segovia, J. (2010). Consecuencias de la prisionización. Recuperado de <http://www.derechopenitenciario.com/comun/fichero.asp?id=1003>
- Servicio Nacional de Menores. (2007). Orientaciones Técnicas Sanción Privativa de Libertad. Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social. Recuperado de [http://www.sename.cl/wsename/otros/rpa/ResEx0184B\\_cerrados.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/rpa/ResEx0184B_cerrados.pdf)
- Servicio Nacional de Menores. (2007). Sistema nacional de atención socioeducativo para adolescentes infractores de ley. Período 2006-2010. Recuperado de [http://www.sename.cl/wsename/otros/rpa/Sistema\\_nacional.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/rpa/Sistema_nacional.pdf)
- Servicio Nacional de Menores. (2009). Medida Cautelar Personal de Internación Provisoria en un Centro Cerrado. Recuperado de <http://www.sename.cl/wsename/otros/20084/1-CIP-final.pdf>
- Servicio Nacional de Menores. (2009). Orientaciones Técnicas Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción Social. Recuperado de <http://www.sename.cl/wsename/otros/20084/2-CRC-final.pdf>
- Servicio Nacional de Menores. (2011). Orientaciones técnicas para la intervención. Centros de cumplimiento de condena régimen cerrado con programa de reinserción social. Recuperado de [http://www.sename.cl/wsename/otros/OT\\_03-07-2014/Orientaciones%20T%C3%A9cnicas%20%20Centros%20Cerrados%202011.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/OT_03-07-2014/Orientaciones%20T%C3%A9cnicas%20%20Centros%20Cerrados%202011.pdf)
- Servicio Nacional de Menores. (2012). Informe 5 años Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Recuperado de [http://www.sename.cl/wsename/otros/INFORME\\_ESTADISTICO\\_5A\\_LRPA.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/INFORME_ESTADISTICO_5A_LRPA.pdf)
- Servicio Nacional de Menores. (2014). Anuario Estadístico SENAME 2014. Recuperado de <http://www.sename.cl/anuario-estadistico2014/ANUARIO-2014.pdf>

- Servicio Nacional de Menores. (2014). Boletín estadístico niños/as y adolescentes tercer trimestre 2014. Infractores. Recuperado de [http://www.sename.cl/wsename/otros/bestnacionales/2014/BE\\_INFRACTORES\\_201409.pdf](http://www.sename.cl/wsename/otros/bestnacionales/2014/BE_INFRACTORES_201409.pdf)
- Servicio Nacional de Menores. (2015). Anuario Estadístico SENAME 2015. Recuperado de [http://www.sename.cl/wsename/images/anuario\\_2015\\_final\\_200616.pdf](http://www.sename.cl/wsename/images/anuario_2015_final_200616.pdf)
- Servicio Nacional de Menores. (2015). Reincidencia de jóvenes infractores de ley RPA. Estudio 2015. Recuperado de [http://www.sename.cl/wsename/images/IFR\\_2015v2.pdf](http://www.sename.cl/wsename/images/IFR_2015v2.pdf)
- Soto, S. (2005). La influencia de los medios en la percepción social de la delincuencia. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 7 (9), pp. 1-46. Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-09.pdf>
- Subsecretaría de Prevención del Delito. (2016). Estudio de género y factores de riesgo socio delictual en el Programa de Atención Integral Familiar (PAIF) 24 horas. Recuperado de [http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2015/04/Informe-Final\\_Estudio-G%C3%A9nero-PAIF-24-horas\\_VCF\\_12Abril-1.pdf](http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2015/04/Informe-Final_Estudio-G%C3%A9nero-PAIF-24-horas_VCF_12Abril-1.pdf)
- Taguenca, J. (2009). El concepto de juventud. *Revista mexicana de Sociología*, 71 (1), pp. 159-190. Recuperado de <http://www.ejournal.unam.mx/rms/2009-1/RMS009000105.pdf>
- Taylor, S., & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: Paidós.
- Urteaga, E. (2008). Sociología de las profesiones: Una teoría de la complejidad. *Lan Harremanak. Revista de Relaciones Laborales*, (18), pp. 169-198. Recuperado de [http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan\\_Harremanak/article/view/2812/2428](http://www.ehu.eus/ojs/index.php/Lan_Harremanak/article/view/2812/2428)
- Valles, M. (1999). *Técnicas cualitativas de investigación social*. Madrid: Síntesis.
- Vázquez, C. (2003). Factores de riesgo de la conducta delictiva en la infancia y adolescencia. En C. Vázquez, *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas* (pp. 121-168). Madrid: Colex. Recuperado de [http://www2.uned.es/dpto\\_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf](http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/factores-delincuencia.pdf)

- Vázquez, C. (2003). Teorías criminológicas sobre delincuencia juvenil. En C. Vázquez, *Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminologías* (pp. 63-119). Madrid: Colex. Recuperado de [http://www2.uned.es/dpto\\_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/teorias-criminologicas.pdf](http://www2.uned.es/dpto_pen/delincuencia-juv/documentos/delincuencia/teorias-criminologicas.pdf)
- Vinet, E., & Alarcón, P. (2009). Caracterización de personalidad de mujeres adolescentes infractoras de ley: un estudio comparativo. *Paideia*, 19 (43), pp. 143-152. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/paideia/v19n43/01.pdf>
- Virilio, P. (2011). *Ciudad Pánico*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Wacquant, L. (1999). *Las cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial. Recuperado de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/03/doctrina40773.pdf>
- Zambrano, A., & Pérez-Luco, R. (2004). Construcción de Identidad en Jóvenes Infractores de Ley, una mirada desde la Psicología Cultural. *Revista de Psicología Universidad de Chile*, 13 (1), pp. 115-132. Recuperado de <http://www.revistapsicologia.uchile.cl/index.php/RDP/article/view/17491>

#### Leyes y decretos

- Ley N° 19.221. Establece Mayoría de edad a los 18 años y modifica cuerpos legales que indica. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 01 de Junio de 1993. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=30588>
- Ley N° 20.084. Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 07 de Diciembre de 2005. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=244803>
- Decreto Ley N° 20.084. Aprueba reglamento de la Ley N° 20.084 que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 25 de Abril de 2007. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=260404>
- Decreto Ley N° 2.465. Crea el Servicio Nacional de Menores y fija el texto de su ley orgánica. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, 16 de Enero de 1979. Recuperado de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=6929>

## Otros

Base de Datos del Ministerio Público de Chile:

- Boletín Anual 2008.
- Boletín Estadístico Anual 2009.
- Boletín Estadístico Anual 2010.
- Boletín Estadístico Anual 2011.
- Boletín Estadístico Anual 2012.
- Boletín Institucional Anual 2013.
- Boletín Estadístico Anual 2014.
- Boletín Anual Enero Diciembre 2015.
- Boletín Anual Enero Diciembre 2016.
- Boletín Semestre Enero-Junio 2017.

Recuperado de <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/estadisticas/index.do>